

**Guías de Proceso  
y Subprocesos de la  
Coordinación General de  
Análisis de la Pobreza**



## Contenido

Introducción.....	5
Proceso para la Medición Multidimensional de la Pobreza (MMP) a nivel nacional y estatal.....	8
Subproceso para la MMP en los municipios de México .....	18
Subproceso para la actualización y publicación de los Lineamientos para la definición, identificación y medición de la pobreza.....	25
Subproceso de actualización de la Metodología para la MMP en México.....	33
Subproceso para la construcción del Grado de Accesibilidad a Carretera Pavimentada (GACP).....	38
Subproceso de gestión de la colaboración interinstitucional de la fuente de información para la MMP .....	42
Subproceso de actualización del Sistema de Información de Derechos Sociales (SIDS) .....	46
Subproceso de actualización del Sistema de indicadores de pobreza y género ...	51
Subproceso de seguimiento y actualización de indicadores para el análisis territorial de la pobreza.....	55
Subproceso de estimación del Índice de la Tendencia Laboral de la Pobreza (ITLP) .....	59
Subproceso para la estimación del Índice de Rezago Social (IRS).....	65
Subproceso para la elaboración de los Criterios Generales para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) .....	73
Subproceso de atención a solicitudes de incorporación de nuevas categorías a la Metodología de MMP .....	76
Subproceso de elaboración de estudios internos para profundizar en temas relacionados con las dimensiones de la pobreza.....	82
Subproceso de elaboración de estudios internos sobre la relación entre pobreza, desigualdad y grupos vulnerables .....	87
Subproceso de colaboración interinstitucional para atender solicitudes de información.....	92
Subproceso de estimación de indicadores para poblaciones específicas a escala municipal .....	95
Subproceso para la estimación de pobreza en áreas pequeñas urbanas.....	99
Subproceso para la elaboración de documentos e informes de pobreza.....	105
Subproceso para la estimación de las Líneas de Pobreza por Ingreso (LPI).....	109

Subproceso de estimación y publicación de los indicadores complementarios económicos y sociales de corto plazo .....	114
Subproceso para la actualización de los Sistemas Informáticos .....	118
Subproceso para la actualización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) .....	122
Subproceso para la actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) .....	126

## SIGLAS Y ACRÓNIMOS

**ACL:** Análisis de Clases Latentes  
**AGEB:** Áreas Geoestadísticas Básicas  
**AIR:** Análisis de Impacto Regulatorio  
**BIENESTAR:** Secretaría de Bienestar (Antes SEDESOL)  
**CE:** Comisión Ejecutiva (hace referencia a las y los investigadores académicos)  
**Censo:** Censo de Población y Vivienda  
**CD:** Comité Directivo  
**CG:** Coordinación General  
**CGAP:** Coordinación General de Análisis de la Pobreza  
**CONAMER:** Comisión Nacional de Mejora Regulatoria  
**CONAPO:** Consejo Nacional de Población  
**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social  
**CTEODS:** Comité Técnico Especializado de los Objetivos de Desarrollo Sostenible  
**CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  
**DOF:** Diario Oficial de la Federación  
**DS:** Derechos Sociales  
**EbDH:** Enfoque basado en Derechos Humanos  
**ECOSOC:** Consejo Económico y Social  
**ELCSA:** Escala Latinoamericana y Caribeña de Seguridad Alimentaria  
**EMSA:** Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria  
**ENIGH:** Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares  
**ENOE:** Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo  
**FAO:** Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (por sus siglas en inglés)  
**GACP:** Grado de Accesibilidad a Carretera Pavimentada  
**GRS:** Grado de Rezago Social  
**IGAE:** Indicador Global de la Actividad Económica  
**IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social  
**INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía  
**INPC:** Índice Nacional de Precios al Consumidor  
**IRS:** Índice de Rezago Social  
**ITER:** Sistema de Integración Territorial  
**ITLP:** Índice de la Tendencia Laboral de la Pobreza  
**LGDS:** Ley General de Desarrollo Social  
**LPEI:** Línea de Pobreza Extrema por Ingreso  
**LPI:** Línea de Pobreza por Ingreso  
**Lineamientos:** Lineamientos y Criterios Generales para la Definición, Identificación y Medición de la Pobreza  
**MCS-ENIGH:** Módulo de Condiciones Socioeconómicas de la ENIGH  
**MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados  
**MMP:** Medición Multidimensional de la Pobreza  
**ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible  
**ONIS:** Observatorio Nacional de Inequidades en Salud  
**PATP:** Plataforma de Análisis Territorial de la Pobreza  
**PIDESC:** Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

**PND:** Plan Nacional de Desarrollo

**SE:** Secretaría Ejecutiva

**SIDS:** Sistema de Información de Derechos Sociales

**SIG:** Sistemas de Información Geográfica

**TdR:** Términos de Referencia

**UAG:** Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la Secretaría de Bienestar

**UT:** Unidad de Transparencia

**ZAP:** Zonas de Atención Prioritaria

## Introducción

El 20 de enero de 2004, se publicó la Ley General de Desarrollo Social (LGDS)<sup>1</sup> que, entre otros aspectos, estableció la creación del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión, de conformidad con la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.<sup>2</sup>

El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la CPEUM<sup>3</sup>, en materia política-electoral, en el que se añade el apartado C del artículo 26 Constitucional, mediante el cual se crea al CONEVAL como un Órgano Constitucional Autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios; sin embargo, el Consejo continúa en funciones como organismo descentralizado, en caso de no actualizarse los supuestos establecidos en el artículo Vigésimo Transitorio del citado Decreto.

Con base en el artículo 81 de la Ley General de Desarrollo Social<sup>4</sup> (LGDS), el CONEVAL tiene la atribución de normar y coordinar la evaluación de la política de desarrollo social, así como establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza en México, garantizando la transparencia, objetividad y rigor técnico en dicha actividad. Asimismo, con base en el artículo 36 de la LGDS, el CONEVAL tiene la atribución y responsabilidad de establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza. Asimismo, se establece que el Consejo deberá utilizar la información que genere el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), y la medición de la pobreza

---

<sup>1</sup> Publicada en el DOF el 20 de enero de 2004, disponible en: [https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Documents/Ley General de Desarrollo Social.pdf](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Documents/Ley%20General%20de%20Desarrollo%20Social.pdf)

<sup>2</sup> Publicada en el DOF el 14 de mayo de 1986, disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/110\\_010319.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/110_010319.pdf)

<sup>3</sup> Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la CPEUM, en materia política-electoral. Publicado en el DOF el 10 de febrero de 2014, disponible en: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5332025&fecha=10/02/2014](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5332025&fecha=10/02/2014)

<sup>4</sup> Publicada en el DOF el 20 de enero de 2004, última modificación publicada en el DOF el 11 de mayo de 2022, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf>

deberá considerar al menos los siguientes indicadores:

- I. Ingreso corriente per cápita;
- II. Rezago educativo promedio en el hogar;
- III. Acceso a los servicios de salud;
- IV. Acceso a la seguridad social;
- V. Calidad y espacios de la vivienda;
- VI. Acceso a los servicios básicos en la vivienda;
- VII. Acceso a la alimentación nutritiva y de calidad;
- VIII. Grado de cohesión social, y
- IX. Grado de Accesibilidad a carretera pavimentada.

Adicionalmente, la LGDS establece que los estudios del Consejo en materia de pobreza deberán hacerse con una periodicidad mínima de dos años para cada entidad federativa y con información desagregada a nivel municipal cada cinco años. Asimismo, deberán garantizar la transparencia, objetividad y rigor técnico en la definición, identificación y medición de la pobreza.

Por otra parte, el Decreto por el que se regula el CONEVAL, dispone que el Consejo podrá actuar como órgano de consulta y asesoría en materia de evaluación de programas sociales y medición de pobreza, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF), de las autoridades estatales y municipales, así como de los sectores social y privado.

Para atender a sus atribuciones, la Coordinación General de Análisis de la Pobreza (CGAP), lleva a cabo diversas actividades encaminadas a:

- Establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza,
- Proporcionar información estadística y geográfica que permita identificar a la población en situación de pobreza a nivel nacional, estatal y municipal;
- La definición de investigaciones para el desarrollo de propuestas que contribuyan a la medición del acceso efectivo de los derechos sociales

vinculados con las dimensiones de la pobreza, con lo cual garantiza la transparencia, objetividad y rigor técnico en dichas actividades.

Es así como en este documento se presentan las guías operativas del proceso y subprocesos realizados por la CGAP con la finalidad de facilitar su comprensión y dar a conocer las diferentes etapas de estos.



# Proceso para la Medición Multidimensional de la Pobreza (MMP) a nivel nacional y estatal

## Fundamento normativo

- Ley General de Desarrollo Social (LGDS).<sup>5</sup>
- Decreto por el que se regula el CONEVAL.<sup>6</sup>
- Estatuto Orgánico del CONEVAL.<sup>7</sup>
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).<sup>8</sup>

## Introducción

El Estatuto Orgánico señala en sus artículos 36 y 37 que la CGAP tiene por objeto definir, identificar y medir la pobreza de acuerdo con las siguientes facultades:

- I. Planear y coordinar las actividades relacionadas con la generación de lineamientos, metodologías, normas, modelos e instrumentos de medición, identificación y definición de la pobreza a nivel nacional, estatal y municipal;
- VI. Dirigir las estrategias de medición y análisis de los resultados de los diferentes niveles de pobreza conforme a la normatividad establecida;
- VIII. Dirigir el análisis de la información derivada de las mediciones de pobreza realizadas sobre la base de los criterios e indicadores aprobados

El 10 de febrero de 2014 se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la CPEUM, en materia política-electoral, en el que se adiciona el apartado C del artículo 26 Constitucional mediante

---

<sup>5</sup> Publicada en el DOF el 20 de enero de 2004, última modificación publicada en el DOF el 11 de mayo de 2022, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf>

<sup>6</sup> Publicado en el DOF el 24 de agosto de 2005, disponible en: <https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/normateca/2343.pdf>

<sup>7</sup> Publicado en el DOF el 16 de junio de 2007. Última reforma el 04 de abril de 2022, disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Normateca/MarcoJuridico/Documents/Estatuto-Organico-CONEVAL-04-04-2022.pdf>

<sup>8</sup> Publicada en el DOF el 4 de enero de 2000, última modificación publicada en el DOF el 20 de mayo de 2021 disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14\\_110820.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14_110820.pdf)

el cual se crea el CONEVAL como un Órgano Constitucional Autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios; sin embargo, el Consejo continuará en funciones como organismo descentralizado, en caso de no actualizarse los supuestos establecidos en el artículo Transitorio Vigésimo del citado Decreto.

De acuerdo con el artículo 36 de la LGDS, el CONEVAL tiene la facultad y responsabilidad de establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza.<sup>9</sup> Se establece también que la información que deberá emplear el CONEVAL será la que genere el INEGI, y considerará al menos los siguientes indicadores:

1. Ingreso Corriente per cápita;
2. Rezago educativo promedio en el hogar;
3. Acceso a los servicios de salud;
4. Acceso a la seguridad social;
5. Calidad y espacios de la vivienda;
6. Acceso a los servicios básicos en la vivienda;
7. Acceso a la alimentación nutritiva y de calidad;
8. Grado de cohesión social; y
9. Grado de accesibilidad a carretera pavimentada.

En el mismo sentido, el Decreto por el que se regula el CONEVAL, en sus artículos 3º, fracción II y 5º, fracciones XXI, XXIV, XXV y XXVI, establece que el CONEVAL, además de establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, garantizará la transparencia, objetividad y rigor técnico de dicha actividad; y deberá, en su caso, actuar como órgano de consulta y asesoría en materia de medición de pobreza de las dependencias en los diferentes niveles de gobierno y sectores social y privado, dando a conocer los resultados de medición de la pobreza.

---

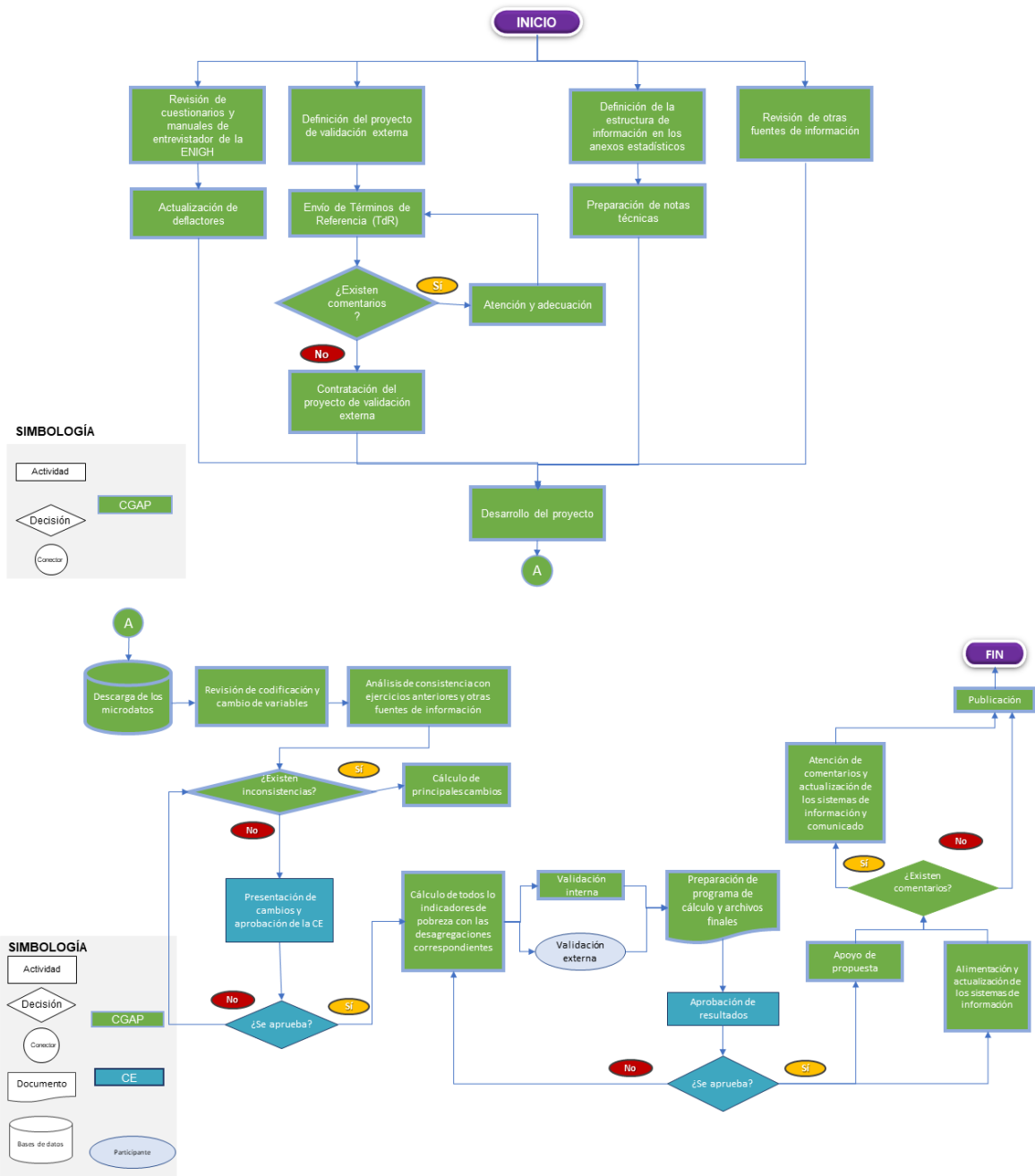
<sup>9</sup> Acuerdo por el cual se actualizan los Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza. DOF, 30 de octubre de 2018. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5542421&fecha=30/10/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5542421&fecha=30/10/2018)

Por lo anterior, el CONEVAL establece los fundamentos para cumplir con el propósito que la LGDS le ha encomendado en materia de definición y medición de la pobreza. La Metodología para la MMP en México contiene los criterios metodológicos que el CONEVAL adoptó en el año 2009. Con esta medición, el CONEVAL ha generado y publicado estimaciones de manera bienal para integrar una serie histórica de medición de pobreza a nivel nacional y estatal, y quinquenal a nivel municipal. Con la actualización de la “*Metodología para la Medición Multidimensional de la Pobreza en México*”<sup>10</sup> en 2018, el Consejo ratifica ante la sociedad mexicana su compromiso con la transparencia al presentar los criterios actualizados para medir periódicamente la pobreza de manera comparable y su compromiso con las instancias gubernamentales de continuar contribuyendo al diseño, monitoreo y evaluación de la política social.

---

<sup>10</sup> La Metodología para la Medición Multidimensional de la Pobreza en México, tercera edición, se puede consultar en el siguiente enlace:  
<https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/InformesPublicaciones/Documents/Metodologia-medicion-multidimensional-3er-edicion.pdf>

Figura 1. Esquema para el proceso de la MMP a nivel nacional y estatal



Fuente: Elaboración del CONEVAL.

## **Descripción del esquema para el proceso de la MMP a nivel nacional y estatal**

### **1. Revisión de cuestionarios y manual del entrevistador de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH)**

El proceso de estimación de la MMP inicia con la revisión de los cuestionarios y manual del entrevistador de la ENIGH. Esta inspección se lleva a cabo mediante la comparación de cada una de las preguntas y sus respuestas de todos los cuestionarios de la ENIGH, utilizando los cuestionarios y manuales del entrevistador del ejercicio anterior. Se revisa el manual del entrevistador, es decir, cada una de las preguntas, conceptos, ejemplos y notas, de tal forma que se puedan identificar y validar aquellos cambios que se tengan que adecuar en los programas de cálculo.

#### **1.1. Actualización de deflatores**

Con el propósito de reflejar los cambios en el poder adquisitivo, el CONEVAL deflacta las fuentes de ingresos de los hogares recabados en la ENIGH. Para expresar el ingreso monetario a precios constantes se utiliza el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) que publica el INEGI, este proceso consiste en tomar un mes de referencia (agosto) y convertir los valores monetarios a precios reales de ese mes. Respecto al ingreso no monetario, se utiliza la decena de levantamiento de la encuesta y se deflacta según la periodicidad del rubro del ingreso no monetario.

### **2. Definición del proyecto de validación externa**

En el caso de las estimaciones de pobreza y con la finalidad de contar con la transparencia y rigor técnico, el CONEVAL define y determina la necesidad de contratar a expertos independientes para validar las estimaciones oficiales de pobreza realizadas por este.

#### **2.1. Validación externa**

Se realiza la propuesta de los Términos de Referencia (TdR) del proyecto de validación externa de las estimaciones de pobreza, el objetivo del proyecto contribuirá a la validación de los cálculos realizados por el CONEVAL sobre la MMP, sin que ello constituya el cálculo oficial de la pobreza. Se remite vía

correo electrónico a la CGAP los TdR para su revisión y, en su caso, emisión de comentarios.

## **2.2. Contratación del proyecto de validación externa**

En cumplimiento con la LGDS, la CGAP lleva a cabo el proceso de contratación de acuerdo con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como de la normatividad vigente en la materia.

## **3. Definición de la estructura de información en los anexos estadísticos**

Con la finalidad de presentar la información de pobreza, por desagregación geográfica y grupos poblacionales, de una manera sencilla y de fácil lectura, se propone la estructura de la presentación de resultados de pobreza, denominados anexos estadísticos.

### **3.1. Preparación de notas técnicas**

La CGAP se encarga de realizar una versión preliminar de las notas técnicas referentes a la MMP, en las cuales se dan a conocer las consideraciones metodológicas de las estimaciones, así como los cambios en los insumos para la estimación.

## **4. Revisión de otras fuentes de información**

Como parte de un ejercicio de validación interna, se revisan otras fuentes de información para inferir la tendencia de las condiciones socioeconómicas de la población. Entre las fuentes consultadas se encuentran el ingreso laboral de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) y registros administrativos, entre otras fuentes afines a los indicadores de la MMP, como el Censo y conteos de población.

## **5. Desarrollo del proyecto**

En esta fase, se desarrolla el proyecto de la MMP para iniciar las estimaciones de pobreza, considerando los procesos realizados previamente. Asimismo, se pone en contacto con el proveedor para supervisar y dar seguimiento al proceso de

validación externa de las estimaciones de pobreza, sin que ello constituya el cálculo oficial, con la finalidad de cumplir en tiempo y forma.

## **6. Descarga de los microdatos**

Una vez que el INEGI publica, en su página web, el insumo necesario para la generación de los indicadores de pobreza, se inicia el proceso de descarga de las bases de datos, así como de la documentación que las acompaña (cuestionarios, descriptor de variables y manuales).

## **7. Revisión de codificación y cambio de variables**

Una vez descargadas las bases de datos, se analiza nuevamente la codificación de las variables y del diseño muestral. El objetivo del análisis es identificar y validar aquellos cambios que se tengan que adecuar en los programas de cálculo.

## **8. Análisis de consistencia de los indicadores de pobreza con ejercicios anteriores y otras fuentes de información**

Se calculan los principales indicadores de pobreza a nivel nacional como a nivel entidad federativa y se contrastan con la tendencia observada en los años anteriores, así como con la tendencia de las condiciones socioeconómicas de la población. El objetivo es comparar la información para determinar la consistencia de los resultados con la información de los ejercicios anteriores y otras fuentes de información.

## **9. Presentación de cambios y aprobación de la CE**

Una vez identificados los cambios, se hace un análisis de consistencia de la información y se presenta ante la Comisión Ejecutiva (CE). La CE revisa y retroalimenta la información. En caso de aprobar la consistencia de los cambios, se realizan las notas técnicas correspondientes.

## **10. Cálculo de todos los indicadores de pobreza con las desagregaciones correspondientes**

Se generan los indicadores de pobreza con sus componentes y las desagregaciones geográficas correspondientes, así como las pruebas de hipótesis

y los indicadores de pobreza para grupos de la población. Esta información se utiliza para preparar los archivos finales, las presentaciones de resultados y el comunicado de prensa.

### **11. Validación interna**

Como parte de los procesos que se realizan en el Consejo para asegurar el rigor técnico y la confiabilidad de las cifras obtenidas, se realiza una validación interna de la construcción de toda la información generada.

### **12. Validación externa**

Se reciben los resultados de los indicadores de pobreza y del análisis de las bases de datos de la validación externa, para contrastarse con lo generado por el CONEVAL.

### **13. Preparación de programas de cálculo y archivos finales**

Una vez que se genera y valida toda la información correspondiente a la MMP, se elaboran para su publicación los programas de cálculo y archivos finales, los cuales son:

- Anexo estadístico: archivo de Excel que presenta los indicadores de pobreza y sus componentes a nivel nacional, zonas rurales como urbanas y por entidad federativa e indicadores de pobreza para ciertos grupos de la población.
- Anexo entidades federativas: archivo de Excel con los indicadores de pobreza para cada entidad federativa.
- Cuadro resumen evolución nacional y entidad federativa: archivo de Excel a nivel nacional y entidad federativa con la evolución de la pobreza y pobreza extrema.
- Mapas: presentación con los principales resultados de la MMP en los mapas de la República.
- Prueba de hipótesis: archivo de Excel con los resultados de medición de la pobreza, su error estándar y las pruebas de hipótesis sobre el cambio en los indicadores.



- Programas de cálculo: rutinas de cálculo para la medición de la pobreza en tres paquetes estadísticos de *software* (Stata, R y SPSS) junto con sus bases de datos.

Indicadores complementarios: archivo de Excel con los principales resultados de los indicadores complementarios y los programas de cálculo necesarios para generarlos.

#### **14. Aprobación de resultados**

Una vez generados los archivos finales con su respectiva validación se envía la solicitud de aprobación a la Secretaría Ejecutiva (SE), con la finalidad de solicitar la aprobación para la publicación en la página de internet del CONEVAL. En caso de aprobarse, se continúa el proceso; de no hacerlo, se realizan las modificaciones correspondientes.

#### **15. Apoyo de propuesta de página web y comunicado**

Se realiza una propuesta de la página web con la actualización de la medición de la pobreza y se apoya con la información de los principales resultados para el comunicado de prensa para sus comentarios.

#### **16. Alimentación y actualización de los sistemas de información**

En coordinación con las áreas correspondientes y con los resultados de la información de pobreza e indicadores asociados, se inicia la integración de la información actualizada en los sistemas de información (datos abiertos<sup>11</sup>, la plataforma InfoPobreza<sup>12</sup> y Catálogo Nacional de Indicadores<sup>13</sup>).

---

<sup>11</sup> Disponible en: <https://datos.gob.mx/busca/organization/coneval>

<sup>12</sup> Disponible en: <http://sistemas.coneval.org.mx/InfoPobreza/>

<sup>13</sup> Disponible en: <https://www.snieg.mx/cni/indicadores.aspx?idOrden=1.1>

## 17. Publicación

Una vez que se atienden las adecuaciones solicitadas por parte de la SE, se pone a disposición del público la información en el Portal de Internet del CONEVAL en la sección de “Medición de la pobreza”.<sup>14</sup>

---

<sup>14</sup> Dicha sección se puede consultar en:  
[https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE\\_pobreza\\_2020.aspx](https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2020.aspx)

## Subproceso para la MMP en los municipios de México

### Fundamento normativo

- Ley General de Desarrollo Social (LGDS).<sup>15</sup>
- Reglamento de la LGDS.<sup>16</sup>
- Decreto por el que se regula el CONEVAL.<sup>17</sup>
- Estatuto Orgánico del CONEVAL.<sup>18</sup>
- Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza.<sup>19</sup>

### Introducción

El subproceso de estimación de la pobreza en los municipios de México se realiza cada cinco años con información pública que genera el INEGI. Dentro del subproceso para la obtención de las cifras, destaca el fortalecimiento continuo de éste, en el que resaltan los siguientes aspectos:

- Contar con mediciones que puedan ser comparables en el tiempo. En diciembre de 2017 se publicaron las cifras a escala municipal 2015 y su comparación con 2010. En 2021 se publicaron las cifras de pobreza correspondientes a 2020, por lo que se cuenta por primera vez con una serie histórica quinquenal, 2010-2020, de medición de pobreza a este nivel de desagregación.
- Publicación de un documento metodológico de la medición multidimensional de la pobreza en los municipios de México.

---

<sup>15</sup> Publicada en el DOF el 20 de enero de 2004, última modificación publicada en el DOF el 11 de mayo de 2022, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf>

<sup>16</sup> Publicado en el DOF el 18 de enero de 2006, última reforma el 28 de agosto de 2008, disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg\\_LGDS.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGDS.pdf)

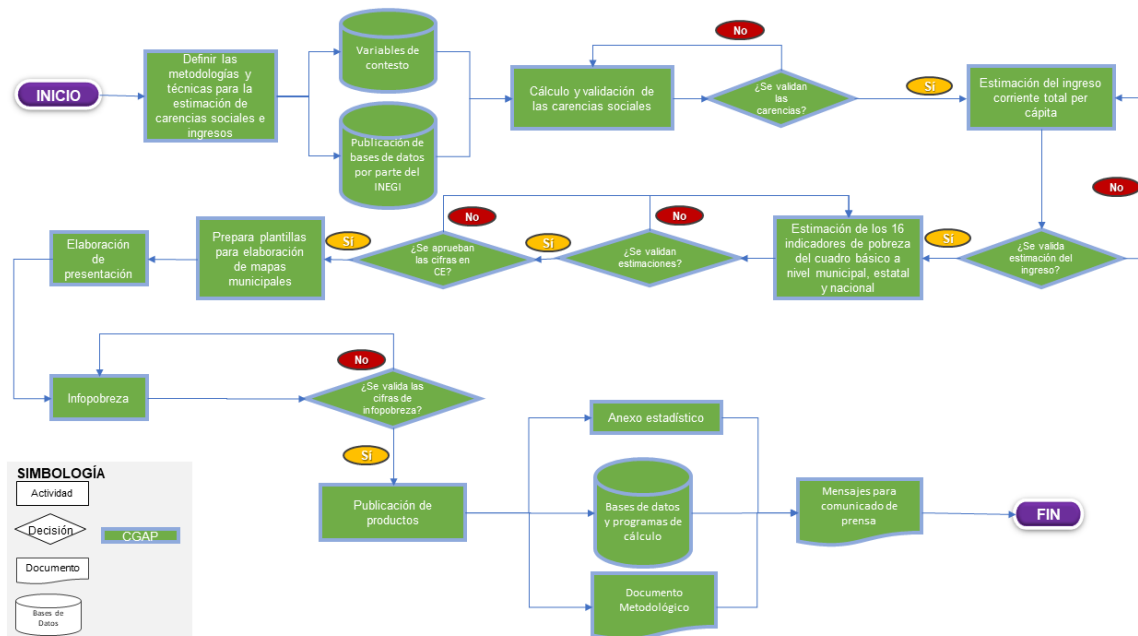
<sup>17</sup> Publicado en el DOF el 24 de agosto de 2005, disponible en: <https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/normateca/2343.pdf>

<sup>18</sup> Publicado en el DOF el 16 de junio de 2007. Última reforma el 04 de abril de 2022, disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Normateca/MarcoJuridico/Documents/Estatuto-Organico-CONEVAL-04-04-2022.pdf>

<sup>19</sup> Publicado en el DOF el 16 de junio de 2010, última reforma el 22 de noviembre de 2018, disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Normateca/MarcoJuridico/Documents/Estatuto-organico-CONEVAL-22-11-2018.pdf>

- Garantizar la replicabilidad de las cifras para fortalecer la transparencia. Los programas de cálculo y las bases de datos que permiten replicar las estimaciones están disponibles en la página del CONEVAL.
- Contar con programas de cálculo paralelizados que permitan obtener, en el menor tiempo posible, las estimaciones de la MMP en los municipios de México, considerando el gran tamaño de la información insumo para la generación de las cifras.

**Figura 2. Esquema para el subproceso para la MMP en los municipios de México**



Fuente: Elaboración del CONEVAL.

### Descripción del esquema para el subproceso para la MMP en los municipios de México

La CGAP realiza el subproceso de la MMP en los municipios de México. Para realizar y publicar dicha medición se deben seguir, de manera adicional a las actividades de tipo administrativo, una serie de pasos con carácter técnico que permitan dar cumplimiento al marco normativo respecto a la medición de pobreza a

escala municipal. El subproceso finaliza con la publicación de las cifras en la página oficial de internet del CONEVAL.

### **1. Definir las metodologías y técnicas estadísticas, así como determinar los elementos teóricos para la estimación de carencias sociales e ingreso**

El subproceso para realizar la MMP a escala municipal comienza cuando la estructura organizacional, asignada para esta actividad, determina las técnicas y metodologías estadísticas a utilizar para estimar las variables y componentes involucrados en la medición de pobreza que no están disponibles en las fuentes de información que provee el INEGI, es decir, que estos insumos no cuentan con toda la información necesaria para obtener, de manera directa y a esta escala, los indicadores asociados a la medición, por lo que se requiere definir los procesos estadísticos más convenientes que lo permitan (aquellos relacionados con la estimación en áreas pequeñas). Estos indicadores son: las carencias por acceso a la seguridad social, alimentación y el ingreso corriente total per cápita.

### **2. Variables de contexto municipal**

La medición de pobreza en los municipios de México utiliza fuentes de información externas, diferentes de las fuentes insumo principales, para generar variables de contexto municipal que permitan su inclusión en los procedimientos estadísticos con el fin de mejorar la estimación de las carencias por acceso a la seguridad social y alimentación y del ingreso corriente total per cápita.

### **3. Publicación de bases de datos por parte del INEGI**

El INEGI publica las bases de datos del Cuestionario ampliado del Censo de Población y Vivienda o de la Encuesta Intercensal, según corresponda, así como la ENIGH<sup>20</sup>. Estas bases de datos son los principales insumos para realizar la medición de pobreza a nivel municipio, por lo que su exploración y manejo es una actividad medular antes, durante e incluso después de la obtención de cifras.

---

<sup>20</sup> Para la medición de pobreza municipal 2010 se utilizó el MCS-ENIGH 2010 y la muestra del Censo de Población y Vivienda 2010, para la estimación de 2015, el Modelo Estadístico 2015 para la continuidad del MCS-ENIGH, la Encuesta Intercensal 2015, y para 2020 el Modelo Estadístico 2020 para la continuidad del MCS-ENIGH y la muestra del Censo de Población y Vivienda 2020.

#### **4. Cálculo y validación de las carencias sociales**

De acuerdo con la Metodología para la MMP en México, para obtener las estimaciones de pobreza a escala municipal, se requiere generar las seis carencias sociales a nivel persona. Cuatro de las seis carencias se calculan de forma directa a partir de la información censal o intercensal: rezago educativo, carencia por acceso a la salud, carencia por calidad y espacios en la vivienda y carencia por acceso a los servicios básicos de la vivienda. Para validar las estimaciones de estas carencias, se aplican herramientas de carácter estadístico, en particular las relacionadas a la estimación por intervalos de confianza, de tal manera que se garantice la consistencia entre la información censal o intercensal con las fuentes de información especializadas en la materia (por ejemplo, para la escala municipal se utiliza la comparación de cifras obtenidas con estas fuentes y con información de la ENIGH). Las dos carencias sociales restantes, carencia por acceso a la seguridad social y carencia por acceso a la alimentación, se calculan a través de modelos estadísticos y se validan, también, con la ENIGH. Los resultados obtenidos son revisados por parte de la CE, en cuyo caso emite comentarios que deberán atenderse para continuar con el subproceso.

#### **5. Estimación del ingreso corriente total per cápita**

Una vez obtenidas las estimaciones de las carencias sociales, también se debe estimar, a través de herramientas estadísticas, el ingreso corriente total a nivel hogar y posteriormente se estima el per cápita. Estas estimaciones se deben validar con la ENIGH.

#### **6. Estimación de los 16 indicadores del cuadro básico**

Una vez estimadas las seis carencias sociales y el ingreso corriente total per cápita, se procede a realizar el cálculo de los 16 indicadores del cuadro básico de pobreza, de acuerdo con la medición multidimensional:

---

## Pobreza

---

1. Porcentaje de la población en situación de pobreza
2. Porcentaje de la población en situación de pobreza moderada
3. Porcentaje de la población en situación de pobreza extrema
4. Porcentaje de la población vulnerable por carencias
5. Porcentaje de la población vulnerable por ingresos
6. Porcentaje de la población no pobre y no vulnerable

---

## Privación social

---

7. Porcentaje de la población con al menos una carencia social
8. Porcentaje de la población con al menos tres carencias sociales

---

## Indicadores de carencia social

---

9. Rezago educativo
10. Carencia por acceso a los servicios de salud
11. Carencia por acceso a la seguridad social
12. Carencia por calidad y espacios en la vivienda
13. Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda
14. Carencia por acceso a la alimentación

---

## Bienestar

---

15. Población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos
16. Población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos

Una vez que se tienen las estimaciones de los 16 indicadores anteriores, la CGAP, realiza el análisis descriptivo de los resultados y de los cambios observados con años anteriores. El principal propósito de esta revisión es validar cifras e identificar la existencia de cambios atípicos (si es el caso). Asimismo, la CE realiza la revisión y análisis de resultados con la finalidad de emitir comentarios u observaciones que

deberán ser atendidas antes de iniciar las actividades de publicación y difusión de la MMP en los municipios en México en el sitio web del CONEVAL.

## **7. Preparación de plantillas para elaboración de mapas municipales**

Después de los análisis de la CGAP, y con la aprobación de la CE, la estructura organizacional vigente asignada genera un conjunto de herramientas de visualización de resultados (mapas y consulta dinámica). Este subproceso conlleva actividades específicas que permitirán hacer del conocimiento de la sociedad mexicana los resultados asegurando su accesibilidad y entendimiento, utilizando para ello características como la escala, colores y rangos específicos.

## **8. Elaboración de presentación**

Como parte de las actividades previas a la publicación de resultados, se elabora una presentación oficial con los principales resultados obtenidos de la medición de pobreza en los municipios de México. En la presentación se incluyen gráficas con los cambios porcentuales, los mapas a nivel municipal de los indicadores, y otras estadísticas relevantes. Al ser un documento de análisis, esta actividad requiere no solo del esfuerzo técnico, sino de una labor de comunicación efectiva con los usuarios.

## **9. InfoPobreza**

Las cifras de la medición de pobreza en los municipios de México son cargadas en el sistema de InfoPobreza. Con el objetivo de garantizar que la captura de la información no contenga inconsistencias o imprecisiones, se validan las cifras contenidas en el anexo estadístico con las que fueron cargadas en el ambiente de pruebas del sistema. Además, se verifica que la descarga de los archivos se realice de forma correcta y la información corresponda a las estimaciones del anexo estadístico y al municipio correspondiente. Por último, se verifica visualmente que la información del anexo estadístico corresponda a las gráficas.

## **10. Publicación de productos**

El CONEVAL hace públicos los resultados de las estimaciones de pobreza a escala municipal. Los productos que se publican en la página de internet del CONEVAL



son: anexo estadístico, bases de datos y programas de cálculo, presentación con los principales resultados y documento metodológico. A través del proceso de estimación, algunos de estos productos se van constituyendo de manera natural; otros, al ser de análisis, corresponden a las actividades finales.

### **11. Mensajes para comunicado de prensa**

Para finalizar el subproceso de la medición de pobreza en los municipios de México, a través de su estructura organizacional asignada para este fin, se elabora una serie de mensajes con los principales resultados que se obtuvieron en la medición de pobreza a escala municipal, y que serán incluidos en el comunicado de prensa institucional. En estos mensajes se hace referencia, principalmente, a los municipios con el mayor y menor nivel de incidencia de pobreza, los municipios que tuvieron cambios significativos, entre otros que den cuenta de la situación en la que se encuentra la población mexicana, en materia de pobreza y carencias sociales, que habita en los municipios del país.

# Subproceso para la actualización y publicación de los Lineamientos para la definición, identificación y medición de la pobreza

## Fundamento normativo

- Ley General de Desarrollo Social (LGDS).<sup>21</sup>
- Reglamento de la LGDS.<sup>22</sup>
- Decreto por el que se regula el CONEVAL.<sup>23</sup>
- Estatuto Orgánico del CONEVAL.<sup>24</sup>
- Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza.<sup>25</sup>

## Introducción

El CONEVAL tiene como atribución expresa establecer los lineamientos para la definición, identificación y medición de la pobreza. Dentro de su Estructura Orgánica, el artículo 36 del Estatuto establece que la CGAP tiene por objeto definir, identificar, analizar y medir la pobreza, así como sus orígenes y causas, su evolución y distribución en el territorio nacional. Asimismo, entre sus facultades, el artículo 37, fracciones I y II del mismo Estatuto señalan que ésta deberá planear y coordinar las actividades relacionadas con la generación de lineamientos, metodologías, normas, modelos e instrumentos de medición, identificación y definición de la pobreza a nivel nacional, estatal y municipal, así como poner a

---

<sup>21</sup> Publicada en el DOF el 20 de enero de 2004, última modificación publicada en el DOF el 11 de mayo de 2022, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf>

<sup>22</sup> Publicado en el DOF el 18 de enero de 2006, última reforma el 28 de agosto de 2008, disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg\\_LGDS.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGDS.pdf)

<sup>23</sup> Publicado en el DOF el 24 de agosto de 2005, disponible en: <https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/normateca/2343.pdf>

<sup>24</sup> Publicado en el DOF el 16 de junio de 2007. Última reforma el 04 de abril de 2022, disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Normateca/MarcoJuridico/Documents/Estatuto-Organico-CONEVAL-04-04-2022.pdf>

<sup>25</sup> Publicados en el DOF el 16 de junio de 2010, actualizado el 30 de octubre de 2018, disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5542421&fecha=30/10/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5542421&fecha=30/10/2018)

consideración de SE los criterios y lineamientos para medir, identificar y definir la pobreza a nivel nacional, estatal y municipal.

En 2010, el Comité Directivo (CD) del CONEVAL aprobó en su primera sesión ordinaria, celebrada el día 26 de febrero de 2010, los *Lineamientos y criterios generales para la identificación definición de la pobreza (Lineamientos)* y, posteriormente, el 16 de junio de 2010, fueron publicados en el DOF. Éstos son de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la APF en la ejecución de los programas de desarrollo social que tengan como fin o propósito la superación de la pobreza o la atención de la población en dicha situación.

La actualización de los Lineamientos ha derivado, a su vez, de la actualización de su Anexo Único, denominado “*Metodología para la Medición Multidimensional de la Pobreza (MMP) en México*”. A fin de asegurar la continuidad en las mediciones, se consideró indispensable que los criterios que sustentan la metodología permanecieran inalterados por un periodo razonable (diez años en principio)<sup>26</sup>, y se advirtió que los umbrales de los indicadores podrían cambiar como producto de la evolución del marco normativo que los sustenta, así como producto de cambios en los patrones de comportamiento de la población. En 2018 se llevó a cabo la primera actualización de los Lineamientos publicados en el DOF en 2010, así como de su Anexo Único (véase *Subproceso de actualización de la Metodología para la MMP en México*).<sup>27</sup>

A continuación, se presenta de forma sistematizada el subproceso por el cual se lleva a cabo la actualización y publicación de los Lineamientos en el DOF, para contribuir en el proceso de transparencia y rendición de cuentas y disponer de un

---

<sup>26</sup> Según los Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza. Publicados en el DOF el 16 de junio de 2010, actualizado el 20 de octubre de 2018, disponible en: [https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/med\\_pobreza/DiarioOficial/DOF\\_lineamientos\\_pobrezaCONEVAL\\_16062010.pdf](https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/med_pobreza/DiarioOficial/DOF_lineamientos_pobrezaCONEVAL_16062010.pdf)

<sup>27</sup> Esta ha sido la única actualización a la fecha. Dado que los lineamientos fueron actualizados como consecuencia de la actualización de su Anexo Único denominado “Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México”, dentro de esta guía ambos procesos guardan una estrecha relación.

documento público, con la finalidad de que la ciudadanía pueda repicar la información.



## Descripción del esquema del subproceso para la actualización y publicación de los Lineamientos para la definición, identificación y medición de la pobreza

### 1. Instrucción de actualización

El subproceso de actualización de los Lineamientos para la definición, identificación y medición de la pobreza comienza con la instrucción de la CGAP.

### 2. Coordinación de la actualización de los Lineamientos

Se lleva a cabo la coordinación de los trabajos de actualización de los Lineamientos de conformidad con los cambios y modificaciones presentados en el *Subproceso de actualización y publicación de la metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México*. Asimismo, se lleva a cabo la coordinación de las actividades que comprende la emisión de los Lineamientos, que van desde el desarrollo del anteproyecto, hasta la realización de las tareas requeridas para su publicación en el DOF.

### 3. Revisión de los Lineamientos actualizados

Una vez definido el contenido de los Lineamientos, se remite el documento acompañado de su Anexo Único a la CGAP para la revisión y validación final de su contenido.

### 4. Aprobación por parte de la CE y del CD

La CGAP presenta ante la CE los Lineamientos y su Anexo Único, el cual forma parte integral de éstos. De ser aceptados, deben ser posteriormente sometidos ante el CD, órgano de gobierno del Consejo, para su aprobación. De ser aprobados, el CD instruye a la SE para su difusión y publicación en el DOF. En caso contrario, se recibe asesoría y comentarios para realizar adecuaciones.

### 5. Solicitud de Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) ante la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER).

Una vez aprobado el contenido de los Lineamientos, la CGAP tramita el Dictamen AIR de los *Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza*, ante la CONAMER.

El AIR es una herramienta de política pública que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos, permite analizar sistemáticamente los impactos potenciales de los instrumentos regulatorios para la toma de decisiones gubernamentales, fomentando que éstos sean más transparentes y racionales.<sup>28</sup>

## **6. Resolución de la CONAMER**

En el transcurso de cinco días hábiles la CONAMER emite el dictamen con la resolución del AIR. Una vez obtenida una resolución favorable como dictamen, se da continuidad con el subproceso para la publicación.

## **7. Definición de la vía para publicación de los Lineamientos en el DOF**

El Dictamen emitido por la CONAMER es uno de los requisitos solicitados por el DOF para publicación. El CONEVAL cuenta con dos vías para publicación en el DOF: directa, mediante el pago de derechos (paso 7.1), o indirecta a través de la UAG de BIENESTAR (paso 7.2).<sup>29</sup> La elección de una o de otra vía dependerá de los recursos presupuestales con los que cuente la CGAP en la partida presupuestal correspondiente y de la fecha instruida por la CE para la publicación.

### **7.1 Vía directa a través del pago de derechos**

Una vez definida la modalidad de publicación de los Lineamientos a través del pago se deberá:

#### **7.1.1 Verificación de la suficiencia presupuestal para pago de derechos**

La CGAP deberá verificar, la suficiencia presupuestal para el pago de derechos de publicación. Inicialmente, el presupuesto requerido dependerá del número de fojas a publicar en relación con el costo predefinido por el cotizador del DOF.

---

<sup>28</sup> Anteriormente denominado Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR), CONAMER (2016) consultado en: <https://www.gob.mx/conamer/acciones-y-programas/la-mir>

<sup>29</sup> La vía directa, por un lado, requiere disponer de un mayor monto presupuestal, y, por otro lado, puede requerir menos tiempo para concretarse la publicación. A la inversa sucede con la vía indirecta, aunque ésta será factible de adoptarse en tanto que no se apruebe la Ley secundaria que regule al CONEVAL como un órgano constitucionalmente autónomo.

De no disponer de suficiencia presupuestal la CGAP deberá enviar una solicitud de adecuación presupuestal.

### **7.1.2 Solicitud de trámite para publicación de Lineamientos**

En este paso, la CGAP deberá remitir documentación<sup>30</sup> y solicitud de inicio de trámite de publicación de los Lineamientos en el DOF.

### **7.1.3 Cotización de pago para publicación**

Como parte de los requisitos establecidos por el DOF, se solicita la cotización del pago para la publicación en el DOF, la cual será la cotización definitiva, misma que dependerá del número de fojas a publicar, una vez que el texto cumpla con las características de formato definidas por el DOF.<sup>31</sup>

Con base en la respuesta del DOF, se realiza el pago de derechos.

### **7.1.4 Pago de derechos**

Se solicita la suficiencia presupuestal para realizar el pago de derechos en sucursal bancaria. Una vez concretado lo anterior, se remite la documentación completa al DOF para publicación (Proceder a paso 8).

## **7.2 Vía indirecta a través de la UAG de BIENESTAR**

Esta modalidad se solicita como medio de colaboración entre el CONEVAL y BIENESTAR. Las publicaciones que se realizan a través de la UAG de BIENESTAR no requieren ejecución de gasto. Para ello, se requiere lo siguiente:

### **7.2.1 Solicitud de trámite para publicación de Lineamientos vía colaboración interinstitucional**

---

<sup>30</sup> Lineamientos en original rubricados por la SE del CONEVAL más dos copias y Dictamen de CONAMER.

<sup>31</sup> El contenido del o de los anexos se publicará de manera íntegra y mediante liga o hipervínculo dentro de la Normateca de la página electrónica del CONEVAL.



La CGAP da inicio con el trámite de la publicación de los Lineamientos a través de la UAG de BIENESTAR, asimismo deberá remitir la documentación correspondiente para la publicación en el DOF.<sup>32</sup>

### **7.2.2 Solicitud de publicación de Lineamientos en el DOF a la UAG de BIENESTAR**

Se solicita a la UAG de BIENESTAR la publicación de los Lineamientos, adjuntando para ello el dictamen de la CONAMER.

### **7.2.3 Definición de fecha de publicación**

Una vez recibida la solicitud y la documentación, la UAG de BIENESTAR fija fecha de publicación en el DOF (Proceder a paso 8).

## **8. Publicación en el DOF**

Dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud de publicación debidamente requisitada, el DOF dispone de diez días hábiles como máximo para programar la fecha en la cual serán publicados los Lineamientos, mismos que podrán ser consultados tanto en la página electrónica del DOF como en formato impreso.

## **9. Difusión**

En esta última fase y con la finalidad de hacer de conocimiento a las diversas entidades y entes de la APF, se lleva a cabo la difusión de los Lineamientos y de sus respectivo(s) Anexo(s) en la Normateca de la página electrónica del Consejo.

---

<sup>32</sup> Lineamientos en original rubricados por la SE del CONEVAL más dos copias y Dictamen de CONAMER.

# Subproceso de actualización de la Metodología para la MMP en México

## Fundamento normativo

- Ley General de Desarrollo Social (LGDS).<sup>33</sup>
- Reglamento de la LGDS.<sup>34</sup>
- Decreto por el que se regula el CONEVAL.<sup>35</sup>
- Estatuto Orgánico del CONEVAL.<sup>36</sup>
- Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza.<sup>37</sup>

## Introducción

El CONEVAL tiene la atribución de establecer los Lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza. La Metodología para la MMP en México forma parte integral de dichos Lineamientos y describe los criterios metodológicos y espacios analíticos a partir de los cuales se mide cada uno de los nueve indicadores establecidos en la LGDS, así como la definición adoptada para determinar la población en situación de pobreza, vulnerable por carencias sociales, vulnerable por ingresos o no pobre y no vulnerable, así como el índice de privación social a partir de dichos indicadores.

---

<sup>33</sup> Publicada en el DOF el 20 de enero de 2004, última modificación publicada en el DOF el 11 de mayo de 2022, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf>

<sup>34</sup> Publicado en el DOF el 18 de enero de 2006, última reforma el 28 de agosto de 2008, disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg\\_LGDS.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGDS.pdf)

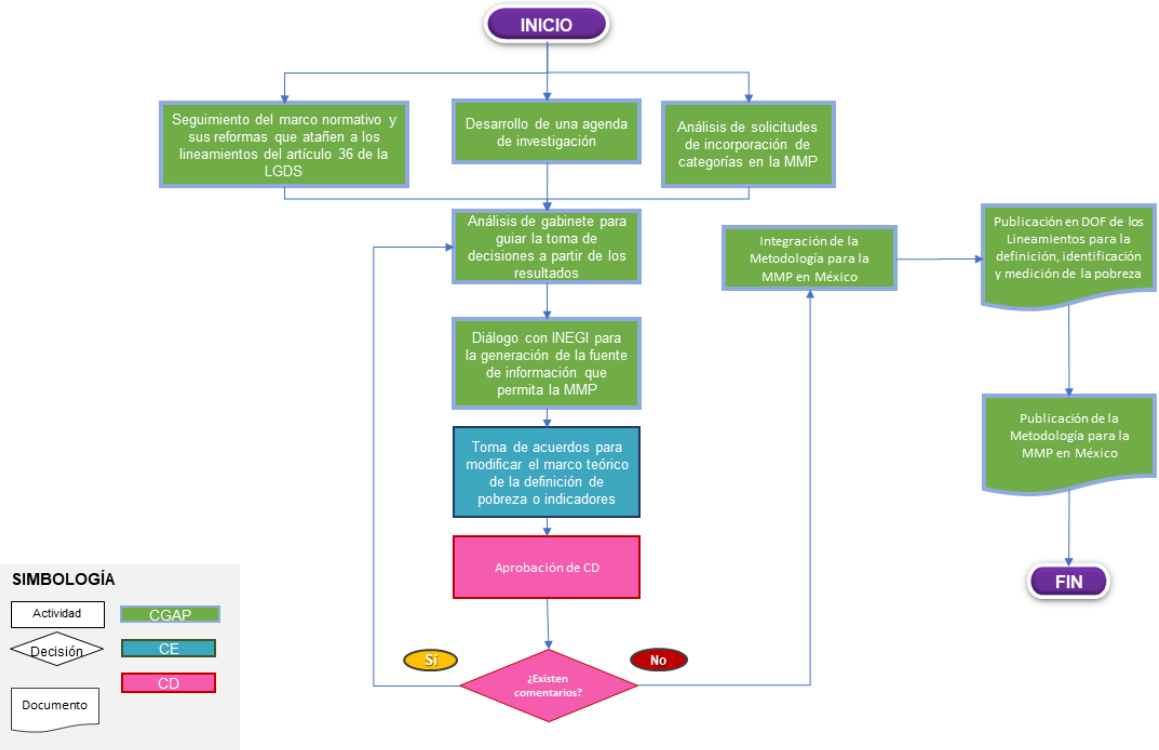
<sup>35</sup> Publicado en el DOF el 24 de agosto de 2005, disponible en: <https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/normateca/2343.pdf>

<sup>36</sup> Publicado en el DOF el 16 de junio de 2007. Última reforma el 04 de abril de 2022, disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Normateca/MarcoJuridico/Documents/Estatuto-Organico-CONEVAL-04-04-2022.pdf>

<sup>37</sup> Publicados en el DOF el 30 de junio de 2010, actualizado el 20 de octubre de 2018, disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5542421&fecha=30/10/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5542421&fecha=30/10/2018)

Para asegurar que las mediciones efectuadas con la Metodología permitan cierta continuidad, se consideró indispensable que los criterios metodológicos que la sustentan permanezcan inalterados durante un periodo de tiempo razonablemente amplio, de forma que se consoliden las mediciones y su aceptación por el público en general.

**Figura 4. Esquema para el subproceso de actualización de la Metodología para la MMP en México**



Fuente: Elaboración del CONEVAL.

**Descripción del esquema para el subproceso de actualización de la Metodología para la MMP en México**

**1.1. Seguimiento del marco normativo y sus reformas que atañe a los indicadores del artículo 36 de la LGDS**

El artículo 36 de la LGDS establece que para la medición de la pobreza en México debe considerarse los derechos sociales y el bienestar económico, por lo que la decisión de realizar actualizaciones o modificaciones a los criterios que definen la

Metodología está determinada por las reformas legislativas que se presenten en la normatividad que atañe a cada indicador establecido en este artículo.

El CONEVAL, como el organismo del Estado mexicano encargado de establecer los Lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, debe asegurar que la metodología de MMP cumpla con los ordenamientos de la LGDS y las demás disposiciones normativas aplicables.

El seguimiento de la normatividad aplicable está a cargo de la CGAP.

### **1.2. Desarrollo de una agenda de investigación, que puede comprender estudios internos y externos, así como seminarios con investigadores expertos e instituciones rectoras, para la definición y revisión del marco teórico-metodológico de la MMP**

Con el objetivo de garantizar el rigor técnico de la medición, el CONEVAL desarrolla estudios internos y externos que profundizan en las dimensiones de los espacios del bienestar económico y de los derechos sociales que contribuyan a fortalecer la medición de la pobreza (*véase Subproceso de elaboración de estudios internos para la profundización de las dimensiones de la pobreza*).

Estos estudios permitirán una eventual actualización de los criterios de medición de la pobreza una vez transcurrido el tiempo de consolidación establecido para la Metodología.

El diseño y desarrollo de los estudios es atribución de la CGAP.

### **1.3. Análisis de solicitudes de incorporación de categorías en la MMP**

Ante la recepción de solicitudes por parte de instituciones externas al CONEVAL para que la metodología de MMP incorpore categorías de bienes o servicios que permitan identificar el efecto de diversas intervenciones públicas en el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, el CONEVAL analiza la pertinencia teórica y técnica de estas solicitudes para eventualmente ajustar la construcción de los indicadores que conforman la MMP.

Toda vez que la instrumentación de la política de desarrollo social tiene como objetivo la mejora gradual de las condiciones de vida de la población, los indicadores podrían

ajustarse conforme ésta derive en la superación de la carencia de elementos mínimos de bienestar, o ante la incorporación de iniciativas o mecanismos que modifiquen el ejercicio de los derechos sociales (*véase Subproceso de atención a solicitudes de incorporación de nuevas categorías a la Metodología de MMP*).

La CGAP está a cargo del seguimiento y sistematización de las solicitudes de incorporación.

## **2. Análisis de gabinete para guiar la toma de decisiones a partir de los resultados del seguimiento del marco normativo, la agenda de investigación y las solicitudes de incorporación de categorías**

En esta fase se realizan análisis de gabinete en cuanto a los resultados de las solicitudes de incorporación de categorías a la medición de pobreza, de los estudios internos y externos desarrollados y de la revisión del marco normativo asociado a la metodología de MMP. El objetivo es guiar la toma de decisiones para la CE del CONEVAL.

La generación de productos derivados de los análisis es responsabilidad de la CGAP.

## **3. Diálogo con INEGI para la generación de la fuente de información que permita la medición conforme a la Metodología**

Por mandato legal establecido en el artículo 36 de la LGDS, la fuente de información que permita medir la pobreza en México debe generarse por el INEGI, por lo que, una vez tomados los acuerdos que definan la Metodología, debe gestionarse con este Instituto la definición de los instrumentos que permitan operacionalizar la medición de la pobreza (*véase Subproceso de generación de la fuente de información para la MMP*).

La CGAP, es quien coordina el diálogo interinstitucional con el INEGI.

## **4. Toma de acuerdos para modificar el marco teórico de la definición de pobreza o la actualización de los umbrales en los indicadores que conforman la medición de la pobreza**

De acuerdo con el Estatuto Orgánico del CONEVAL, la CE es el órgano técnico-auxiliar con la atribución de aprobar todas las decisiones de carácter sustantivo del

Consejo, por lo que en esta etapa la CE sesiona para tomar las decisiones que definirán la MMP, con base en los productos generados en la fase 4.

#### **5. Aprobación de CD**

Tras la toma de decisiones en la CE, éstas son presentadas en sesión del CD para su aprobación.

#### **6. Integración de la Metodología para la MMP en México**

La consolidación del contenido de la Metodología se materializa en la publicación de la *Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México*. La estructura de su contenido está a cargo de la CGAP.

#### **7. Publicación en el DOF de los Lineamientos para la definición, identificación y medición de la pobreza**

Tras la consolidación del contenido de la Metodología, su carácter oficial se adquiere después de su publicación en el DOF como componente técnico de los Lineamientos para la definición, identificación y medición de la pobreza (véase *Proceso de actualización y publicación de los Lineamientos para la definición, identificación y medición de la pobreza*).

#### **8. Publicación de la Metodología para la MMP en México**

Una vez que se ha consolidado la *Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México*, se publica y difunde.

## Subproceso para la construcción del Grado de Accesibilidad a Carretera Pavimentada (GACP)

### Fundamento normativo

- Ley General de Desarrollo Social (LGDS).<sup>38</sup>
- Reglamento de la LGDS.<sup>39</sup>
- Decreto por el que se regula el CONEVAL.<sup>40</sup>
- Estatuto Orgánico del CONEVAL.<sup>41</sup>
- Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza.<sup>42</sup>

### Introducción

El 7 de noviembre de 2013 se publicó en el DOF una modificación al Artículo 36 de la LGDS, en la que se agregó un nuevo indicador a los ocho existentes para la medición de la pobreza, denominado grado de accesibilidad a carretera pavimentada. En tanto que esta accesibilidad engloba elementos de naturaleza geográfica, así como relacional, y alude a escalas de agregación superiores al hogar y al individuo, el indicador forma parte del espacio del contexto territorial establecido en la Metodología para la MMP en México, y se construye a nivel de localidad.

---

<sup>38</sup> Publicada en el DOF el 20 de enero de 2004, última modificación publicada en el DOF el 11 de mayo de 2022, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf>

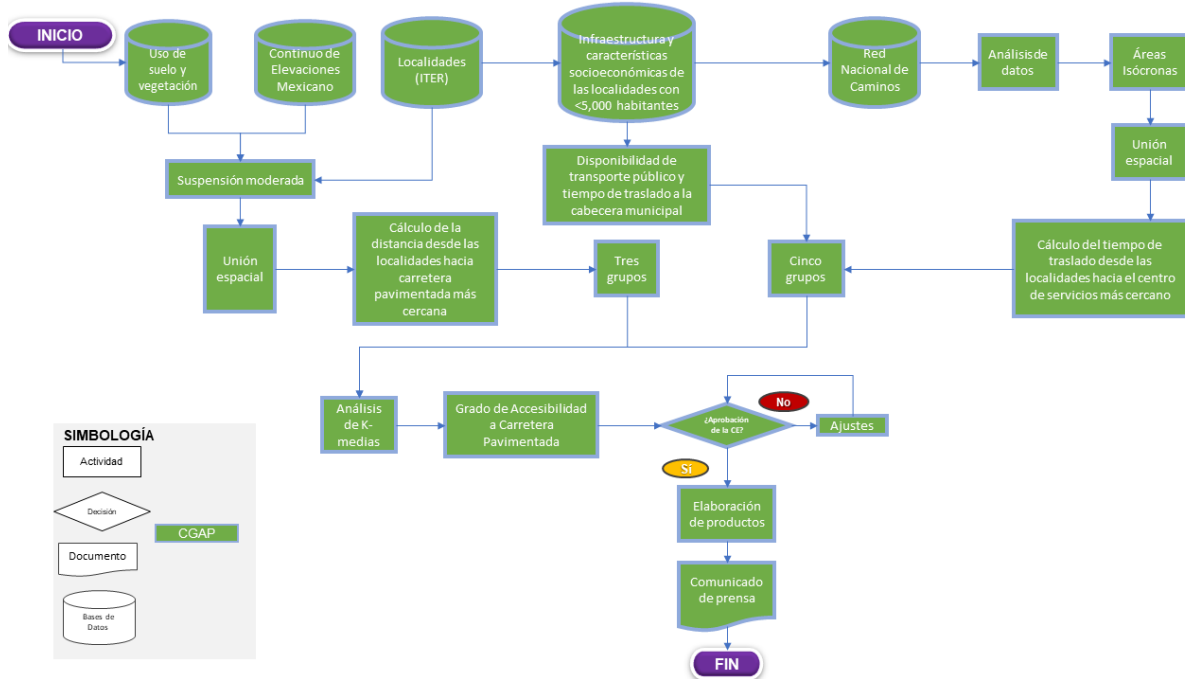
<sup>39</sup> Publicado en el DOF el 18 de enero de 2006, última reforma el 28 de agosto de 2008, disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg\\_LGDS.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGDS.pdf)

<sup>40</sup> Publicado en el DOF el 24 de agosto de 2005, disponible en: <https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/normateca/2343.pdf>

<sup>41</sup> Publicado en el DOF el 16 de junio de 2007. Última reforma el 04 de abril de 2022, disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Normateca/MarcoJuridico/Documents/Estatuto-Organico-CONEVAL-04-04-2022.pdf>

<sup>42</sup> Publicados en el DOF el 30 de junio de 2010, actualizado el 20 de octubre de 2018, disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5542421&fecha=30/10/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5542421&fecha=30/10/2018)

**Figura 5. Esquema del subproceso para la construcción del GACP**



**Fuente:** Elaboración del CONEVAL.

### Descripción del subproceso para la construcción del GACP

La CGAP, a través de la estructura organizacional asignada para esta actividad, realiza el subproceso de construcción del GACP. Para realizar y publicar dicho indicador se deben seguir, de manera adicional a las actividades de tipo administrativo, una serie de pasos con carácter técnico que permitan dar cumplimiento al marco normativo.

El GACP está conformado por tres componentes que refieren a la distancia tridimensional, la disponibilidad y tiempos de traslado hacia cabeceras municipales y el tiempo de traslado a centros de servicios, mismos que se describen a continuación. No obstante, para estimar estos componentes, previamente se requiere analizar y procesar mediante técnicas espaciales los elementos que los integran, provenientes de diversas fuentes de información oficiales: identificar el uso de suelo y vegetación, integrar las pendientes del terreno (continuo de elevaciones mexicano), conocer la ubicación y características de infraestructura y socioeconómicas de las localidades



(ITER), analizar e incorporar características de los caminos (Red nacional de caminos), entre otros.

A partir de la revisión de diversas metodologías para el análisis espacial se propone el indicador del GACP generado con información físico-ambiental, sociodemográfica y de infraestructura, y cuya construcción requiere de componentes técnicos avanzados. El subproceso finaliza con la publicación de las cifras y el comunicado de prensa en la página oficial de internet del CONEVAL.

### **1. Cálculo de la distancia desde las localidades hacia la carretera pavimentada más cercana**

Se calcula la distancia desde las localidades hacia la carretera pavimentada más cercana con el uso de Sistemas de Información Geográfica (SIG), y la técnica 'superposición ponderada' con base en las características fisiográficas del entorno como inclinación del terreno y el uso de suelo y vegetación. Se utiliza el Continuo de Elevaciones Mexicano y el Conjunto de datos vectoriales de Uso de Suelo y Vegetación (escala 1:250 000) más recientes publicados por el INEGI.

Para obtener cálculos apegados a parámetros oficiales y vigentes de referencia cartográfica de los Estados Unidos Mexicanos, se utiliza el marco geodésico *International Terrestrial Reference* (ITRF08) con proyección Cónica Conforme de Lambert con parámetros establecidos por el INEGI.

### **2. Disponibilidad de transporte público y tiempo de traslado a la cabecera municipal**

Con base en la información que proporciona el INEGI en los resultados por localidad sobre 'Infraestructura y Características Socioeconómicas de las localidades' del Censo de Población y Vivienda, las localidades se clasifican en 5 grupos de acuerdo con la 'Disponibilidad de transporte público y tiempo hacia cabecera municipal'. Posteriormente, se añade este dato a la información generada en el paso anterior.

### **3. Cálculo del tiempo de traslado desde las localidades hacia el centro de servicios más cercano**

Como parte de los componentes del GACP se calcula el tiempo de traslado aproximado de una persona desde la localidad en la que reside al centro de servicios más cercano (localidad de 15, 000 o más habitantes); para obtenerlo se consideran

las características de la red vial (velocidad promedio, tipo de recubrimiento y distancia del tramo) y la distribución de las localidades a través de técnicas de análisis redes (con el uso del SIG *ArcGIS*).

#### **4. Método de clasificación**

Una vez que se obtiene la información de la distancia a la carretera pavimentada (clasificada en 3 grupos), la disponibilidad del transporte público (5 grupos) y el tiempo de traslado hacia los centros de servicios (5 grupos) se procede a catalogar a las localidades en grados de accesibilidad desde una perspectiva multidimensional.

#### **5. Elaboración de productos**

Una vez que se obtiene la aprobación de la CE se procede a la elaboración de los siguientes productos para la difusión de la información:

- Elaboración de cartografía (permite representar los datos espaciales obtenidos y así, brindar elementos para el análisis espacial del GACP y la población en situación de pobreza).
- Presentación PPT (contiene la exposición del sustento teórico, la metodología y los resultados).
- Documento metodológico (descripción técnica de todos los pasos realizados para obtener el GACP).
- Anexo estadístico (base de datos a nivel localidad y municipal con los insumos y resultados).
- Visor geoespacial y manual de uso (herramienta que permite la representación de los datos cartográficos en una plataforma digital para consultar la información de manera dinámica).
- Modelos para réplica (archivo que permite reproducir el cálculo del GACP a nivel de localidad).

#### **6. Comunicado de prensa**

El subproceso concluye con la publicación de todos los productos; también se elaboran mensajes que incluyen los hallazgos más significativos del GACP que serán parte del comunicado de prensa institucional.

## Subproceso de gestión de la colaboración interinstitucional de la fuente de información para la MMP

### Fundamento normativo

- Ley General de Desarrollo Social (LGDS).<sup>43</sup>
- Reglamento de la LGDS.<sup>44</sup>
- Decreto por el que se regula el CONEVAL.<sup>45</sup>
- Estatuto Orgánico del CONEVAL.<sup>46</sup>

### Introducción

En cumplimiento a las disposiciones jurídicas arriba indicadas, la generación de la fuente de información para la MMP debe realizarse para garantizar las mediciones estatales bienales y municipales quinquenales. Asimismo, consiste en un proceso interinstitucional con el INEGI.

---

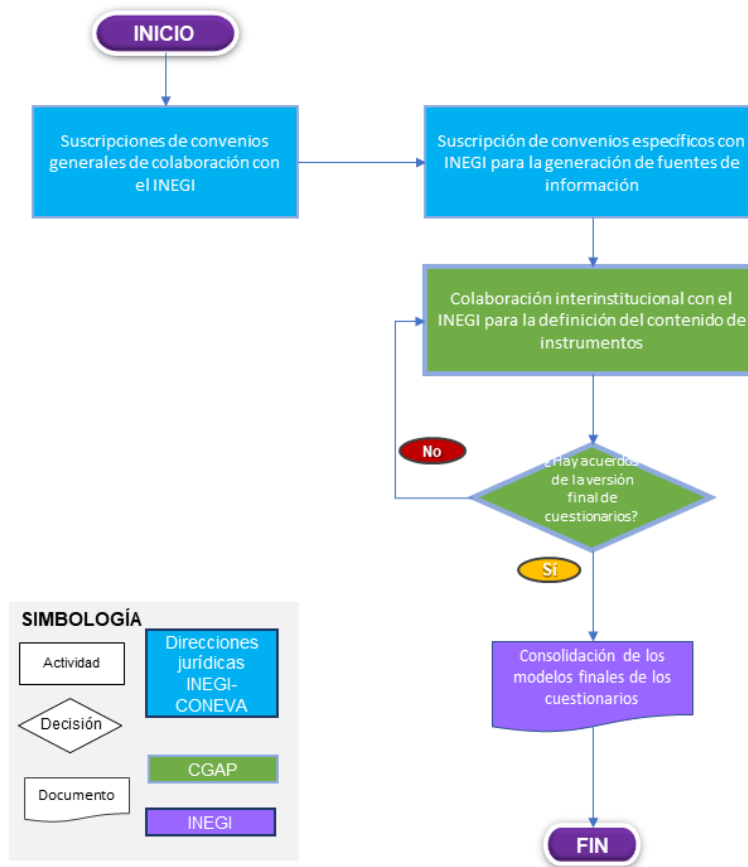
<sup>43</sup> Publicada en el DOF el 20 de enero de 2004, última modificación publicada en el DOF el 11 de mayo de 2022, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf>

<sup>44</sup> Publicado en el DOF el 18 de enero de 2006, última reforma el 28 de agosto de 2008, disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg\\_LGDS.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGDS.pdf)

<sup>45</sup> Publicado en el DOF el 24 de agosto de 2005, disponible en: <https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/normateca/2343.pdf>

<sup>46</sup> Publicado en el DOF el 16 de junio de 2007. Última reforma el 04 de abril de 2022, disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Normateca/MarcoJuridico/Documents/Estatuto-Organico-CONEVAL-04-04-2022.pdf>

**Figura 6. Esquema para el subproceso de gestión de la colaboración interinstitucional de la fuente de información para la MMP**



**Fuente:** Elaboración del CONEVAL

**Descripción del esquema para el subproceso de gestión de la colaboración interinstitucional de la fuente de información para la MMP**

**1. Suscripción de convenios generales de colaboración con el INEGI con el propósito de fomentar el desarrollo de la información estadística y geográfica, relacionados con los respectivos objetivos institucionales y con todas las funciones precisadas en los ordenamientos jurídicos**

Por mandato legal, el CONEVAL debe generar mediciones de pobreza con información generada por el INEGI, por lo cual ambas instituciones celebran convenios generales y específicos de colaboración interinstitucional.

Durante la formalización de estos instrumentos de colaboración se precisan los mecanismos de diálogo e intercambio que posteriormente permitirán derivar convenios específicos para la captación de información que permita al CONEVAL elaborar y actualizar sus indicadores, así como evaluar la política de desarrollo social, conforme a la periodicidad que le mandata la LGDS.

La definición de estos instrumentos está a cargo de las áreas jurídicas y técnicas de ambas instituciones.

## **2. Suscripción de convenios específicos con INEGI para la generación de las fuentes de información de la medición estatal.**

El objeto del convenio debe ser que la realización del proyecto de la ENIGH permita generar los insumos requeridos para la MMP. Asimismo, en sus cláusulas y términos de referencia anexos se debe especificar que tanto el diseño y contenido de los cuestionarios para la obtención de insumos para el cálculo de indicadores considerados en la MMP, sean acordados por ambas instituciones, asimismo deben precisar los mecanismos de verificación de los productos, y sus fechas de entrega.

La definición de estos instrumentos está a cargo de las áreas jurídicas y técnicas de ambas instituciones.

## **3. Colaboración interinstitucional con el INEGI para la definición del contenido de los instrumentos de captación que permitirán la medición estatal y municipal.**

En el marco del convenio general de colaboración y específico vigentes se mantiene un dialogo interinstitucional con el INEGI para la definición del contenido de los cuestionarios que se aplicarán en la encuesta que permita la generación de la MMP. Esta comunicación se lleva a cabo a través de reuniones, emisión de oficios y correspondencia electrónica.

Asimismo, el CONEVAL participa en los mecanismos dispuestos por el INEGI para el diseño de sus instrumentos de captación, entre ellos, la Consulta Pública.<sup>47</sup>

Los subprocesos *actualización de la Metodología para la MMP en México y atención a Solicitudes de incorporación de nuevas categorías a la MMP* también podrían derivar en contenido por comunicar a INEGI para que valore su incorporación en cuestionarios.

CONEVAL, a través de la CGAP, participa en la definición del contenido de los instrumentos para la captación de la información necesaria para generar la MMP, aunque es atribución del INEGI definir el modelo final de los cuestionarios.

#### **4. Consolidación de los modelos finales de los cuestionarios**

En el marco de los convenios suscritos, y en seguimiento a la comunicación interinstitucional para la definición de los cuestionarios, el INEGI informa al CONEVAL el contenido y diseño final del instrumento de captación que permitirá la estimación de la pobreza. En tal sentido, la CGAP recibe y toma conocimiento del modelo final de los cuestionarios.

---

<sup>47</sup> El artículo 88 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica que señala: "El Instituto deberá difundir las metodologías que habrán de utilizarse en la realización de las actividades estadísticas y geográficas, a través de Internet, antes de su implantación, a fin de recibir y, en su caso, atender las observaciones que se formulen al efecto...".

Disponible en: [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LSNIEG\\_200521.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LSNIEG_200521.pdf)

## Subproceso de actualización del Sistema de Información de Derechos Sociales (SIDS)

### Fundamento normativo

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).<sup>48</sup>
- Ley General de Desarrollo Social (LGDS).<sup>49</sup>
- Reglamento de la LGDS.<sup>50</sup>
- Decreto por el que se regula el CONEVAL.<sup>51</sup>
- Estatuto Orgánico del CONEVAL.<sup>52</sup>
- Programa Institucional 2020-2024.<sup>53</sup>

### Introducción

El SIDS está conformado por un conjunto de indicadores de acceso efectivo a los derechos sociales, establecidos en la LGDS. Esta información se presenta a nivel nacional y por entidad federativa. Asimismo, el SIDS da cuenta de indicadores de brechas o desigualdades para poblaciones específicas, e indicadores del contexto territorial.

Las actividades para la construcción y actualización del SIDS conllevan un análisis teórico amplio que implica el desglose de la normatividad del derecho y sus contenidos esenciales, así como el desarrollo de la metodología que permitirá la estimación de

---

<sup>48</sup> Sienta las bases para incorporar la perspectiva de género como un camino hacia el empoderamiento de las mujeres y la igualdad entre los sexos.

<sup>49</sup> Publicada en el DOF el 20 de enero de 2004, última modificación publicada en el DOF el 11 de mayo de 2022, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf>

<sup>50</sup> Publicado en el DOF el 18 de enero de 2006, última reforma el 28 de agosto de 2008, disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg\\_LGDS.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGDS.pdf)

<sup>51</sup> Publicado en el DOF el 24 de agosto de 2005, disponible en: <https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/normateca/2343.pdf>

<sup>52</sup> Publicado en el DOF el 16 de junio de 2007. Última reforma el 04 de abril de 2022, disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Normateca/MarcoJuridico/Documents/Estatuto-Organico-CONEVAL-04-04-2022.pdf>

<sup>53</sup> Disponible en:

[https://www.coneval.org.mx/quienessomos/PlaneacionInstitucional/Paginas/programa\\_institucional\\_20-2024.aspx](https://www.coneval.org.mx/quienessomos/PlaneacionInstitucional/Paginas/programa_institucional_20-2024.aspx)

los índices e indicadores que contiene. En este sentido, su desarrollo debe contar con amplios conocimientos sobre el Enfoque basado en Derechos Humanos (EbDH)<sup>54</sup>.

El SIDS se enmarca en el Programa Institucional 2020-2024 del CONEVAL<sup>55</sup>, dentro de las Estrategias prioritarias:

1. Medir la pobreza y el estado del desarrollo para proporcionar análisis y recomendaciones en materia social que fomenten el uso de información.
2. Monitorear, evaluar y dar seguimiento a las intervenciones públicas para proporcionar análisis y recomendaciones sobre el estado del desarrollo social que fomenten el uso de la información del Consejo.
3. Vincular al Consejo con actores nacionales e internacionales para impulsar intercambios técnicos que fomenten el uso de la información del CONEVAL.
4. Divulgar los productos del CONEVAL para fomentar el uso de la información.

El SIDS permite disponer de información sobre el ejercicio de los derechos sociales<sup>56</sup> establecidos en la LGDS. Cabe mencionar que el Sistema no sustituye a la Medición multidimensional de la pobreza ni la modifica. Con el Sistema de Información de Derechos Sociales, el CONEVAL avanza de la medición del acceso básico de los derechos sociales a la medición del acceso efectivo de los mismos.

En este sentido el Sistema complementa la Medición multidimensional de la pobreza, así como su actualización en los indicadores correspondientes

La descripción orienta la generación del SIDS y así dar continuidad a la conformación del sistema, además de que permite identificar las actividades requeridas para los distintos componentes del mismo, que, en principio, comprende indicadores tanto de

---

<sup>54</sup> El EbDH es un marco conceptual fundamentado en los principios, reglas y estándares de la normatividad internacional de derechos humanos y en las legislaciones nacionales, el cual orienta el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas. De esta manera, el enfoque contribuye a identificar la capacidad del Estado para asegurar la realización de los derechos humanos colocando a las personas (como titulares de estos derechos) en el centro de las políticas.

<sup>55</sup> Disponible en:

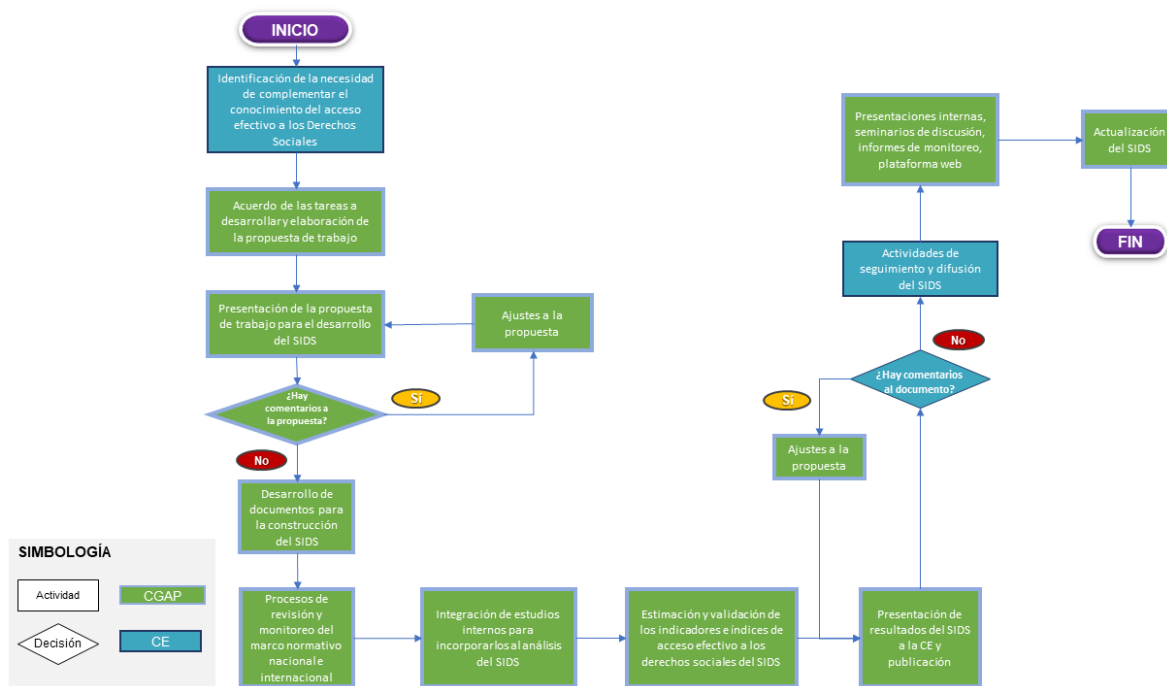
[https://www.coneval.org.mx/quienessomos/PlaneacionInstitucional/Documents/Programa%20%20Institucional%202020\\_2024%20CONEVAL.pdf](https://www.coneval.org.mx/quienessomos/PlaneacionInstitucional/Documents/Programa%20%20Institucional%202020_2024%20CONEVAL.pdf)

<sup>56</sup> Los derechos sociales que se analizan en el SIDS hasta el momento son: educación, salud, alimentación, vivienda y seguridad social.



acceso efectivo a los derechos sociales, como sobre las brechas o desigualdades de grupos específicos de población.<sup>57</sup>

**Figura 7. Esquema para el subproceso de actualización del SIDS**



Fuente: Elaboración del CONEVAL.

## Descripción del esquema para el subproceso de actualización del SIDS

### 1. Identificación de la necesidad de complementar el conocimiento del acceso efectivo a los derechos sociales (DS)

La CE, con base en el desarrollo de su agenda permanente de estudios de profundización sobre las dimensiones de la pobreza, grupos específicos de población y los DS, y en acompañamiento a la MMP, identifica la necesidad de contar con un sistema de información que dé cuenta del acceso efectivo a los derechos sociales.

#### 1.1. Acuerdo de las tareas a desarrollar y elaboración de propuesta de trabajo

<sup>57</sup> La descripción del subproceso aquí presentada se centra en esos dos componentes del SIDS avanzados a la fecha, aunque en el mediano plazo se incorporarán otros.

La CGAP acuerda las tareas a desarrollar para la actualización del SIDS. Se elabora la propuesta de trabajo.

## **2. Presentación de la propuesta de trabajo para el desarrollo del SIDS**

Se presenta la propuesta de trabajo a la CGAP para su aprobación o retroalimentación.

### **2.1 Ajuste a la propuesta**

En caso de que existan comentarios, se ajusta la propuesta.

## **3. Desarrollo de documentos para la actualización del SIDS**

Se desarrollan los documentos que sustentan al SIDS, que incluyen la metodología que guíe la identificación, selección y estimación de indicadores e índices con un EbDH, así como la revisión exhaustiva del marco normativo.

### **3.1. Procesos de revisión y monitoreo del marco normativo nacional e internacional para fundamentar el SIDS**

El SIDS, fundamentado en un EbDH, requiere la revisión exhaustiva del marco normativo nacional e internacional que dé soporte a los derechos sociales que se consagran en la CPEUM y en la LGDS. Además, se incorpora el análisis o desglose del contenido esencial de los derechos para examinar los principios del derecho, sus características y dimensiones de análisis que permitan desarrollar el SIDS y finalmente entender cada uno de los indicadores y los estándares elegidos que darán cuenta del acceso efectivo a los derechos sociales.

### **3.2. Integración de estudios internos para incorporarlos al análisis del SIDS**

Es importante incluir los estudios internos que pueden servir de insumos para el SIDS. El sistema incluye otros aspectos como desigualdades, o indicadores del componente del contexto territorial que podrán ser desarrollados en otros estudios y que podrán alimentar el sistema de información.

### **3.3. Estimación y validación de los indicadores e índices de acceso efectivo a los derechos del SIDS**

A partir de la revisión de la normatividad y el desglose del derecho realizado previamente, se identifican, estiman y validan los indicadores del SIDS.

Los indicadores considerados se presentan a nivel nacional y por entidad federativa, mostrando información de 2008 a 2020 de acuerdo con la información disponible. Los resultados se actualizan cada dos años para mostrar posibles cambios.

Los indicadores correspondientes a brechas de desigualdad para grupos de población específicos muestran resultados únicamente a nivel nacional. Dichos indicadores deben someterse a validación.

#### **4. Presentaciones de resultados del SIDS a la CE y publicación**

Los documentos teórico-metodológicos, así como los resultados de la estimación de indicadores del SIDS se presentan ante la CE para recibir sus comentarios, asesoría o aprobación. De haber comentarios, se realizan los ajustes correspondientes.

#### **5. Actividades de seguimiento y difusión del SIDS**

La CE acuerda difundir los resultados del SIDS, ya sea mediante presentaciones en seminarios externos o conferencias, informes de monitoreo o una plataforma en la página electrónica del CONEVAL que contendrá los indicadores del SIDS actualizados.

#### **6. Publicación del SIDS.**

Las bases de generación del SIDS permiten la actualización y ampliación del sistema bienalmente, mediante la revisión y monitoreo de las fuentes de información más recientes disponibles<sup>58</sup> y de los marcos normativos nacionales e internacionales que, al ser dinámicos, pudieran modificar los estándares originalmente considerados.

---

<sup>58</sup> El acceso a aquellas fuentes de información que no sean públicas podría estar determinado mediante acuerdos de colaboración institucional que CONEVAL vaya estableciendo.

## Subproceso de actualización del Sistema de indicadores de pobreza y género

### Fundamento normativo

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)<sup>59</sup>.
- Ley General de Desarrollo Social (LGDS)<sup>60</sup>.
- Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018<sup>61</sup>.
- Programa Institucional 2020-2024.<sup>62</sup>
- Estatuto Orgánico del CONEVAL.<sup>63</sup>

### Introducción

La MMP no permitía observar las desigualdades asociadas que, por motivos de género, existen entre la población. Por ello, en 2009 se determinó desarrollar de manera complementaria a la MMP un conjunto de indicadores que visibilizaran algunas asimetrías entre mujeres y hombres en cuanto al ejercicio de los derechos sociales y en el acceso diferenciado a niveles de bienestar económico.

Considerando esto, se generó un sistema de indicadores que analizan la desigualdad de género en términos del acceso a la educación, a la salud, a la seguridad social y a la alimentación nutritiva y de calidad, integrando además indicadores sobre trabajo (remunerado y no remunerado), el ingreso y las características de la vivienda.

---

<sup>59</sup> Sienta las bases para incorporar la perspectiva de género como un camino hacia el empoderamiento de las mujeres y la igualdad entre los sexos.

<sup>60</sup> Señala que el diseño de la política de desarrollo social debe sujetarse, entre otros lineamientos, al principio de la perspectiva de género.

Publicada en el DOF el 20 de enero de 2004, última modificación publicada en el DOF el 11 de mayo de 2022, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf>

<sup>61</sup> El PND promueve el empoderamiento de las mujeres mediante acciones afirmativas, y establecen la aplicación de criterios de transversalidad de género en todas las políticas públicas, programas y proyectos específicos.

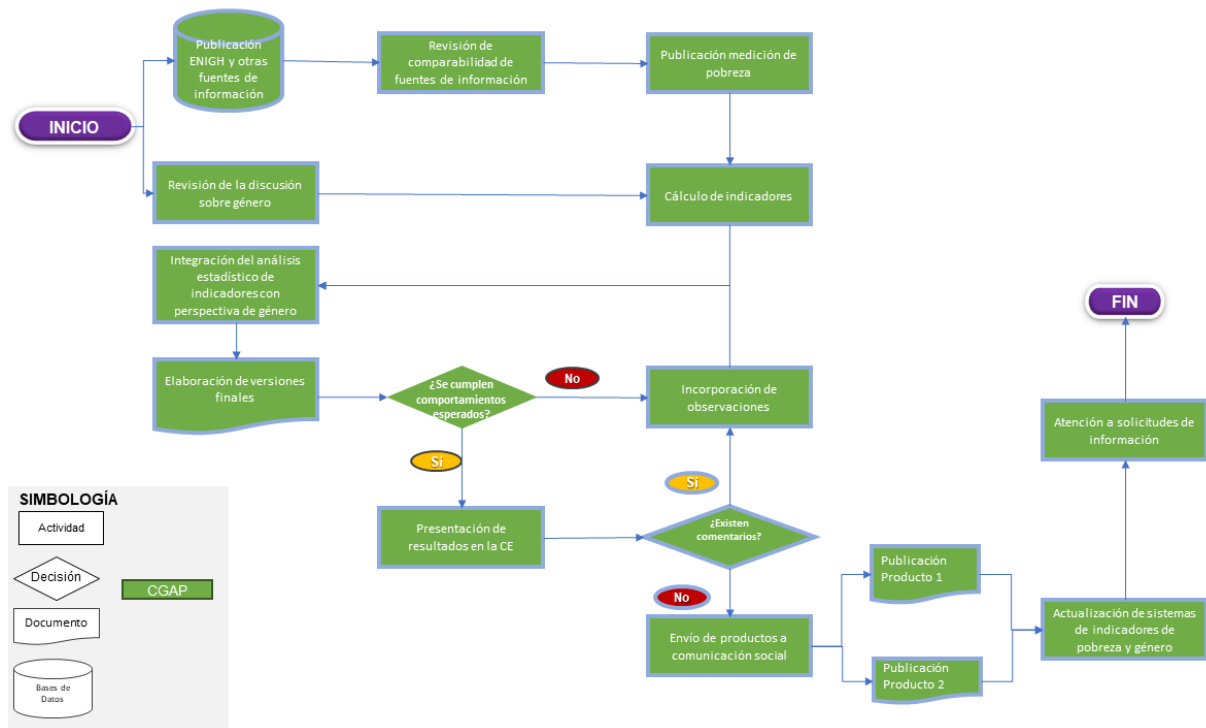
<sup>62</sup> Disponible en:

[https://www.coneval.org.mx/quienessomos/PlaneacionInstitucional/Paginas/programa\\_institucional\\_2020-2024.aspx](https://www.coneval.org.mx/quienessomos/PlaneacionInstitucional/Paginas/programa_institucional_2020-2024.aspx)

<sup>63</sup> Publicado en el DOF el 16 de junio de 2007. Última reforma el 04 de abril de 2022, disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Normateca/MarcoJuridico/Documents/Estatuto-Organico-CONEVAL-04-04-2022.pdf>

Indicadores que muestran de manera general el panorama de las brechas entre los sexos en el ejercicio de los derechos sociales.

**Figura 8. Esquema para el subproceso de actualización del Sistema de indicadores de pobreza y género**



Fuente: Elaboración del CONEVAL.

## Descripción del esquema para el subproceso del Sistema de indicadores de pobreza y género

### 1. Publicación de base de datos (ENIGH)

Durante esta fase, se espera la publicación de las fuentes de información por parte del INEGI (ENIGH).

#### 1.1 Revisión de comparabilidad de fuentes de información

Se revisan cuestionarios para verificar la comparabilidad en las bases de datos, confirmando que las preguntas necesarias para la actualización del sistema de indicadores de pobreza y género se mantengan en el tiempo.

### 2. Publicación de la información derivada de la MMP

Esta fase da inicio con la publicación de la MMP, necesaria por parte de la CGAP para obtener la desagregación por condición de pobreza que requieren los indicadores del Sistema.

### **3. Revisión de las principales discusiones y solicitudes sobre género**

Durante esta fase, se realiza una investigación de las discusiones más recientes en torno a los conceptos de género y las principales líneas de investigación para que nutran el contenido teórico y descriptivo de los indicadores. Esta investigación constituye un insumo para la publicación del proyecto *“Pobreza y Género en México: Hacia un sistema de indicadores”*. La incorporación de mejoras al sistema deberá alinearse al intervalo de continuidad establecida para la metodología para la MMP.

### **4. Cálculo de las estimaciones de indicadores**

Se integra la información para el procesamiento de los datos, se calculan y se estiman las precisiones estadísticas de los indicadores que conforman el sistema, con la finalidad de preparar el segundo producto de este proyecto integrado por la Plataforma del Sistema de Indicadores de Pobreza y Género y las precisiones estadísticas.

### **5. Integración del análisis estadístico con perspectiva de género**

Se analizan los resultados de la sistematización de la información estadística y se complementa con los hallazgos que se tengan en la agenda nacional e internacional sobre las principales problemáticas de pobreza con perspectiva de género, obtenidos en la Fase 3, de esta forma, se integra el primer producto del proyecto *“Pobreza y Género en México. Hacia un sistema de indicadores”*. Adicionalmente, se genera un documento que contiene una síntesis teórico-descriptiva con los principales hallazgos para su publicación.

### **6. Envío del estudio interno para comentarios y aprobación de la CE del CONEVAL**

Se remite a la CE una presentación ejecutiva del producto *“Pobreza y Género en México. Hacia un sistema de indicadores”* para su revisión y emisión de comentarios, o en su caso, para aprobación. Si se formulan observaciones al documento, estas son atendidas.

## 7. Publicación

En el marco de las actividades vinculadas a la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, se publican los archivos de la plataforma y el documento teórico descriptivo (productos finales)<sup>64</sup>.

Producto 1. Análisis de la información. *“Pobreza y Género. Hacia un sistema de indicadores”*.

Producto 2. Información actualizada del Sistema de indicadores de Pobreza y Género.

En esta fase se publica la actualización del Sistema de Indicadores de Pobreza y Género y sus principales resultados<sup>65</sup>.

---

<sup>64</sup> Dichos productos forman parte del calendario editorial anual de la CGAP.

<sup>65</sup> Disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-y-genero-en-Mexico-2016-2020.aspx>

## Subproceso de seguimiento y actualización de indicadores para el análisis territorial de la pobreza

### Fundamento normativo

- Ley General de Desarrollo Social (LGDS).<sup>66</sup>
- Reglamento de la LGDS.<sup>67</sup>
- Decreto por el que se regula el CONEVAL.<sup>68</sup>
- Estatuto Orgánico del CONEVAL.<sup>69</sup>
- Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza.<sup>70</sup>

### Introducción

El artículo 36 del Estatuto Orgánico del CONEVAL establece que la CGAP tiene como objetivo definir, identificar, analizar y medir la pobreza, así como sus orígenes y causas, su evolución y distribución en el territorio nacional. De igual manera, el artículo 37 faculta a la CGAP para poder llevar a cabo la planificación y coordinación de las actividades relacionadas con la creación de nuevos indicadores que permitan la identificación y definición de la pobreza a diferentes escalas; en este sentido, se realiza el seguimiento y actualización de indicadores para el análisis territorial de la pobreza a través del proyecto denominado Plataforma para el Análisis Territorial de la Pobreza (PATP). La CGAP da seguimiento para la incorporación de nuevos indicadores y la actualización de los ya publicados.

---

<sup>66</sup> Publicada en el DOF el 20 de enero de 2004, última modificación publicada en el DOF el 11 de mayo de 2022, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf>

<sup>67</sup> Publicado en el DOF el 18 de enero de 2006, última reforma el 28 de agosto de 2008, disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg\\_LGDS.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGDS.pdf)

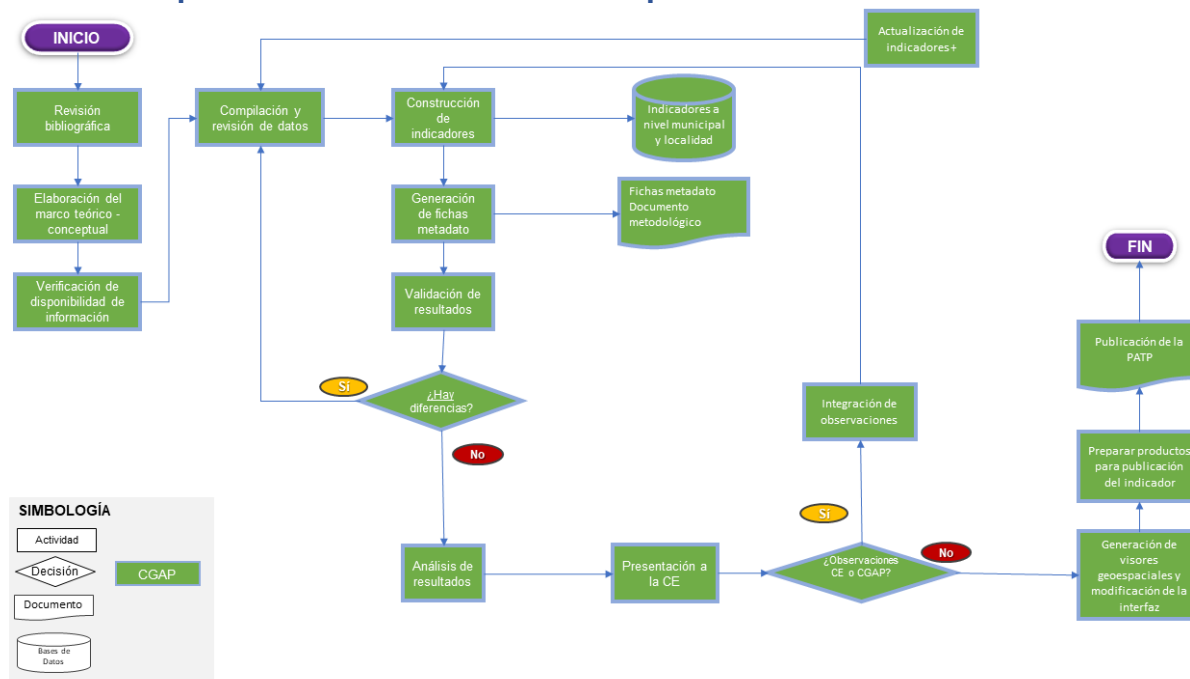
<sup>68</sup> Publicado en el DOF el 24 de agosto de 2005, disponible en: <https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/normateca/2343.pdf>

<sup>69</sup> Publicado en el DOF el 16 de junio de 2007. Última reforma el 04 de abril de 2022, disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Normateca/MarcoJuridico/Documents/Estatuto-Organico-CONEVAL-04-04-2022.pdf>

<sup>70</sup> Publicados en el DOF el 30 de junio de 2010, actualizado el 20 de octubre de 2018, disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5542421&fecha=30/10/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5542421&fecha=30/10/2018)



**Figura 9. Esquema para el subproceso de seguimiento y actualización de indicadores para el análisis territorial de la pobreza**



Fuente: Elaboración del CONEVAL.

## Descripción del esquema para el subproceso de seguimiento y actualización de indicadores para el análisis territorial de la pobreza

### 1. Revisión bibliográfica

El seguimiento de la PATP consiste en la incorporación de nuevos indicadores o la actualización de los ya publicados; se inicia con la revisión bibliográfica de las temáticas establecidas en la planificación anual de la CGAP. De acuerdo con el tema, se realiza la consulta de la bibliografía adecuada, ya sea oficial, normativa u operativa.

### 2. Elaboración del marco teórico-conceptual

Con base en los elementos consultados en el paso anterior, se elabora un marco teórico-conceptual, en el cual se integran y resumen los fundamentos teóricos y los principales conceptos para poder sustentar la construcción o actualización de indicadores de la PATP.

### 3. Verificación de disponibilidad de información

En esta etapa se realiza la búsqueda de información, principalmente de bases de datos y se verifica que estén disponibles en la escala y la temporalidad necesaria para

poder elaborar los indicadores. La búsqueda puede incluir la solicitud de información a otras instituciones.

#### **4. Compilación y revisión de datos**

En este paso se compilan, depuran, revisan y homologan los datos encontrados con anterioridad, de forma que sea factible la construcción de indicadores.

#### **5. Construcción de indicadores**

Se realizan los procedimientos cartográficos y estadísticos necesarios para la construcción de indicadores, ya sea geográficos-cartográficos o estadísticos.

#### **6. Generación de fichas metadato**

Se procede a la elaboración de las fichas metadato para cada uno de los indicadores, las cuales contienen un breve análisis de la información, así como la incorporación de mapas. A la par, se elabora un documento metodológico que describe la construcción de los indicadores y su justificación.

#### **7. Validación de resultados**

Se realiza la validación de resultados obtenidos, en caso de no ser correctos se regresa al paso 5: construcción de indicadores; en caso de ser correctos, se avanza a la siguiente etapa.

#### **8. Análisis de resultados**

Se realiza el análisis de los resultados, que consiste en identificar patrones geográficos y su relación con la situación de pobreza de la población.

#### **9. Presentación a la CE**

Se elabora una presentación donde se muestra el procedimiento y los resultados obtenidos de los indicadores, la cual se expone ante la CE. En caso de que existan observaciones por parte de la CE, se realizan las modificaciones necesarias a los indicadores o productos presentados; esto hasta que los resultados sean aprobados.

#### **10. Generación de visores geospaciales y modificación de la interfaz**

Una vez aprobados los indicadores, se procede a la generación de los visores geospaciales y la modificación de la interfaz de la PATP.

### **11. Preparación de productos para publicación**

Se realiza la revisión final de cada uno de los productos que serán publicados por parte de la CGAP, en este punto, se homologan formatos y estandarizan bases de datos.

### **12. Publicación de resultados**

Una vez que hayan sido aprobadas las versiones finales de los documentos, se realizan las gestiones necesarias para la publicación de los resultados en el portal de internet del CONEVAL.

### **13. Actualización de indicadores**

La PATP se encuentra en constante actualización, ya sea para la incorporación de nuevos indicadores o bien, para la actualización de los ya existentes. Para ello, se presenta en distintas fases que deben incorporar cada uno de los pasos mencionados anteriormente.

## Subproceso de estimación del Índice de la Tendencia Laboral de la Pobreza (ITLP)

### Fundamento normativo

- Ley General de Desarrollo Social (LGDS).<sup>71</sup>
- Decreto por el que se regula el CONEVAL.<sup>72</sup>
- Estatuto Orgánico del CONEVAL.<sup>73</sup>

### Introducción

Como parte de la estrategia del CONEVAL para ofrecer a los actores involucrados en el desarrollo social información oportuna en esta materia, el CONEVAL pone a disposición del público información relevante de corto plazo sobre las tendencias económicas y sociales más relevantes del país. Esta información permite valorar la posible tendencia de algunos componentes de la pobreza durante los periodos en los que no se tiene información oficial.

El CONEVAL estima el ITLP que permite conocer cada trimestre la tendencia del poder adquisitivo del ingreso laboral a nivel nacional, para cada una de las 32 entidades federativas y muestra la tendencia del porcentaje de personas que no pueden adquirir la canasta alimentaria, aunque utilicen para ello todo su ingreso laboral. Si el ingreso laboral aumenta más que el valor monetario de la canasta alimentaria, el poder adquisitivo del hogar mejora y el ITLP tiende a bajar. De forma inversa, si el precio de los alimentos de la canasta alimentaria aumenta más que el ingreso laboral, el poder adquisitivo disminuye, por lo que el ITLP tiende a subir.

Con el fin de recuperar toda la información disponible del ingreso laboral, CONEVAL modificó la versión original del ITLP y creó el Índice de la Tendencia Laboral de la

---

<sup>71</sup> Publicada en el DOF el 20 de enero de 2004, última modificación publicada en el DOF el 11 de mayo de 2022, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf>

<sup>72</sup> Publicado en el DOF el 24 de agosto de 2005, disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/PE/APF/APC/SEDESOL/Decretos/24082005.pdf>

<sup>73</sup> Publicado en el DOF el 16 de junio de 2007. Última reforma el 04 de abril de 2022, disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Normateca/MarcoJuridico/Documents/Estatuto-Organico-CONEVAL-04-04-2022.pdf>

Pobreza con Intervalos de Salarios<sup>74</sup>, el cual recupera la información del ingreso laboral a partir de intervalos de salario declarado por la trabajadora o el trabajador.

Para calcular el ITLP, el CONEVAL, utiliza información del ingreso laboral recabado a través de la ENOE realizada por el INEGI y publicada de forma trimestral desde 2005<sup>75</sup>. Desde la publicación del tercer trimestre de 2017, el CONEVAL difunde el porcentaje de la población con ingreso laboral inferior al costo de la canasta alimentaria, es decir, el porcentaje de la población que aun si hiciera uso de todo el ingreso laboral disponible en el hogar no podría adquirir los bienes de la canasta alimentaria.

Ni el ITLP ni el porcentaje de la población con ingreso laboral inferior a la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos (LPEI) constituyen mediciones de pobreza, puesto que no comprende todas las fuentes de ingreso ni todas las dimensiones de la medición oficial de la pobreza que menciona la LGDS. Sin embargo, estas dos variables sirven como señal preventiva de corto plazo sobre el ingreso laboral de las familias y su relación con la evolución del valor de la canasta alimentaria, es decir, sobre el poder adquisitivo del ingreso laboral de los hogares.

---

<sup>74</sup> El 23 de mayo de 2013 se publicó en el DOF el acuerdo mediante el cual se aprueba la inclusión del ITLP al Catálogo Nacional de Indicadores; el 10 de noviembre de 2014 se publicó la sustitución del ITLP por el ITLP-IS en dicho catálogo.

Para mayor detalle de la construcción del ITLP-IS, se puede consultar la nota técnica para la construcción de éste en:

[https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/ITLP-IS\\_resultados\\_a\\_nivel\\_nacional.aspx](https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/ITLP-IS_resultados_a_nivel_nacional.aspx)

En adelante se hará referencia al Índice de la Tendencia Laboral de la Pobreza con Intervalos de Salarios como ITLP.

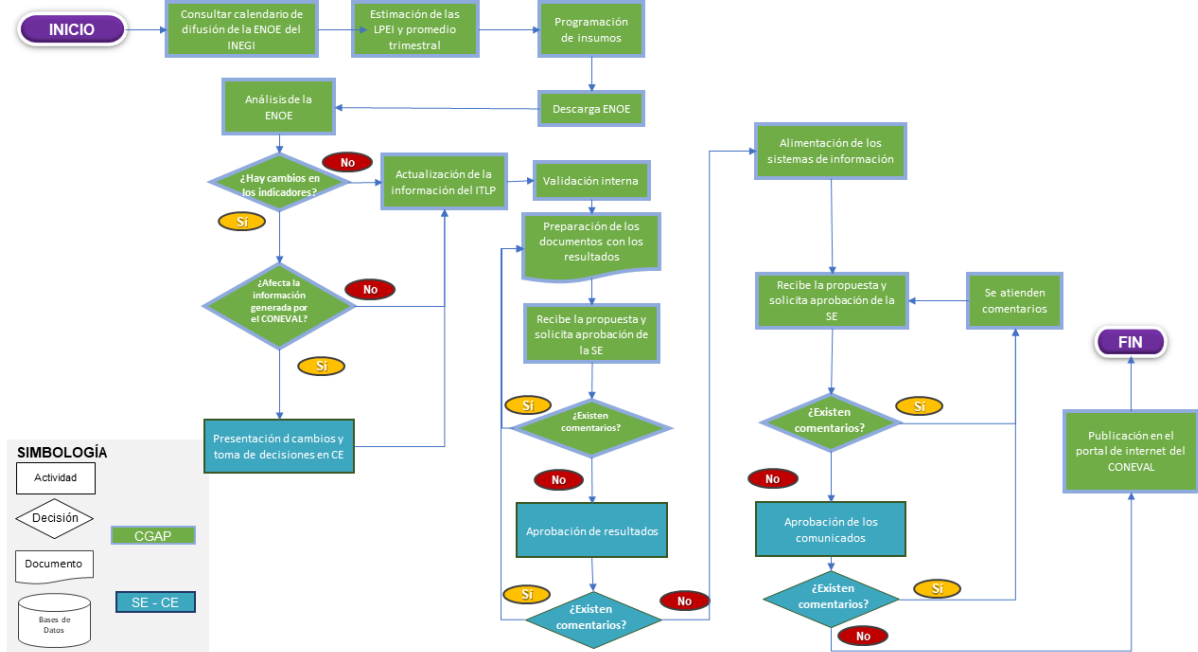
<sup>75</sup> En la publicación del primer trimestre 2021 de la ENOE<sup>N</sup>, el INEGI dio a conocer que comenzaría un "proceso de actualización de la estimación de población que se toma como referencia en las encuestas de hogares, pues las proyecciones que se habían venido utilizando han dejado de tener vigencia". De tal forma que, a partir del primer trimestre de 2021 los datos de la ENOE<sup>N</sup> se ajustan a una estimación de población que toma como referencia el Marco de Muestreo de Viviendas y los resultados del Censo de Población y Vivienda (CPV) 2020.

Por lo anterior, el CONEVAL llevó a cabo la actualización del periodo base del ITLP al primer trimestre de 2020 con la finalidad de establecer un periodo base que permita las comparaciones adecuadas, de tal forma que, calculará nuevamente la serie del ITLP para el periodo 2005 al 2020 conforme el INEGI actualice las bases de datos de la ENOE con las nuevas proyecciones poblacionales con la finalidad de garantizar la comparabilidad en la serie de dicho indicador.

Para mayor información puede consultar la siguiente liga: [https://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/ITLP\\_IS/2022/1T2022/Notas\\_tecnicas\\_ITLP\\_1T2022.zip](https://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/ITLP_IS/2022/1T2022/Notas_tecnicas_ITLP_1T2022.zip)

Los indicadores de corto plazo que publica el CONEVAL son el ingreso laboral per cápita, el porcentaje de la población con ingreso laboral inferior al costo de la canasta alimentaria, el ITLP y la masa salarial. Adicional a éstos, el CONEVAL publica otros indicadores complementarios de corto plazo.

**Figura 10. Esquema para el subproceso de estimación del ITLP**



Fuente: Elaboración del CONEVAL.

**Descripción del esquema para el subproceso de estimación del ITLP**

**1. Consultar calendario de difusión de la ENOE del INEGI**

El INEGI publica anualmente su calendario de difusión en el que especifica las fechas de publicación de la actualización trimestral de la ENOE. Se retoman estas fechas para determinar el calendario anual de difusión de la actualización trimestral del ITLP e indicadores de corto plazo, el cual es publicado en la página de internet del Consejo.<sup>76</sup>

**2. Estimación del promedio trimestral de las LPEI**

<sup>76</sup> Las fechas de difusión de los productos CONEVAL se pueden consultar en el siguiente enlace: <https://www.coneval.org.mx/quienessomos/Paginas/Fechas-de-difusion-Productos-CONEVAL.aspx>

El CONEVAL publica la actualización de las LPEI mensualmente de acuerdo con el calendario de difusión publicado en la página de internet del Consejo.<sup>77</sup>

A partir de la actualización mensual de las LPEI, se calcula el promedio trimestral del valor monetario de la canasta alimentaria tanto para las zonas rurales como urbanas, el cual se utiliza como insumo para calcular tanto el ITLP como otros indicadores asociados a este.

### **3. Preparación de los insumos**

Para la generación y publicación oportuna de los indicadores se generan todos los insumos y preparativos necesarios para la actualización de los indicadores. Los preparativos incluyen el promedio trimestral de las LPEI, el programa de cálculo y la estructura de los archivos de presentación de resultados.

### **4. Descarga de la ENOE**

Una vez que el INEGI publica la ENOE, se descargan las bases de datos correspondientes a la serie histórica y al trimestre por actualizar, así como la documentación que acompaña la publicación de las bases de datos.

### **5. Análisis de la ENOE**

Una vez descargadas las bases de datos, se analiza la codificación de las variables, el diseño muestral, el factor de expansión, así como la construcción de las variables. El objetivo del análisis es determinar modificaciones o adecuaciones con respecto a lo publicado por el INEGI anteriormente, así como detectar cambios en las bases de datos correspondientes al trimestre por actualizar.

En paralelo se revisa la documentación que acompaña las bases de datos y el boletín de prensa publicado por el INEGI, con la finalidad de revisar los posibles anuncios de adecuaciones metodológicas o cambios que afecten los indicadores que el Consejo genera.

---

<sup>77</sup> El Calendario de actualización de los valores de las líneas de pobreza por ingresos 2022, se puede consultar en: [https://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/Calendarios-2022/Calendario\\_Lineas\\_2022.pdf](https://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/Calendarios-2022/Calendario_Lineas_2022.pdf)

En caso de encontrar cambios o adecuaciones se evalúa el impacto que tendrán sobre la estimación del ITLP y los indicadores de corto plazo, una vez identificados estos cambios y de haber determinado que no son consistentes con la información generada por el CONEVAL, se presentan ante la CE, en la cual se discute, revisa y aprueba la actualización del ITLP.

## **6. Actualización de la información del ITLP**

Se calcula el ITLP tanto nacional, como para zonas urbanas, rurales y para cada entidad federativa. Para el mismo nivel de desagregación se calcula el porcentaje de la población con ingreso laboral inferior al costo de la canasta alimentaria, ingreso laboral per cápita y la masa salarial. La metodología para la generación de estos indicadores se encuentra en las notas técnicas publicadas en la sección de resultados del ITLP de la página de internet del Consejo.<sup>78</sup>

De manera adicional, se publica la tasa de desocupación; la tasa de participación laboral de la población entre 12 y 17 años, entre 18 y 64 años y de 65 años o más, y la tasa de asistencia escolar de la población entre 5 y 17 años.

## **7. Validación interna**

Como parte de los procesos que se realizan en el Consejo para asegurar el rigor técnico y la confiabilidad de las cifras estimadas, se realiza una validación interna de la actualización del ITLP y los indicadores de corto plazo.

## **8. Preparación de los documentos con los resultados**

Con la actualización trimestral del ITLP se elaboran los siguientes archivos:

- Cuadros del ITLP e indicadores: archivo con la serie histórica (desde el primer trimestre de 2005 a la fecha) del ITLP e indicadores de corto plazo.
- Presentación de los resultados nacionales y por entidad federativa del ITLP y porcentaje de la población con ingreso laboral inferior al costo de la canasta alimentaria.

---

<sup>78</sup> Se puede consultar en:  
[https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/ITLP-IS\\_pobreza\\_laboral.aspx](https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/ITLP-IS_pobreza_laboral.aspx)



- Presentación de los resultados del poder adquisitivo del ingreso laboral real por entidad federativa.
- Programa de cálculo del ITLP con la rutina para construir el ITLP nacional, para zonas rurales y urbanas, y por entidad federativa.

## **9. Aprobación de los resultados**

Una vez generados los archivos finales: archivo de resultados, gráficas y propuesta de mensaje para redes sociales, se envía la solicitud de aprobación a la SE.

## **10. Alimentación de los sistemas de información**

Con los resultados del ITLP e indicadores asociados, se inicia la integración de la información actualizada a los sistemas de información (datos abiertos, plataforma InfoPobreza y el Catálogo Nacional de Indicadores) en coordinación con las áreas correspondientes.

## **11. Publicación en el Portal de Internet**

La publicación de los resultados y archivos finales se realiza en la sección de “Evolución del poder adquisitivo del ingreso laboral (Índice de Tendencia Laboral de la Pobreza)”.<sup>79</sup> Asimismo, se elabora una propuesta para la actualización de la información en la página de internet, la cual se envía de acuerdo con el calendario establecido. Adicionalmente, se apoya con una propuesta de comunicado de prensa que contenga los principales resultados de la actualización.

Una vez atendidos los comentarios, se pone a disposición del público la información en el portal de Internet del Consejo.

---

<sup>79</sup> Se puede consultar en:  
[https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/ITLP-IS\\_resultados\\_a\\_nivel\\_nacional.aspx](https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/ITLP-IS_resultados_a_nivel_nacional.aspx)

## Subproceso para la estimación del Índice de Rezago Social (IRS)

### Fundamento normativo

- Ley General de Desarrollo Social (LGDS).<sup>80</sup>
- Decreto por el que se regula el CONEVAL.<sup>81</sup>
- Estatuto Orgánico del CONEVAL.<sup>82</sup>

### Introducción

En consideración con la LGDS, en la cual se establece que la medición de pobreza debe considerar el carácter multidimensional de la pobreza, el CONEVAL construyó el IRS. Este índice es una medida ponderada que recaba información de cuatro indicadores de carencias sociales: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a los servicios básicos de la vivienda, calidad y espacios de la vivienda en un solo índice que tiene como finalidad ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales.

El cálculo del IRS, no se trata de una medición de pobreza, ya que no incorpora indicadores de ingreso, seguridad social y alimentación, pero permite tener información de indicadores sociales desagregados a nivel estatal, municipal, localidad y Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB) urbanas, con lo que CONEVAL contribuye con la generación de datos para la toma de decisiones en materia de política social en los diferentes órdenes de gobierno.

La principal fuente de información para la elaboración de IRS son los Censos de Población y Vivienda de los años 2000, 2010 y 2020, el Conteo de Población de 2005

---

<sup>80</sup> Publicada en el DOF el 20 de enero de 2004, última modificación publicada en el DOF el 11 de mayo de 2022, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf>

<sup>81</sup> Publicado en el DOF el 24 de agosto de 2005, disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/PE/APF/APC/SEDESOL/Decretos/24082005.pdf>

<sup>82</sup> Publicado en el DOF el 16 de junio de 2007. Última reforma el 04 de abril de 2022, disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Normateca/MarcoJuridico/Documents/Estatuto-Organico-CONEVAL-04-04-2022.pdf>

y la Encuesta Intercensal 2015, los cuales son generados por el INEGI. Este índice forma parte, a partir de mayo de 2013, del Catálogo Nacional de Indicadores.<sup>83</sup>

Para la estimación del número de Grado de Rezago Social (GRS) y la distribución de las AGEB en esos grados, se empleó la metodología estadística de Análisis de Clases Latentes (ACL), la cual permite estimar tanto el número óptimo de estratos como la distribución de las observaciones en esos estratos, y además emplea la información de las variables de cada observación en sus valores originales.

La metodología de ACL empleada<sup>84</sup> a nivel AGEB es diferente a la usada en la clasificación de las entidades, municipios y localidades en los diferentes GRS<sup>85</sup>; sin embargo, se utilizan los mismos indicadores en todos los niveles de desagregación.

Los GRS estimados para las 51,034 AGEB de todo el país son Muy alto, Alto, Medio, Bajo y Muy bajo, y son distribuidas de acuerdo con la información disponible del Censo.

---

<sup>83</sup> Acuerdo por el que se aprueba la inclusión de los indicadores clave de rezago social y tendencia laboral de la pobreza al Catálogo Nacional de Indicadores. Publicado en el DOF el 23 de mayo de 2013, disponible en:

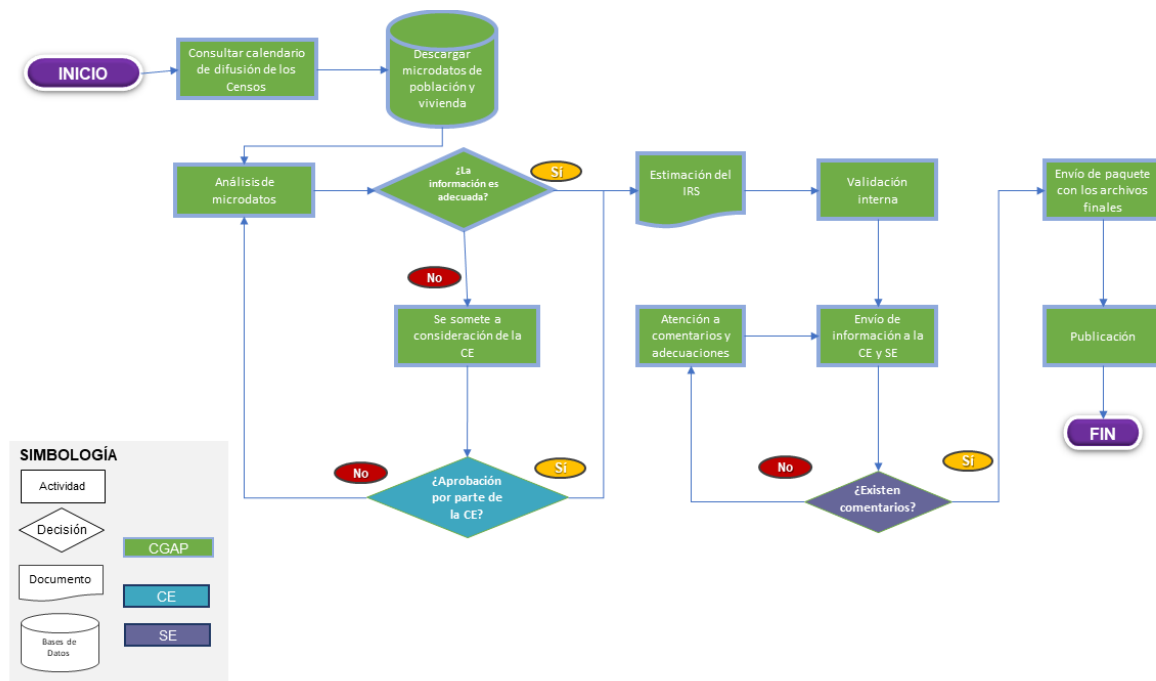
[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5299906&fecha=23/05/2013](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5299906&fecha=23/05/2013)

<sup>84</sup> Para mayor detalle consultar nota técnica:

[https://www.coneval.org.mx/Informes/Pobreza/Rezago\\_Social/Rezago\\_Social\\_2010/Nota%20T%C3%A9cnica%20AGEB%20VF3.zip](https://www.coneval.org.mx/Informes/Pobreza/Rezago_Social/Rezago_Social_2010/Nota%20T%C3%A9cnica%20AGEB%20VF3.zip)

<sup>85</sup> Para mayor detalle consultar el micrositio del IRS a nivel municipal y por localidad, disponible en: [https://coneval.org.mx/rw/resource/coneval/med\\_pobreza/1024.pdf](https://coneval.org.mx/rw/resource/coneval/med_pobreza/1024.pdf)

**Figura 11.1 Esquema para el subproceso de estimación del IRS a nivel AGEB urbana**



**Fuente:** Elaboración del CONEVAL.

## Descripción del esquema para el subproceso de estimación del IRS a nivel AGEB urbana

### 1. Consultar calendario de difusión de los Censos del INEGI

La actualización del IRS da inicio con la consulta del calendario de difusión del INEGI, para conocer la fecha de publicación del Censo de Población y Vivienda, y la CGAP programa el periodo de actualización.

### 2. Descargar microdatos población y vivienda

El Censo de Población y Vivienda se genera cada diez años, con el cual es posible generar el IRS a nivel AGEB. Se procede hacer la descarga de los datos del Censo de Población y Vivienda que serán el insumo para construir los indicadores que se resumen en el IRS. En concreto, se utiliza el Sistema de Integración Territorial (ITER)

del Censo, base de datos que muestra la información sociodemográfica de interés al nivel de desagregación requerida.

### **3. Análisis de microdatos**

Con el objetivo de que el IRS sea construido de forma consistente, es necesario analizar la base de datos y determinar si es adecuada para generar los indicadores del IRS. En caso de encontrar que la información no es totalmente adecuada para construir de forma consistente el índice, se somete a consideración de la CE.

Se presentan a la CE los resultados del análisis, se discute y revisan los datos para determinar si es apropiado calcular el índice, si son necesarias adecuaciones a la base de datos o si no es posible construir los indicadores de manera consistente.

Si hay algún comentario, sugerencia o adecuación por parte de la CE, se realizan los cambios correspondientes.

### **4. Estimación del IRS**

Una vez que se cuenta con la base de datos apropiada, se procede a generar los indicadores y el cálculo del IRS a nivel AGEB. El IRS incorpora indicadores de educación, de acceso a servicios de salud, de servicios básicos, de calidad y espacios en la vivienda, y activos en el hogar.

### **5. Validación interna**

Como parte de los procesos que se realizan en el CONEVAL para asegurar el rigor técnico y la confiabilidad de las cifras publicadas, se realiza una validación interna de la construcción de los indicadores y el cálculo del IRS, en la cual se busca replicar y confirmar los resultados.

### **6. Envío de información a la CE/Secretaría o Ejecutiva**

Con el cálculo del IRS se elaboran los archivos principales con los resultados a nivel AGEB urbanas. De igual forma, se genera una presentación que contiene los principales resultados, la metodología utilizada y la fuente de información. Los resultados son presentados en la CE, donde se discuten. En caso de que así lo

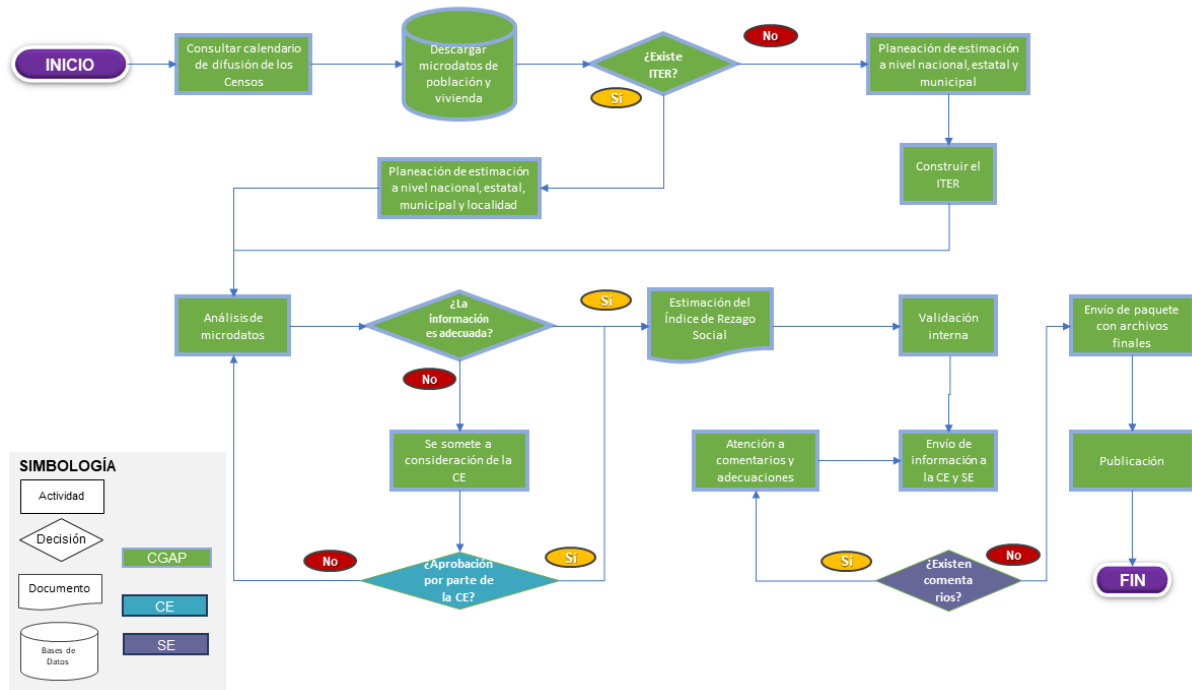
considere la CE, es posible generar archivos que contengan los mapas interactivos con los principales resultados.

Los productos finales son presentados ante CE para solicitar su revisión, retroalimentación o en su caso aprobación de la publicación en el portal de Internet del Consejo.

## **7. Publicación**

La publicación de los resultados y archivos finales se realiza en la sección de “Índice de Rezago Social” en la página web del Consejo de acuerdo con el calendario establecido.

**Figura 11.2 Esquema para el subproceso de estimación del IRS a nivel entidad federativa, municipio y localidad**



Fuente: Elaboración del CONEVAL.

## Descripción del esquema para el subproceso de estimación del IRS a nivel entidad federativa, municipio y localidad

### 1. Consultar calendario de difusión de los Censos, Conteos o Encuestas de Población y Vivienda del INEGI

La actualización del IRS da inicio con la consulta del calendario de difusión del INEGI, para conocer cuál es el censo, conteo o encuesta adecuada para el cálculo, durante esta fase se programa la actualización.

### 2. Descargar microdatos población y vivienda

Una vez determinado el censo, conteo o encuesta que se utilizará, se procede hacer la descarga de los datos de población y vivienda que serán el insumo para construir los indicadores que se resumen en el IRS.

### 3. Planeación de estimación a nivel nacional, estatal, municipal y localidad

En caso de que el INEGI no publique el ITER, se diseñará y construirá a partir de los microdatos del censo, conteo o encuesta. En este caso los datos permiten generar el índice a nivel nacional, estatal, municipal y localidad, por lo que se planean los cálculos únicamente para este nivel de desagregación.

#### **4. Planeación de estimación a nivel nacional, estatal y municipal**

Si el INEGI publica el ITER, base de datos que muestra la información sociodemográfica de interés al nivel de desagregación requerida, se utilizará esta información para el cálculo de los indicadores. Al contarse con el ITER, es posible calcular el IRS a nivel nacional, estatal y municipal, por lo que se planea los cálculos para ese nivel de desagregación.

#### **5. Análisis de microdatos**

Con el objetivo de que el IRS sea construido de forma consistente, es necesario analizar la base de datos y determinar si es adecuada para generar los indicadores del IRS. Si se encontrara que la información no es totalmente adecuada para construir de forma consistente el índice, se somete a consideración de la CE.

Se presentan a la CE los resultados del análisis para que determinen si es apropiado calcular el índice, si son necesarias algunas adecuaciones a la base de datos o si no es posible construir los indicadores de manera consistente. En caso de existir algún comentario, sugerencia o adecuación por parte de la CE, se realizan los cambios correspondientes.

#### **6. Estimación del IRS**

Una vez que se cuenta con la base de datos apropiada, se generan los indicadores y el cálculo del IRS a nivel nacional, estatal, municipal y localidad. El IRS incorpora indicadores de educación, de acceso a servicios de salud, de servicios básicos, de calidad y espacios en la vivienda, y activos en el hogar.



## **7. Validación interna**

Como parte de los procesos que se realizan en el Consejo para asegurar el rigor técnico y la confiabilidad de las cifras publicadas, se realiza una validación interna de la construcción de los indicadores y el cálculo del IRS, en la cual se busca replicar y confirmar los resultados.

## **8. Envío de información a la CE/Secretaría Ejecutiva**

Con el cálculo del IRS se elabora el archivo de Excel con los principales resultados a nivel nacional, estatal, municipal y localidad. De igual forma, se genera una presentación que contiene los principales resultados, la metodología utilizada y la fuente de información. La información es presentada en la CE, en la cual participan los Consejeros Académicos, donde se discuten y analizan los resultados. En caso de que así lo considere la CE, es posible generar archivos que contengan los mapas interactivos con los principales resultados.

Los productos finales son presentados ante la CE para solicitar su aprobación para la publicación en el portal de Internet del Consejo.

## **9. Publicación**

La publicación de los resultados y archivos finales se realiza en la sección de “Índice de Rezago Social” en la página web del Consejo de acuerdo con el calendario establecido.

## Subproceso para la elaboración de los Criterios Generales para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP)

### Fundamento normativo

- Ley General de Desarrollo Social (LGDS).<sup>86</sup>
- Reglamento de la LGDS.<sup>87</sup>
- Decreto por el que se regula el CONEVAL.<sup>88</sup>
- Estatuto Orgánico del CONEVAL.<sup>89</sup>

### Introducción

La LGDS señala que la política nacional de desarrollo social debe atender de manera prioritaria a la población que se encuentra en situación de mayor pobreza y rezago en el ejercicio de sus derechos sociales. Parte de la estrategia de atención de estos grupos de población es la determinación de las ZAP.

De acuerdo con el artículo 29 de la LGDS, se consideran ZAP “las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social”. Su determinación se orienta por los criterios de resultados que para tal efecto defina el CONEVAL. Asimismo, el artículo 29 del Reglamento de la LGDS establece que BIENESTAR del Gobierno Federal determinará anualmente las ZAP, con el propósito de dirigir las acciones más urgentes para superar las marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social y fortalecer el desarrollo regional equilibrado.

---

<sup>86</sup> Publicada en el DOF el 20 de enero de 2004, última modificación publicada en el DOF el 11 de mayo de 2022, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf>

<sup>87</sup> Publicado en el DOF el 18 de enero de 2006. Última reforma publicada en el DOF el 28 de agosto de 2008, disponible en:

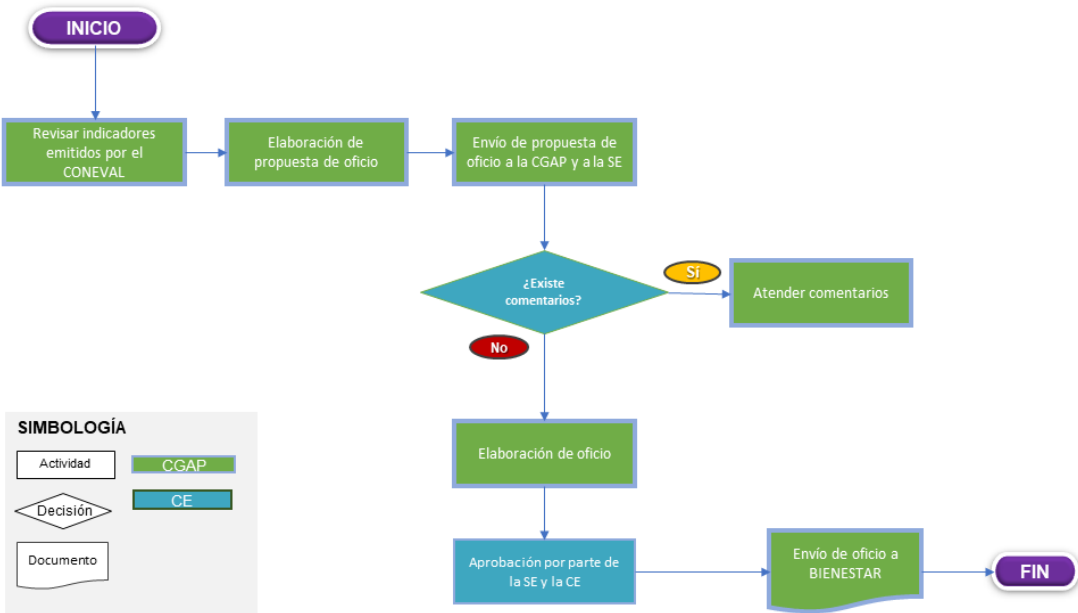
<https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/normateca/2347.pdf>

<sup>88</sup> Publicado en el DOF el 24 de agosto de 2005, disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/PE/APF/APC/SEDESOL/Decretos/24082005.pdf>

<sup>89</sup> Publicado en el DOF el 16 de junio de 2007. Última reforma el 04 de abril de 2022, disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Normateca/MarcoJuridico/Documents/Estatuto-Organico-CONEVAL-04-04-2022.pdf>

El artículo 30 de la LGDS señala que el Ejecutivo Federal revisará anualmente las ZAP y que, para ello, deberá tener como referente las evaluaciones de resultados de los estudios de MMP que emita el CONEVAL. Por su parte, el artículo 30 del Reglamento de la LGDS establece que BIENESTAR dará a conocer los distintos instrumentos de política social y los procedimientos que se utilicen para la determinación de las ZAP.

**Figura 12. Esquema para el subproceso de elaboración de los Criterios Generales para la Determinación de las ZAP**



**Fuente:** Elaboración del CONEVAL.

## **Descripción del esquema para el subproceso de elaboración de los Criterios Generales para la Determinación de las ZAP**

### **1. Revisar indicadores emitidos por el CONEVAL**

La elaboración de los Criterios Generales para la Determinación de las ZAP inicia con la revisión de los indicadores que genera el CONEVAL en materia de pobreza, como la Medición Multidimensional de la Pobreza a nivel nacional, estatal y municipal, pobreza laboral, IRS, LPI, SIDS, entre otros, con la finalidad de brindar información sociodemográfica para el establecimiento de las ZAP.

### **2. Elaboración de propuesta de oficio**

Una vez concluida la revisión, la CGAP elabora la propuesta de oficio mediante el cual CONEVAL pondrá a consideración de BIENESTAR, la incorporación de algunos de los indicadores para la determinación de las ZAP.

### **3. Envío de propuesta de oficio a la SE y a la CE**

Una vez elaborada la propuesta de oficio, se envía a la SE y a la CE para su revisión, comentarios y/o sugerencias.

### **4. Elaboración del oficio**

Una vez atendidos los comentarios por parte de la SE y la CE, se procede a la elaboración final del documento.

### **5. Aprobación por parte de la SE y la CE**

Antes de enviar el documento a BIENESTAR, el documento final se envía a la SE y a la CE para su aprobación.

### **6. Envío del oficio a la Secretaría de Desarrollo Social**

Finalmente, se envía el oficio a BIENESTAR.

## Subproceso de atención a solicitudes de incorporación de nuevas categorías a la Metodología de MMP

### Fundamento normativo

- Ley General de Desarrollo Social (LGDS).<sup>90</sup>
- Reglamento de la LGDS.<sup>91</sup>
- Decreto por el que se regula el CONEVAL.<sup>92</sup>
- Estatuto Orgánico del CONEVAL.<sup>93</sup>
- Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza.<sup>94</sup>
- Metodología para la Medición Multidimensional de la Pobreza en México.<sup>95</sup>

### Introducción

Inicialmente, en la segunda edición de la Metodología para la MMP se estableció que ésta debía mantenerse fija por un periodo de al menos diez años con el fin de posibilitar la comparabilidad de las mediciones en el tiempo; posteriormente, en la tercera edición de la Metodología para la MMP se estableció un periodo de vigencia de seis años, por lo menos. La definición de dicho periodo obedece a la necesidad de atender con mayor oportunidad las reformas legislativas que modifican normas asociadas con los indicadores de carencia social, así como la generación de nueva evidencia científica mediante estudios internos o externos.

---

<sup>90</sup> Publicada en el DOF el 20 de enero de 2004, última modificación publicada en el DOF el 11 de mayo de 2022, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf>

<sup>91</sup> Publicado en el DOF el 18 de enero de 2006, última reforma el 28 de agosto de 2008, disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg\\_LGDS.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGDS.pdf)

<sup>92</sup> Publicado en el DOF el 24 de agosto de 2005, disponible en: <https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/normateca/2343.pdf>

<sup>93</sup> Publicado en el DOF el 16 de junio de 2007. Última reforma el 04 de abril de 2022, disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Normateca/MarcoJuridico/Documents/Estatuto-Organico-CONEVAL-04-04-2022.pdf>

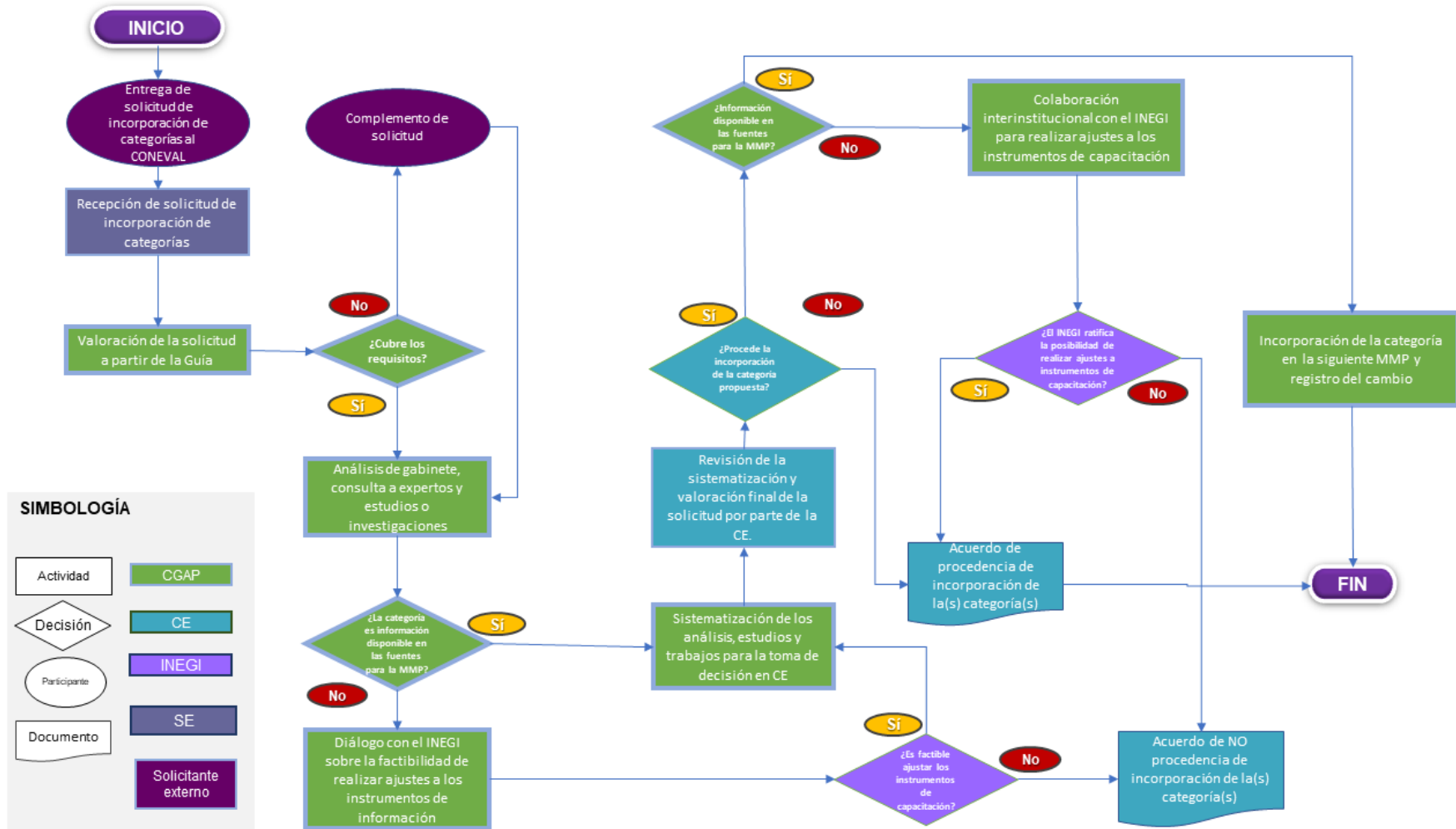
<sup>94</sup> Publicados en el DOF el 16 de junio de 2010, actualizado el 30 de octubre de 2018, disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5542421&fecha=30/10/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5542421&fecha=30/10/2018)

<sup>95</sup> Se puede consultar en: <https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/InformesPublicaciones/Documents/Metodologia-medicion-multidimensional-3er-edicion.pdf>

Toda vez que la implementación de la política pública es uno de los factores que inciden en el mejoramiento progresivo de la calidad de vida de la población, y ante la recepción de propuestas elaboradas por diversas dependencias gubernamentales para la consideración de nuevos componentes de los indicadores de MMP, el CONEVAL elaboró la *“Guía de criterios y procedimientos para valorar la incorporación de nuevas categorías en la medición de la pobreza”*.

El objetivo de dicho documento es establecer las condiciones que deberán satisfacer las solicitudes de incorporación elaboradas por instituciones gubernamentales, sociedad civil organizada, académicos o ciudadanía en general, de nuevas categorías a la Metodología de MMP, así como describir de manera general el desarrollo de valoración de éstas. La práctica ha apuntado a la necesidad de actualización de dicha guía, la cual está en curso.

Figura 13. Esquema para el subproceso de atención a solicitudes de incorporación de nuevas categorías a la Metodología de MMP



Fuente: Elaboración del CONEVAL.

## Descripción del esquema para el subproceso de atención a solicitudes de incorporación de nuevas categorías a la Metodología de MMP

### 1. Entrega de solicitud de incorporación de categorías al CONEVAL

La acción que detona el subproceso es la entrega de una solicitud de incorporación de nuevas categorías a la Metodología para la MMP por parte de algún agente externo al CONEVAL, que puede ser una institución gubernamental, organización de la sociedad civil, académicos o ciudadanía en general, la cual debe ser dirigida a la SE del CONEVAL.

### 2. Valoración de la solicitud a partir de la Guía

Una vez recibida la solicitud por el CONEVAL, se procede a una primera valoración para determinar si su integración satisface los requisitos establecidos en el punto cuatro de la *“Guía de criterios y procedimientos para valorar la incorporación de nuevas categorías en la medición de la pobreza”*. Si alguno de los elementos requeridos no ha sido cubierto o se requiere información adicional, se informa al solicitante para que complemente la solicitud.

### 3. Análisis de gabinete, consulta a expertos, estudios o investigaciones

Una vez completada la solicitud, se realizan una serie de análisis y estudios con la finalidad de proveer a la CE los elementos necesarios para la toma de decisiones con respecto a la incorporación de la categoría propuesta. Los elementos por considerar son los siguientes:

- a) Comparabilidad de las estimaciones en el tiempo
- b) Congruencia con el EbdH que estructura la Metodología de MMP
- c) Factibilidad de medir las innovaciones a través de fuentes de información estadística
- d) Obligatoriedad de medir la pobreza con información generada por el INEGI

Para que la incorporación de nuevas categorías resulte válida es indispensable observar los principios y criterios metodológicos, así como a los aspectos técnicos que rigen la Metodología.



En ocasiones existe la oportunidad de exponer los avances a la CE durante sesiones previas a la valoración final, en la que se recibe asesoría y comentarios, y en algunos casos requerimientos de información adicionales.

### **3.1. Diálogo con el INEGI sobre la factibilidad de realizar ajustes a los instrumentos de captación de información**

Dado que con fundamento en el artículo 36 de la LGDS, para la MMP se debe utilizar información generada por el INEGI, es indispensable que la propuesta satisfaga los incisos c y d señalados anteriormente. Cuando no es posible obtener información sobre la categoría propuesta a través de los instrumentos de captación del INEGI con los cuales se generan los datos para la MMP, es necesario realizar la evaluación de factibilidad de incorporación en colaboración con dicho Instituto.

En caso de determinarse desde esta etapa que no es factible disponer de información para medir la nueva categoría a través de la más reciente ENIGH, los Censos y Conteos utilizados para la MMP, la CE emite un acuerdo y se informa al solicitante de la no procedencia de la incorporación, con lo cual finaliza el subproceso de atención.

## **4. Sistematización de los análisis, estudios y trabajos para la toma de decisión en CE**

La información generada a partir del punto anterior es organizada y sistematizada por la CGAP para su presentación ante la CE, que es el órgano encargado de dictaminar la procedencia de la incorporación de las categorías propuestas a la Metodología de MMP. En caso de requerir mayor información para la decisión final, la CGAP es el área encargada de proveerla o gestionarla a través del diálogo con el solicitante, la coordinación con otras instituciones, la consulta a expertos o el desarrollo de estudios o investigaciones.

## **5. Revisión de la sistematización y valoración final de la solicitud por parte de la CE**

Una vez que cuenta con todos los elementos necesarios, la CE determina si la incorporación de la categoría es procedente y en qué condiciones. Para formalizar

esta decisión, se emite un acuerdo de incorporación de la categoría si la propuesta es aprobada, o un acuerdo de no incorporación en otro caso. Cualquiera de los dos fallos será fundado y motivado considerando los elementos técnicos pertinentes.

#### **6. Colaboración institucional con el INEGI para realizar ajustes a los instrumentos de captación**

En caso de ser aprobada la incorporación de la categoría propuesta por parte de la CE, si la información necesaria para su medición aún no es captada por las fuentes generadas por el INEGI y utilizadas por el CONEVAL para la MMP, se debe analizar con dicho Instituto la posibilidad de realizar ajustes a los instrumentos de captación de la información. Si el INEGI determina que no es factible realizar en el corto plazo las modificaciones necesarias, la CE es informada con la finalidad de que se emita un acuerdo de no procedencia de incorporación de la categoría en la próxima MMP. De lo contrario, el CONEVAL y el INEGI mantienen la colaboración para la obtención de la información y se emite un acuerdo de procedencia de incorporación.

#### **7. Incorporación de la categoría en la siguiente MMP y registro del cambio en la siguiente actualización de la Metodología**

Finalmente, una vez emitido el acuerdo de procedencia de la categoría propuesta, ésta es incorporada en los programas de cálculo correspondientes a la siguiente MMP. También debe ser explícita en la próxima actualización de la Metodología para la MMP. En caso de haberse establecido compromisos asociados con la incorporación de las nuevas categorías, la CGAP monitorea continuamente las acciones orientadas a su cumplimiento.

## Subproceso de elaboración de estudios internos para profundizar en temas relacionados con las dimensiones de la pobreza

### Fundamento normativo

- Ley General de Desarrollo Social (LGDS).<sup>96</sup>
- Reglamento de LGDS.<sup>97</sup>
- Decreto por el que se regula el CONEVAL.<sup>98</sup>
- Estatuto Orgánico del CONEVAL.<sup>99</sup>
- Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza.<sup>100</sup>
- Metodología para la MMP.<sup>101</sup>
- Programa Institucional 2020-2024.<sup>102</sup>

### Introducción

En el marco de sus competencias, de manera complementaria a la medición de la pobreza el CONEVAL mantiene una agenda de investigación cuyo propósito es profundizar en el conocimiento de cada una de las dimensiones de la pobreza y su relación con los derechos sociales establecidos en la LGDS; así como las manifestaciones de la desigualdad en segmentos específicos de la población.

---

<sup>96</sup> Publicada en el DOF el 20 de enero de 2004, última modificación publicada en el DOF el 11 de mayo de 2022, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf>

<sup>97</sup> Publicado en el DOF el 18 de enero de 2006, última reforma el 28 de agosto de 2008, disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg\\_LGDS.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGDS.pdf)

<sup>98</sup> Publicado en el DOF el 24 de agosto de 2005, disponible en: <https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/normateca/2343.pdf>

<sup>99</sup> Publicado en el DOF el 16 de junio de 2007. Última reforma el 04 de abril de 2022, disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Normateca/MarcoJuridico/Documents/Estatuto-Organico-CONEVAL-04-04-2022.pdf>

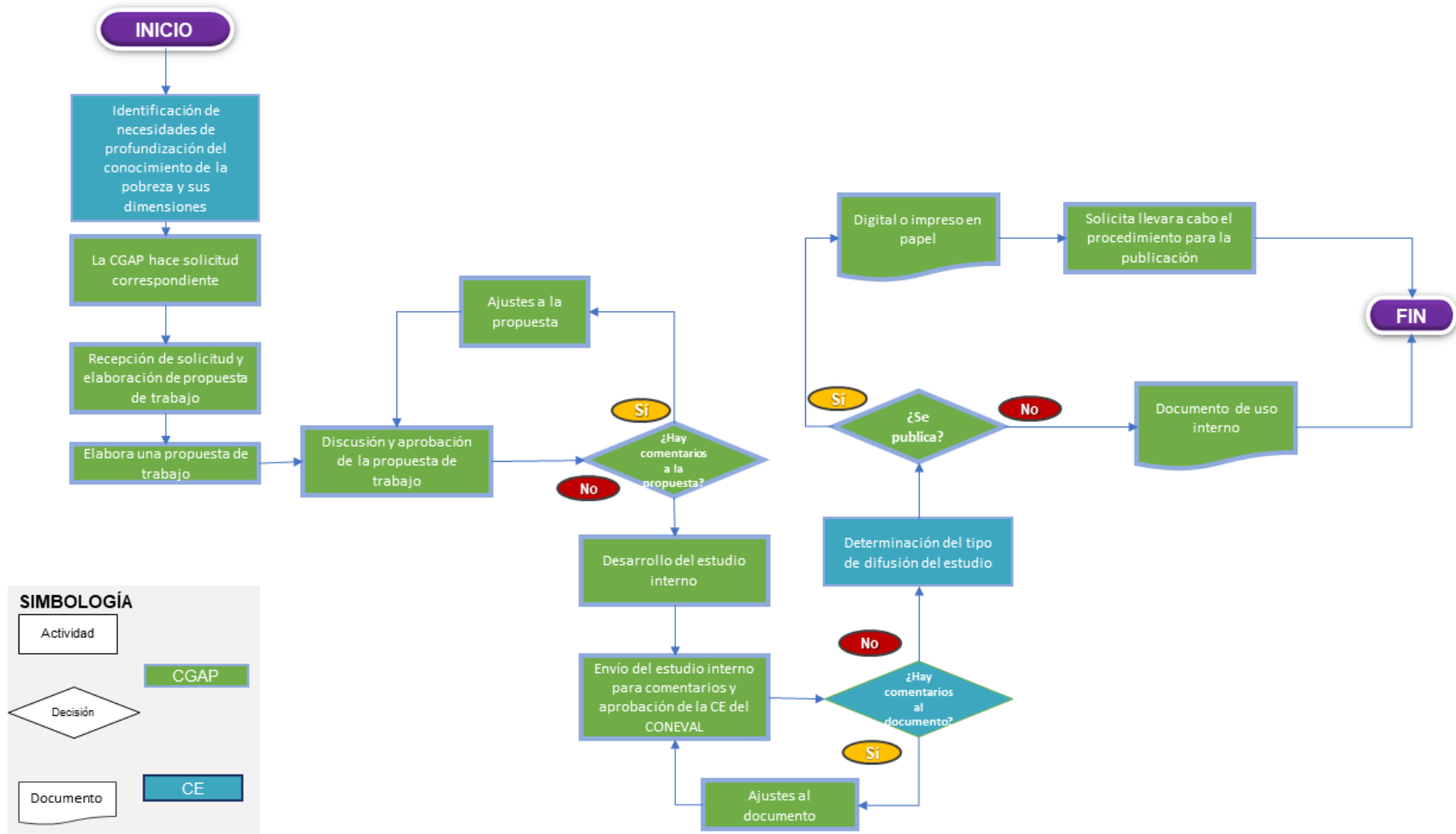
<sup>100</sup> Disponible en: [https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/med\\_pobreza/DiarioOficial/DOF\\_lineamientos\\_pobrezaCONEVAL\\_16062010.pdf](https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/med_pobreza/DiarioOficial/DOF_lineamientos_pobrezaCONEVAL_16062010.pdf) y [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5542421&fecha=30/10/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5542421&fecha=30/10/2018)

<sup>101</sup> Disponible en: <https://coneval.org.mx/InformesPublicaciones/InformesPublicaciones/Documents/Metodologia-medicion-multidimensional-3er-edicion.pdf>

<sup>102</sup> Disponible en: [https://www.coneval.org.mx/quienessomos/PlaneacionInstitucional/Paginas/programa\\_institucional\\_20-2024.aspx](https://www.coneval.org.mx/quienessomos/PlaneacionInstitucional/Paginas/programa_institucional_20-2024.aspx)

Los documentos elaborados atienden las necesidades de información solicitadas por la CE, la SE, la CGAP o dan continuidad al desarrollo de las líneas de investigación permanente. Una vez concluido el estudio y en función del objetivo para el que fue desarrollado, se someterá a la asesoría y aprobación de la CE, misma que determinará la difusión y alcance del documento.

**Figura 14. Esquema para el subproceso de elaboración de los estudios internos para profundizar en temas relacionados con las dimensiones de la pobreza**



Fuente: Elaboración del CONEVAL.

## **Descripción del esquema para el subproceso de elaboración de los estudios internos para la profundizar en temas relacionados con las dimensiones de la pobreza**

### **1. Identificación de necesidades de profundización del conocimiento de la pobreza y sus dimensiones**

La CE, la SE o la CGAP identifican las necesidades de investigación en el tema de la pobreza en relación con sus componentes, dinámica y evolución. Una vez identificada la información que se requiere, se hace la solicitud correspondiente

### **2. Recepción de solicitud y elaboración de propuesta de trabajo**

Se determinan las tareas a desarrollar para atender la solicitud. Se elabora una propuesta del objetivo, la metodología y las fuentes de información que guiarán el estudio contemplando estudios previos publicados por el CONEVAL.

### **3. Discusión y aprobación de la propuesta de trabajo**

Se presenta la propuesta de trabajo a la CGAP para su aprobación o retroalimentación. En caso de que haya comentarios, se modifica la propuesta.

### **4. Desarrollo del estudio interno**

Una vez que la CGAP aprueba la propuesta de trabajo, se desarrolla la investigación con bibliografía reciente, información generada por el propio CONEVAL y datos u otros insumos disponibles provenientes de otras instancias. Entre la información institucional a incorporar en el documento se encuentra: la MMP, estudios internos y de otras áreas del CONEVAL que abordan temas relativos a la pobreza (o sus dimensiones) o al acceso efectivo a cada uno de los derechos sociales, entre otros.

### **5. Envío del estudio interno para comentarios y aprobación de la CE del CONEVAL**

Se remite a la CE el documento o una presentación ejecutiva para su revisión, asesoría y emisión de comentarios, o en su caso, para aprobación. Si se emiten observaciones al documento, éstas son atendidas por la CGAP. En caso de que la CE

considere necesario profundizar en otras líneas de investigación derivadas del estudio, se reinicia el proceso.

## **6. Determinación del tipo de difusión del estudio**

Una vez que el estudio es aprobado, la CE decide tipo de difusión que se le dará: publicación o insumo interno y el tipo de producto que se difundirá: documento completo o alguna modalidad de presentación ejecutiva.

## **7. Difusión del estudio.**

Si la CE determina la difusión del estudio, ésta puede realizarse como impreso en formato físico o digital. En el caso de que se opte por una publicación impresa se realiza el proceso correspondiente.<sup>103</sup>

---

<sup>103</sup> Se requiere disponer de los recursos presupuestarios para llevar a cabo este proceso como parte de su calendario editorial.

## Subproceso de elaboración de estudios internos sobre la relación entre pobreza, desigualdad y grupos vulnerables

### Fundamento normativo

- Ley General de Desarrollo Social (LGDS)<sup>104</sup>
- Reglamento de la LGDS.<sup>105</sup>
- Decreto por el que se regula el CONEVAL.<sup>106</sup>
- Estatuto Orgánico del CONEVAL<sup>107</sup>
- Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza.<sup>108</sup>
- Metodología para la MMP en México.<sup>109</sup>
- Programa Institucional 2020-2024.<sup>110</sup>

### Introducción

En el marco de sus competencias, de manera complementaria a la MMP, el CONEVAL mantiene una agenda de investigación cuyo propósito es profundizar en el conocimiento de cada una de las dimensiones de la pobreza y su relación con los derechos sociales establecidos en la LGDS y las manifestaciones de la desigualdad en segmentos específicos de la población.

---

<sup>104</sup> Publicada en el DOF el 20 de enero de 2004, última modificación publicada en el DOF el 11 de mayo de 2022, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf>

<sup>105</sup> Publicado en el DOF el 18 de enero de 2006, última reforma el 28 de agosto de 2008, disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg\\_LGDS.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGDS.pdf)

<sup>106</sup> Publicado en el DOF el 24 de agosto de 2005, disponible en: <https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/normateca/2343.pdf>

<sup>107</sup> Publicado en el DOF el 16 de junio de 2007. Última reforma el 04 de abril de 2022, disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Normateca/MarcoJuridico/Documents/Estatuto-Organico-CONEVAL-04-04-2022.pdf>

<sup>108</sup> Disponible en:

[https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/med\\_pobreza/DiarioOficial/DOF\\_lineamientos\\_pobrezaCONEVAL\\_16062010.pdf](https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/med_pobreza/DiarioOficial/DOF_lineamientos_pobrezaCONEVAL_16062010.pdf)

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5542421&fecha=30/10/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5542421&fecha=30/10/2018)

<sup>109</sup> Disponible en:

<https://coneval.org.mx/InformesPublicaciones/InformesPublicaciones/Documents/Metodologia-medicion-multidimensional-3er-edicion.pdf>

<sup>110</sup> Disponible en:

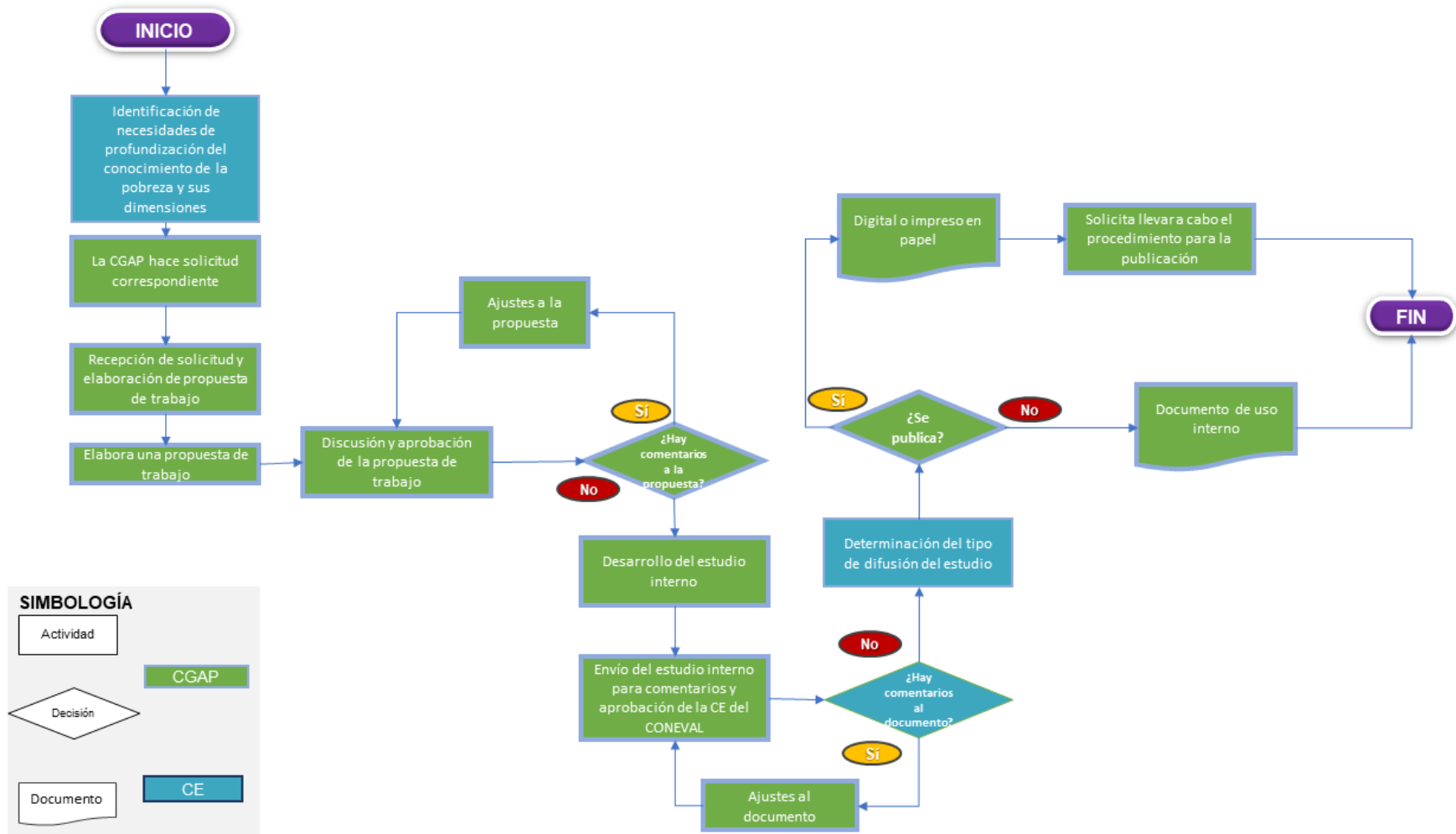
[https://www.coneval.org.mx/quienessomos/PlaneacionInstitucional/Paginas/programa\\_institucional\\_20-2024.aspx](https://www.coneval.org.mx/quienessomos/PlaneacionInstitucional/Paginas/programa_institucional_20-2024.aspx)



Otra de las líneas de investigación de esta agenda se refiere a la relación entre la pobreza, la desigualdad y los grupos vulnerables. El análisis tiene como objetivo identificar las desventajas sociales que los grupos históricamente vulnerables acumulan como resultado de procesos sistemáticos de exclusión y discriminación, los cuales limitan sus oportunidades y profundizan su situación de precariedad.

Los documentos elaborados atienden las necesidades de información solicitadas por la CE, por la SE, la CGAP o dan continuidad al desarrollo de las líneas de investigación permanente. Una vez concluido el estudio y en función del objetivo por el que fue desarrollado se someterá a la aprobación de la CE, misma que determinará la difusión y el alcance del documento.

**Figura 15. Esquema para el subproceso de elaboración de estudios internos sobre la relación entre pobreza, desigualdad y grupos vulnerables**



Fuente: Elaboración del CONEVAL.

## **Descripción del esquema para el subproceso de elaboración de estudios internos sobre la relación entre pobreza, desigualdad y grupos vulnerables**

### **1. Identificación de necesidades de profundización del conocimiento sobre la relación entre pobreza, desigualdad y grupos vulnerables**

En la CE se identifican las necesidades de investigación en el tema de la pobreza en relación con sus componentes, dinámica y evolución, o bien sobre la relación entre la pobreza, la desigualdad y los grupos históricamente vulnerables. Una vez identificada la información que se requiere, se hace la solicitud correspondiente.

Cabe mencionar que esta identificación de necesidades puede provenir directamente de la propia CGAP o de la SE del Consejo.

### **2. Recepción de solicitud y elaboración de propuesta de trabajo**

Se definen las tareas a desarrollar para atender la solicitud. Se elabora una propuesta del objetivo, la metodología y las fuentes de información que guiarán el estudio contemplando estudios previos publicados por el CONEVAL.

### **3. Discusión y aprobación de la propuesta de trabajo**

Se presenta la propuesta de trabajo a la CGAP para su aprobación o retroalimentación. En caso de que haya comentarios, se modifica la propuesta.

### **4. Desarrollo del estudio interno**

Una vez que la CGAP aprueba la propuesta de trabajo, se desarrolla la investigación con bibliografía reciente, información generada por el propio CONEVAL y datos u otros insumos disponibles provenientes de otras instancias. Entre la información institucional a incorporar en el documento se encuentra: la MMP, estudios internos y de otras áreas del CONEVAL que abordan temas relativos a la pobreza o sus dimensiones, al acceso efectivo a cada uno de los derechos sociales o a las manifestaciones y dinámicas de la desigualdad y la situación de los grupos vulnerables, entre otros.

## **5. Envío del estudio interno para comentarios y aprobación de la CE del CONEVAL**

Se remite a la CE el documento o una presentación ejecutiva para su revisión y emisión de comentarios, o en su caso, para aprobación. Si se formulan observaciones al documento, estas son atendidas. En caso de que la CE considere necesario profundizar en otras líneas de investigación derivadas del estudio, se reinicia el proceso.

### **5.1. Ajuste al documento**

En caso de que haya comentarios, se modifica el documento de trabajo.

## **6. Determinación del tipo de difusión del estudio**

Una vez que el estudio es aprobado, la CE decide el tipo de difusión que se le dará: publicación o insumo interno y se decide el tipo de producto que se difundirá: documento completo o alguna modalidad de presentación ejecutiva.

## **7. Difusión del estudio**

Si la CE determina la difusión del estudio, ésta puede realizarse como impreso en formato físico o digital. Para la publicación digital o impresa, se solicita llevar a cabo el proceso editorial correspondiente.<sup>111</sup>

---

<sup>111</sup> Se requiere disponer de los recursos presupuestarios para llevar a cabo este proceso como parte del calendario editorial.

## Subproceso de colaboración interinstitucional para atender solicitudes de información

### Fundamento normativo

- Estatuto Orgánico del CONEVAL.<sup>112</sup>

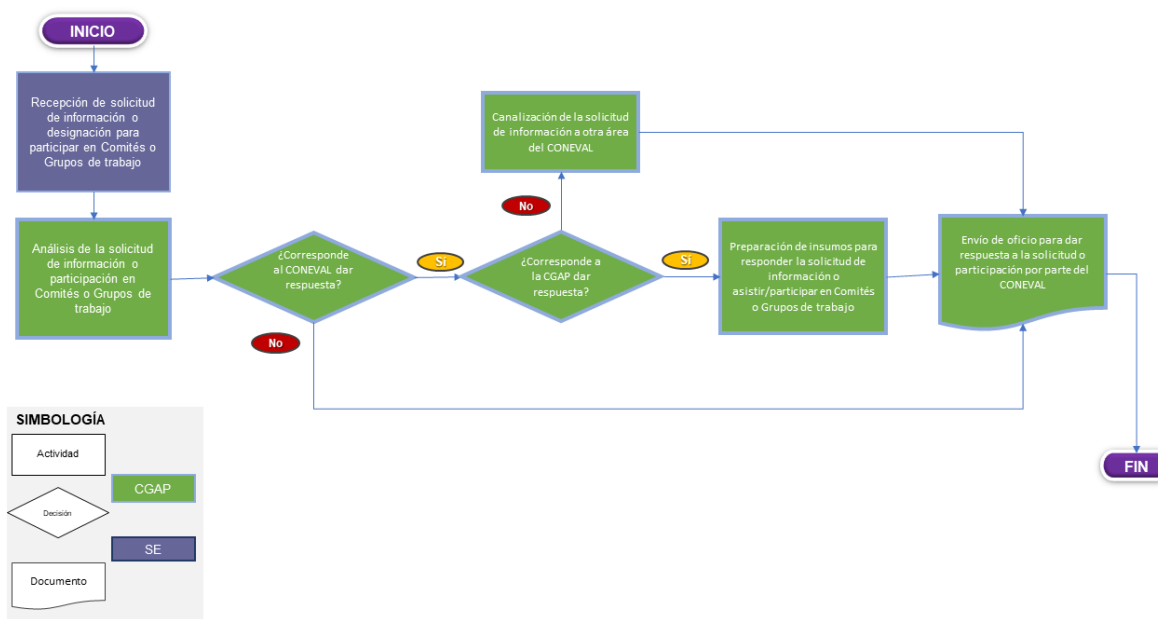
### Introducción

El CONEVAL participa en comités y grupos de trabajo de distintas instancias nacionales e internacionales mediante el intercambio de información relativa a la medición de la pobreza, de las carencias sociales y del bienestar económico a nivel nacional, estatal y municipal. El objetivo es el uso de la información de pobreza en la política de desarrollo social de México, a través de la alimentación de sistemas de información externas al CONEVAL.

---

<sup>112</sup> Publicado en el DOF el 16 de junio de 2007. Última reforma el 04 de abril de 2022, disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Normateca/MarcoJuridico/Documents/Estatuto-Organico-CONEVAL-04-04-2022.pdf>

**Figura 16. Esquema para el subproceso de colaboración interinstitucional para atender solicitudes de información**



**Fuente:** Elaboración del CONEVAL.

## Descripción del esquema para el subproceso de colaboración interinstitucional para atender solicitudes de información

### 1. Recepción de solicitud de información o designación para participar en Comités o Grupos de trabajo

El subproceso de colaboración interinstitucional comienza con la recepción en SE de una solicitud de colaboración por correo electrónico, oficio o ambos, de alguna dependencia, entidad u organismo nacional o internacional.

### 2. Análisis de la solicitud de información o participación en Comités o Grupos de trabajo<sup>113</sup>

<sup>113</sup> En ocasiones, el CONEVAL recibe solicitudes de información acompañada de una invitación para participar en un Comité, Grupo de Trabajo Interinstitucional, o la revisión de algún informe relacionado con temas que incumben al quehacer del CONEVAL, e incluso sobre la evolución del país en materia de desarrollo social, pobreza y derechos sociales. En estos casos, la CGAP designa al personal que fungirá como enlace en esos comités o grupos de trabajo, o emite los comentarios u observaciones correspondientes a la revisión solicitada.

Al recibir la solicitud, la CGAP la analiza y determina si está dentro de sus atribuciones y se puede dar respuesta directa, o si debe canalizarse a otra área del CONEVAL.

### **3. Canalización de la solicitud de información a otra área del CONEVAL**

En el caso en que la respuesta a la solicitud dependa del apoyo de otra área del Consejo, o no corresponda a la competencia de la CGAP, se canaliza la solicitud al área competente y se establece una colaboración con la misma para integrar la respuesta a la solicitud.

### **4. Preparación de insumos para responder la solicitud de información o asistir/participar en Comités o Grupos de trabajo**

Una vez analizada la solicitud, la CGAP reúne o, en su caso, genera y valida la información pertinente para dar respuesta en tiempo y forma.

### **5. Envío de oficio para dar respuesta a la solicitud o participación por parte del CONEVAL**

Se redacta la respuesta y se anexa la información requerida, incluyendo una descripción clara sobre ésta para su envío de manera formal, es decir, por medio de oficio y/o correo electrónico institucional.

## Subproceso de estimación de indicadores para poblaciones específicas a escala municipal

### Fundamento normativo

- Ley General de Desarrollo Social (LGDS).<sup>114</sup>
- Reglamento de la LGDS.<sup>115</sup>
- Decreto por el que se regula el CONEVAL.<sup>116</sup>
- Estatuto Orgánico del CONEVAL.<sup>117</sup>
- Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza.<sup>118</sup>

### Introducción

El CONEVAL, con el objeto de brindar información clave a los tomadores de decisiones y contribuir a la mejora de las políticas públicas, lleva a cabo la generación de indicadores, en materia de pobreza, para poblaciones específicas a nivel nacional y estatal, pero también con especial énfasis en la generación de información para mayores niveles de desagregación: la escala municipal.

---

<sup>114</sup> Publicada en el DOF el 20 de enero de 2004, última modificación publicada en el DOF el 11 de mayo de 2022, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf>

<sup>115</sup> Publicado en el DOF el 18 de enero de 2006, última reforma el 28 de agosto de 2008, disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg\\_LGDS.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGDS.pdf)

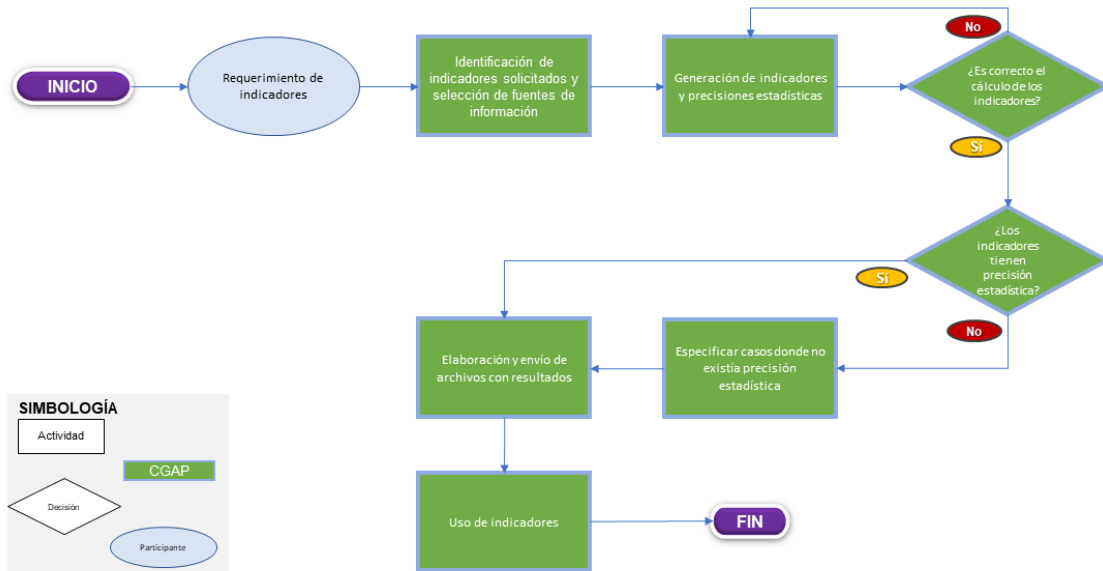
<sup>116</sup> Publicado en el DOF el 24 de agosto de 2005, disponible en: <https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/normateca/2343.pdf>

<sup>117</sup> Publicado en el DOF el 16 de junio de 2007. Última reforma el 04 de abril de 2022, disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Normateca/MarcoJuridico/Documents/Estatuto-Organico-CONEVAL-04-04-2022.pdf>

<sup>118</sup> Publicados en el DOF el 30 de junio de 2010, actualizado el 20 de octubre de 2018, disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5542421&fecha=30/10/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5542421&fecha=30/10/2018)



**Figura 17. Esquema para el subproceso de estimación de indicadores para poblaciones específicas a escala municipal**



**Fuente:** Elaboración del CONEVAL.

### **Descripción del esquema para el subproceso de estimación de indicadores para poblaciones específicas a escala municipal**

La generación de indicadores para poblaciones específicas -por ejemplo: mujeres, hombres, población mayor, población indígena, niñas, niños y adolescentes- da inicio con la solicitud de información por parte de alguna dependencia o entidad, o a través del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), o bien, por petición de áreas sustantivas del CONEVAL. El requerimiento puede llegar mediante correo, oficio u otro medio electrónico, o bien ser parte de la programación de actividades para elaborar algún estudio en materia de pobreza, derechos sociales, entre otros.

## **1. Identificación de indicadores solicitados y selección de fuentes de información**

Durante esta fase, la CGAP, a través de la estructura organizacional encargada de esta actividad, identifica las características a considerarse para el cálculo de los indicadores solicitados, por ejemplo: año referencia de la información, desagregaciones deseadas e incluso la delimitación de la población específica en cuestión, para así establecer las fuentes de información que deberán utilizarse. En algunas ocasiones se llevan a cabo reuniones con la entidad requirente de la información (dependencias, entidades, investigadores, etc.) en las que se discuten los elementos y características de los indicadores en cuestión o información extra solicitada.

## **2. Generación de indicadores y precisiones estadísticas**

Una vez identificadas las fuentes de información, la población específica objetivo y los indicadores se procede a realizar las estimaciones correspondientes con programas de cómputo en software estadístico (STATA o R). La generación de indicadores para poblaciones específicas contempla elementos que garanticen el rigor técnico en los resultados; para lograr esto se realizan actividades como: validaciones internas entre los integrantes del equipo, verificación y análisis de la precisión estadística, análisis del tamaño de muestra, entre otras.

## **3. Especificar casos donde no exista precisión estadística**

Una vez concluida la etapa de cálculo de precisión estadística, se realiza un análisis descriptivo de los resultados para especificar los casos donde no es recomendable hacer uso de la estimación o, en su caso, se comunica la existencia de información análoga que genera el mismo CONEVAL.

## **4. Elaboración y envío de archivos con resultados**

Al concluir la etapa de generación de indicadores, se elabora la respuesta a la solicitud y los archivos que correspondan. En caso de haber alcanzado acuerdos con el requirente de la información, también se generan mapas o gráficas. Posteriormente se realiza el envío de la respuesta.

## **5. Uso de los Indicadores**

La dependencia, entidad o área solicitante acusa de recibido los datos y, de ser posible, se identifica el uso que se haya dado a estos a través de páginas oficiales, documentos, etc., del requirente.

## Subproceso para la estimación de pobreza en áreas pequeñas urbanas

### Fundamento normativo

- Ley General de Desarrollo Social (LGDS).<sup>119</sup>
- Reglamento de la LGDS.<sup>120</sup>
- Decreto por el que se regula el CONEVAL.<sup>121</sup>
- Estatuto Orgánico del CONEVAL.<sup>122</sup>
- Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza.<sup>123</sup>

### Introducción

En el año 2017, el CONEVAL había realizado dos mediciones de pobreza a nivel municipal, para 2010 y 2015. Con esta información se identificaron municipios con porcentajes de pobreza altos, la mayoría de los cuales son pequeños en términos demográficos y donde el fenómeno de la pobreza se generaliza a la mayoría de sus habitantes; también, municipios que agrupan un gran número de personas en situación de pobreza, integrados primordialmente por localidades urbanas. El CONEVAL desarrolló una investigación para estimar la pobreza con un nivel de desagregación aún mayor al de los municipios, lo que significó la primera medición de pobreza urbana a un nivel de desagregación mayor que la escala municipal.

---

<sup>119</sup> Publicada en el DOF el 20 de enero de 2004, última modificación publicada en el DOF el 11 de mayo de 2022, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf>

<sup>120</sup> Publicado en el DOF el 18 de enero de 2006, última reforma el 28 de agosto de 2008, disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg\\_LGDS.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGDS.pdf)

<sup>121</sup> Publicado en el DOF el 24 de agosto de 2005, disponible en: <https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/normateca/2343.pdf>

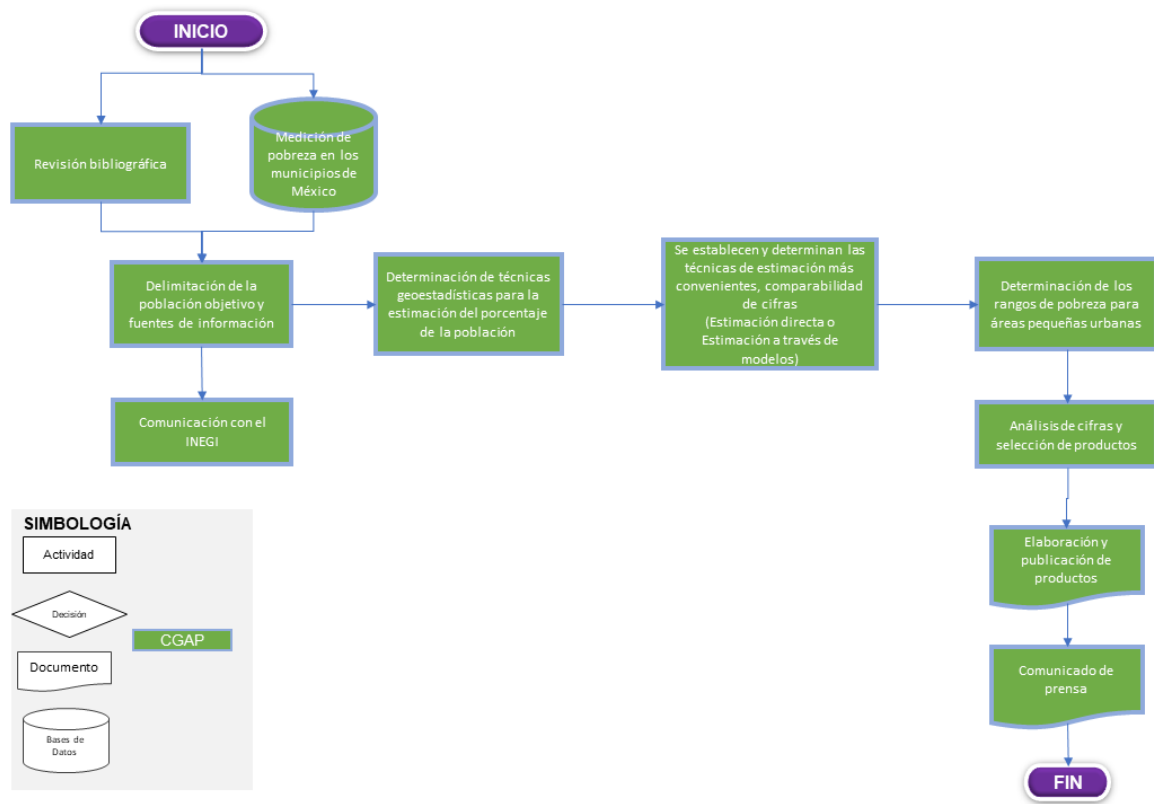
<sup>122</sup> Publicado en el DOF el 16 de junio de 2007. Última reforma el 04 de abril de 2022, disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Normateca/MarcoJuridico/Documents/Estatuto-Organico-CONEVAL-04-04-2022.pdf>

<sup>123</sup> Publicados en el DOF el 30 de junio de 2010, actualizado el 20 de octubre de 2018, disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5542421&fecha=30/10/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5542421&fecha=30/10/2018)

La estimación de pobreza a este nivel de desagregación trajo consigo algunos aspectos importantes y actividades primordiales para su realización; por ejemplo, respecto a fuentes de información, la Encuesta Intercensal 2015 no proporciona el identificador de los espacios donde se realizaron los cuestionarios al interior de los municipios, por lo que se requirió comunicación directa con el INEGI para contar con tal información, así como otra referente al total de viviendas particulares habitadas.

La medición de pobreza en espacios urbanos al interior de los municipios se prevé actualizar de manera quinquenal con la información Censal o Intercensal que publique el INEGI, bajo el supuesto de que las condiciones metodológicas, técnicas o de fuentes de información se mantengan constantes.

**Figura 18. Esquema para el subproceso para la estimación de pobreza en áreas pequeñas urbanas**



**Fuente:** Elaboración del CONEVAL.

## Descripción del esquema para el subproceso para la estimación de pobreza en áreas pequeñas urbanas

### 1. Revisión bibliográfica

Se hace una revisión de otros estudios similares y referencias bibliográficas, donde el nivel de desagregación corresponde a estimaciones en áreas pequeñas, de la mano con investigación sobre aspectos relacionados a las condiciones de vulnerabilidad o el bienestar de la población.

### 2. Delimitación de la población objetivo y fuentes de información

La población objetivo para este estudio son aquellas personas que habitan en el ámbito urbano en municipios con 2500 o más habitantes, y la unidad de observación

se define conforme a la disponibilidad de información potencial (por ejemplo, localidad o AGEB<sup>124</sup>)

La principal fuente de información es la MMP en los municipios de México realizada por el CONEVAL, que a su vez utiliza la información censal o intercensal publicada por el INEGI. Sin embargo, como la estimación de pobreza en áreas pequeñas urbanas al interior de los municipios requiere de otras variables de identificación, se mantiene comunicación directa con el INEGI para lo conducente.

En ambos casos, esta etapa consiste en realizar análisis de cambios en los municipios mencionados y la exploración y manejo de las fuentes de información insumo para la actualización de cifras.

### **3. Determinación de técnicas geoestadísticas para la estimación del porcentaje de la población en situación de pobreza y pobreza extrema en áreas pequeñas urbanas**

La estimación del porcentaje de la población en situación de pobreza y pobreza extrema en áreas pequeñas urbanas se hace a través de dos maneras:

- Estimación directa. Para las áreas pequeñas urbanas que cumplan criterios mínimos establecidos en la nota metodológica.<sup>125</sup>
- Estimación mediante modelos geoestadísticos. Para las áreas pequeñas urbanas que no cumplan con los criterios mínimos y no se les haya podido estimar directamente el porcentaje población en situación de pobreza y pobreza extrema, se realiza una imputación de información a través de las técnicas geoestadísticas, por ejemplo, Kriging o Cokriging.

---

<sup>124</sup> AGEB urbana es el área geoestadística que se encuentra dentro de una localidad urbana, que está conformada por un conjunto de manzanas que generalmente son de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno, cuyo uso del suelo es principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera.

Para más información, consultar:

[https://www.inegi.org.mx/app/scitel/doc/descriptor/fd\\_agebmza\\_urbana\\_cpv2020.pdf](https://www.inegi.org.mx/app/scitel/doc/descriptor/fd_agebmza_urbana_cpv2020.pdf)

<sup>125</sup> Disponible en:

[https://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/Pobreza\\_urbana/Documents\\_metodologicos/Nota\\_tecnica.pdf](https://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/Pobreza_urbana/Documents_metodologicos/Nota_tecnica.pdf)

En el último caso, adicional a la revisión bibliográfica, se establecen y determinan las técnicas de estimación más convenientes, con el propósito de robustecer los resultados en consideración y procuración de la comparabilidad de cifras.

#### **4. Determinación de los rangos de pobreza para las áreas pequeñas urbanas**

Una vez definidas las técnicas geoestadísticas a utilizar, se procede a realizar la estimación bajo los dos métodos mencionados: el directo y a través de modelos.

Después de la generación y validación de las cifras, se busca la clasificación de los porcentajes en rangos (de considerarse técnicamente necesario). Para ello se determina el número de grupos estadísticamente adecuados y las clases a utilizar como puntos de corte para los rangos que engloban los porcentajes de pobreza y pobreza extrema en las áreas pequeñas urbanas al interior de los municipios.

#### **5. Análisis de cifras y selección de productos**

Una vez que se tienen los resultados, se realiza un breve análisis de la información generada se comparte con la CE para su revisión, comentarios y observaciones.

Una vez que se atienden los comentarios y que es aprobada su publicación. Se definen los productos más convenientes por generar que impulsen el entendimiento de las cifras resultantes; incluso se definen escalas, diseño y colores.

#### **6. Elaboración y publicación de productos**

El CONEVAL hace públicos los resultados de las estimaciones de pobreza a este nivel de desagregación. Los productos que serán publicados son, al menos:

- Bases de datos con rango del porcentaje (si aplica) de personas en situación de pobreza y de pobreza extrema.
- Mapas de las áreas pequeñas urbanas por municipios de interés en los que se visualiza el rango de pobreza y de pobreza extrema o valores puntuales. Estos permiten identificar la distribución espacial de las áreas de interés e incorporan elementos del territorio (relieve, cuerpos de agua, infraestructura carretera, etc.) que amplían el contexto de las zonas.
- Archivo para visualización geográfica (formato kmz), que facilita la consulta interactiva de la información. Este puede visualizarse en el programa Google Earth; es una herramienta que podría ayudar en la planeación del trabajo de



campo, ya que la georreferenciación posibilita observar las características de las zonas por medio de imágenes de satélite, combinar con otros archivos en formato kmz, buscar localidades y observar la vista de calle (street view) de algunas áreas.

- Cuadros resumen según el rango de pobreza para el conjunto de localidades urbanas y rurales de cada municipio.

## **7. Comunicado de prensa**

Se concluye con la publicación de todos los productos; también se elaboran mensajes que incluyen los hallazgos más significativos, que serán parte del comunicado de prensa institucional.

## Subproceso para la elaboración de documentos e informes de pobreza

### Fundamento normativo

- Ley General de Desarrollo Social (LGDS).<sup>126</sup>
- Reglamento de la LGDS.<sup>127</sup>
- Decreto por el que se regula el CONEVAL.<sup>128</sup>
- Estatuto Orgánico del CONEVAL.<sup>129</sup>
- Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza.<sup>130</sup>

### Introducción

Entre las facultades de la CGAP, que le son otorgadas en el artículo 37 del Estatuto Orgánico del CONEVAL, fracciones IV, VI, VII y IX , están las de establecer lineamientos para la difusión de los resultados de la MMP, para garantizar rigor técnico, objetividad y transparencia; dirigir las estrategias de medición y análisis de los resultados de los diferentes niveles de pobreza conforme a la normatividad establecida; analizar y confrontar la información derivada de las mediciones de pobreza realizadas sobre la base de los criterios e indicadores aprobados; y, elaborar estudios e investigaciones en materia de medición de la pobreza a nivel nacional, estatal y municipal.

---

<sup>126</sup> Publicada en el DOF el 20 de enero de 2004, última modificación publicada en el DOF el 11 de mayo de 2022, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf>

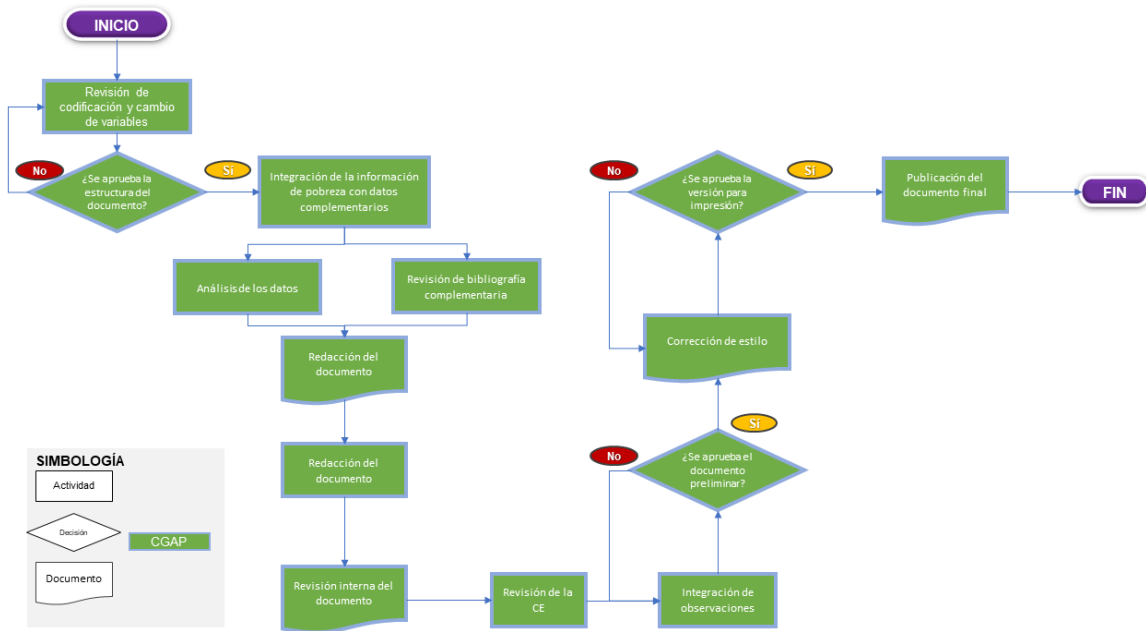
<sup>127</sup> Publicado en el DOF el 18 de enero de 2006, última reforma el 28 de agosto de 2008, disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg\\_LGDS.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGDS.pdf)

<sup>128</sup> Publicado en el DOF el 24 de agosto de 2005, disponible en: <https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/normateca/2343.pdf>

<sup>129</sup> Publicado en el DOF el 16 de junio de 2007. Última reforma el 04 de abril de 2022, disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Normateca/MarcoJuridico/Documents/Estatuto-Organico-CONEVAL-04-04-2022.pdf>

<sup>130</sup> Publicados en el DOF el 30 de junio de 2010, actualizado el 20 de octubre de 2018, disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5542421&fecha=30/10/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5542421&fecha=30/10/2018)

**Figura 19. Esquema para el subproceso para la elaboración de documentos e informes de pobreza**



**Fuente:** Elaboración del CONEVAL.

## Descripción del esquema para el subproceso de elaboración de documentos e informes de pobreza

### 1. Propuesta de estructura preliminar

El subproceso de elaboración de documentos o informes de pobreza da inicio con la propuesta de estructura o índice preliminar, acorde a los objetivos y metas establecidas para cada documento en específico. Posteriormente, se envía la estructura preliminar del documento a la CGAP, que recibe y determina si esta es correcta o emite comentarios para su atención. Una vez que la CGAP aprueba la estructura, se continúa con el proceso.

### 2. Integración de la información de pobreza con datos complementarios

Durante esta fase, se integra y analiza la información y datos disponibles que se utilizarán para el documento. También se realiza la búsqueda de datos y bibliografía complementaria que permita contar con mayores fundamentos teóricos y metodológicos para el desarrollo del documento.

### **3. Redacción del documento**

Una vez recolectados y analizados los insumos necesarios, se comienza con la redacción del documento de acuerdo con la estructura aprobada por la CGAP. En esta fase, también se elaboran cuadros, mapas y/o gráficas que se incorporarán al documento.

### **4. Validación de información**

Se valida y verifica la información y los datos contenidos en el documento.

### **5. Revisión interna del documento**

Al finalizar la redacción y validación del documento, se realiza la revisión interna del producto para verificar y, de ser necesario, se complementa y modifica la información contenida en este.

### **6. Revisión de la CE**

La CGAP envía el documento a la CE para su revisión, asesoría y emisión de comentarios, lo cual robustece su contenido.

### **7. Integración de observaciones**

La CGAP es la encargada de recibir e incorporar las observaciones o comentarios de los integrantes de la CE en tiempo y forma, para poder dar seguimiento al proceso.

### **8. Corrección de estilo**

Una vez aprobado el documento preliminar, se envía para su revisión y adecuaciones en cuanto a la corrección de estilo. Posteriormente se devuelve el documento a la CGAP para que se consideren los cambios propuestos al documento. Una vez que la CGAP aprueba o rechaza los cambios sugeridos se remite el documento para el diseño de la versión final para la publicación y difusión.

## **9. Publicación del documento final**

Se concluye con la publicación y difusión del documento a través de la página de internet del CONEVAL, en las redes sociales oficiales o en su caso, mediante impresión física.

## Subproceso para la estimación de las Líneas de Pobreza por Ingreso (LPI)

### Fundamento normativo

- Ley General de Desarrollo Social (LGDS).<sup>131</sup>
- Decreto por el que se regula el CONEVAL.<sup>132</sup>
- Estatuto Orgánico del CONEVAL.<sup>133</sup>
- Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza.<sup>134</sup>

### Introducción

La LGDS en el artículo 36 estableció que el CONEVAL es el órgano responsable de determinar los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, para lo que habrá de considerar, al menos, los nueve indicadores siguientes: i) ingreso corriente per cápita; ii) rezago educativo promedio en el hogar; iii) acceso a los servicios de salud; iv) acceso a la seguridad social; v) calidad y espacios de la vivienda; vi) acceso a los servicios básicos en la vivienda; vii) acceso a la alimentación nutritiva y de calidad; viii) grado de cohesión social y ix) grado de accesibilidad a carretera pavimentada.

La MMP utiliza dos líneas de ingreso: la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos (LPEI), que equivale al valor de la canasta alimentaria por persona al mes y, la Línea de Pobreza por Ingresos (LPI), que equivale al valor total de la canasta alimentaria y de la canasta no alimentaria por persona al mes. Conforme a la Metodología oficial

---

<sup>131</sup> Publicada en el DOF el 20 de enero de 2004, última modificación publicada en el DOF el 11 de mayo de 2022, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf>

<sup>132</sup> Publicado en el DOF el 24 de agosto de 2005, disponible en:

<sup>133</sup> Publicado en el DOF el 16 de junio de 2007. Última reforma el 04 de abril de 2022, disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Normateca/MarcoJuridico/Documents/Estatuto-Organico-CONEVAL-04-04-2022.pdf>

<sup>134</sup> Publicado en el DOF el 10 de junio de 2010, disponible en:

[https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/med\\_pobreza/DiarioOficial/DOF\\_lineamientos\\_po brezaCONEVAL\\_16062010.pdf](https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/med_pobreza/DiarioOficial/DOF_lineamientos_po brezaCONEVAL_16062010.pdf)

de MMP, las LPI tienen como propósito contar con un referente monetario para comparar el ingreso de los hogares con el valor de una canasta de consumo.

De esta forma, el propósito de construir las LPI es contar con una referencia para determinar si lo que perciben las personas es mayor o menor a ciertos umbrales de ingreso.

Las LPI se determinaron siguiendo dos principios: que su contenido fuera acorde al consumo habitual de los hogares mexicanos y que se cumplieran aspectos importantes del conocimiento científico nutricional y económico; para tal efecto, se establecieron los siguientes criterios: 1) que las canastas representen el patrón de consumo de un grupo poblacional de referencia, y 2) que cumplan con recomendaciones nutricionales en la parte alimentaria y en la no alimentaria con criterios de la teoría económica para determinar si los bienes y servicios deben ser considerados necesarios. De acuerdo con estos criterios, se determinaron los valores de la canasta alimentaria y no alimentaria.

El principal insumo de la construcción de la canasta alimentaria y no alimentaria es la ENIGH. Adicionalmente, la construcción de la canasta utiliza tres fuentes básicas de información: una tabla de aportes nutricionales por cada alimento, una tabla de requerimientos y recomendaciones de consumo de nutrientes, y una base de datos sobre gastos y frecuencia de consumo de alimentos en los hogares. El contenido detallado de estas fuentes de información se encuentra en el apartado *1.1.2 Insumos para el cálculo de la canasta alimentaria* del documento metodológico *Construcción de las Líneas de Bienestar*.<sup>135</sup>

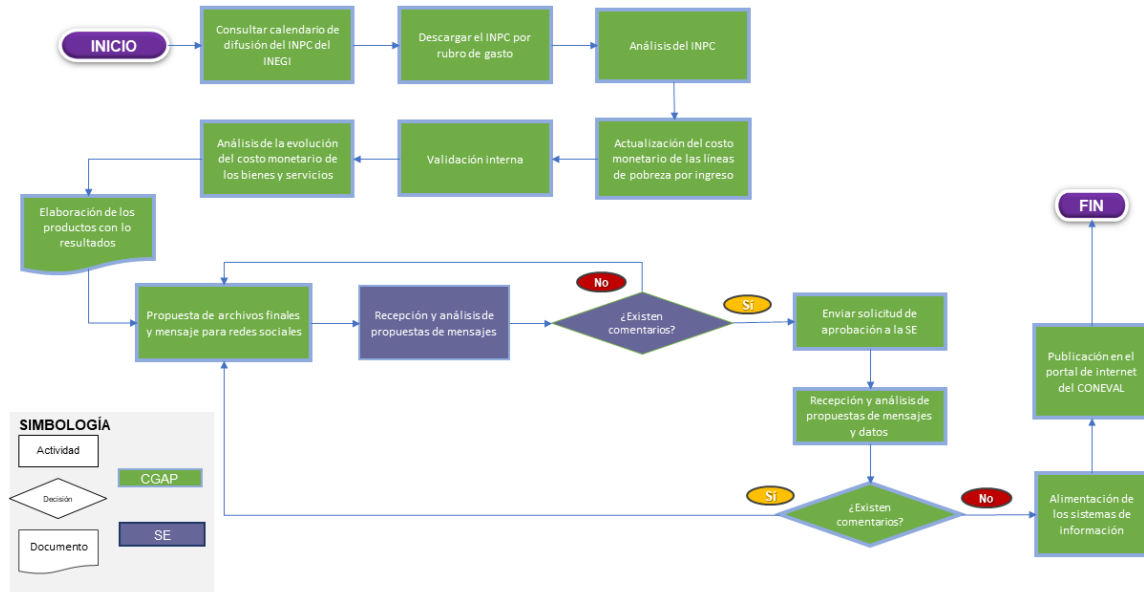
Para la actualización de la LPI y la LPEI, el CONEVAL toma en cuenta los cambios del valor de las canastas alimentaria y no alimentaria a través del INPC calculado y publicado por el INEGI. Las líneas de pobreza por ingreso se actualizan mensualmente, por lo tanto, actualmente se cuenta con una serie desde enero de 1992 a la fecha.

---

<sup>135</sup> Se puede consultar en: [https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/INFORMES\\_Y\\_PUBLICACIONES\\_PDF/Construccion\\_lineas\\_bienestar.pdf](https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/INFORMES_Y_PUBLICACIONES_PDF/Construccion_lineas_bienestar.pdf)

En esta sección se presenta el subproceso para la actualización de las líneas de pobreza por ingreso que estima el Consejo.

**Figura 20. Esquema para el subproceso de estimación de las LPI**



Fuente: Elaboración del CONEVAL.

## Descripción del esquema para el subproceso para la estimación de las LPI

### 1. Consultar el calendario de difusión del INPC del INEGI

El INEGI publica anualmente su calendario de difusión en el que especifica las fechas de publicación de la actualización mensual del INPC. La CGAP retoma estas fechas para determinar el calendario anual de difusión de la actualización mensual de la LPEI y de la LPI.

### 2. Descarga el INPC por rubro de gasto

En la página de internet de INEGI se publica el INPC por objeto de gasto, se descargan estos índices que serán utilizados para deflactar cada uno de los bienes y servicios contenidos en las canastas alimentaria y no alimentaria.



### **3. Análisis del INPC**

En el proceso de actualización de los deflatores con el INPC se considera necesario analizar la serie de los índices para cada rubro de gasto con el propósito de confirmar que no se han realizado cambios respecto con lo publicado anteriormente, en paralelo se revisa el boletín de prensa publicado por el INEGI para ver si anuncian adecuaciones metodológicas o cambios en el INPC que afecten la dinámica de las líneas de pobreza por ingreso.

### **4. Actualización del costo monetario de las líneas de pobreza**

Una vez confirmado que no se ha realizado ningún cambio o adecuación a la serie histórica del INPC, se utiliza la matriz de deflatores para actualizar los precios de cada uno de los bienes y servicios de la canasta alimentaria y no alimentaria. Se suman los precios actualizados de los bienes y servicios para obtener el costo monetario de la LPEI (canasta alimentaria) y LPI (canastas alimentarias más no alimentaria) para el mes de referencia al que se actualiza.

### **5. Validación interna**

Como parte de los procesos que se realizan en el Consejo para asegurar el rigor técnico y la confiabilidad de las cifras publicadas, se realiza una validación interna de la actualización del costo monetario de las líneas de pobreza, en la cual se busca replicar y confirmar los resultados.

### **6. Análisis de la evolución del costo monetario de los bienes y servicios**

En primer lugar, se determinan los cambios del costo de las líneas de pobreza, así como la magnitud del cambio en contraste con los meses anteriores y el mismo mes del año anterior. En segundo lugar, se realiza un análisis de cuáles son los principales productos de las canastas cuyo cambio en precios afecta en mayor medida la variación en el costo total de las líneas de pobreza. Estos análisis se realizan con el objetivo de darle seguimiento a la dinámica de las líneas de pobreza, así como conocer cuáles son los bienes y servicios cuyas variaciones en precios afectan más el costo total.

## **7. Elaboración de los productos con los resultados**

Con la actualización mensual de las líneas de pobreza se publican los siguientes documentos con los resultados: en el primer archivo “Contenido y valor de la canasta alimentaria y no alimentaria”, se concentra la actualización de los precios de los bienes y servicios para el cálculo del costo monetario de las líneas de pobreza en zonas rurales y urbanas; en dicho archivo se puede consultar el contenido y precios de las canastas desde enero de 1992 hasta el mes publicado; el segundo archivo “Líneas de Pobreza por Ingreso” contiene la evolución del costo de la líneas de pobreza, tanto rurales como urbanas, para el mismo periodo, así como sus variaciones anuales, su comparación con la inflación general, con sus respectivas gráficas.

## **8. Aprobación de resultados**

Una vez validados y realizados los archivos finales, los resultados junto con las gráficas y una propuesta de mensaje para redes sociales son enviados para solicitar aprobación de la publicación en la página de internet del CONEVAL. Asimismo, se envía la solicitud de aprobación a la SE.

## **9. Alimentación de los sistemas de información**

Con los resultados mensuales de la LPEI y LPI, se inicia la integración de la información actualizada a los sistemas de información (datos abiertos y la plataforma InfoPobreza) en coordinación con las áreas correspondientes.

## **10. Publicación en el Portal de Internet de CONEVAL**

A partir de la aprobación de la SE, se realiza una propuesta con la actualización de la información en la página web en la sección de “Evolución de la Canasta Alimentaria” en la página web del Consejo<sup>136</sup>, esta propuesta se envía para su aprobación y publicación de acuerdo con el calendario establecido.

---

<sup>136</sup> Se puede consultar en: "<https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Lineas-de-bienestar-y-canasta-basica.aspx>

## Subproceso de estimación y publicación de los indicadores complementarios económicos y sociales de corto plazo

### Fundamento normativo

- Ley General de Desarrollo Social (LGDS).<sup>137</sup>
- Decreto por el que se regula el CONEVAL.<sup>138</sup>
- Estatuto Orgánico del CONEVAL.<sup>139</sup>

### Introducción

Como parte de la estrategia del CONEVAL para ofrecer a los actores involucrados en el desarrollo social información oportuna en esta materia, el CONEVAL pone a disposición del público información relevante de corto plazo sobre las tendencias económicas y sociales más relevantes del país. Esta información permite valorar la posible tendencia de algunos componentes de la pobreza durante los periodos en los que no se tiene información oficial.

Los indicadores de corto plazo que publica el CONEVAL son el ingreso laboral per cápita, el porcentaje de la población con ingreso laboral inferior al costo de la canasta alimentaria, el ITLP y la masa salarial. Adicional a éstos, el CONEVAL publica otros indicadores complementarios de corto plazo como: Producto Interno Bruto (PIB), Indicador Global de la Actividad Económica (IGAE), Trabajadores asegurados en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), entre otros.

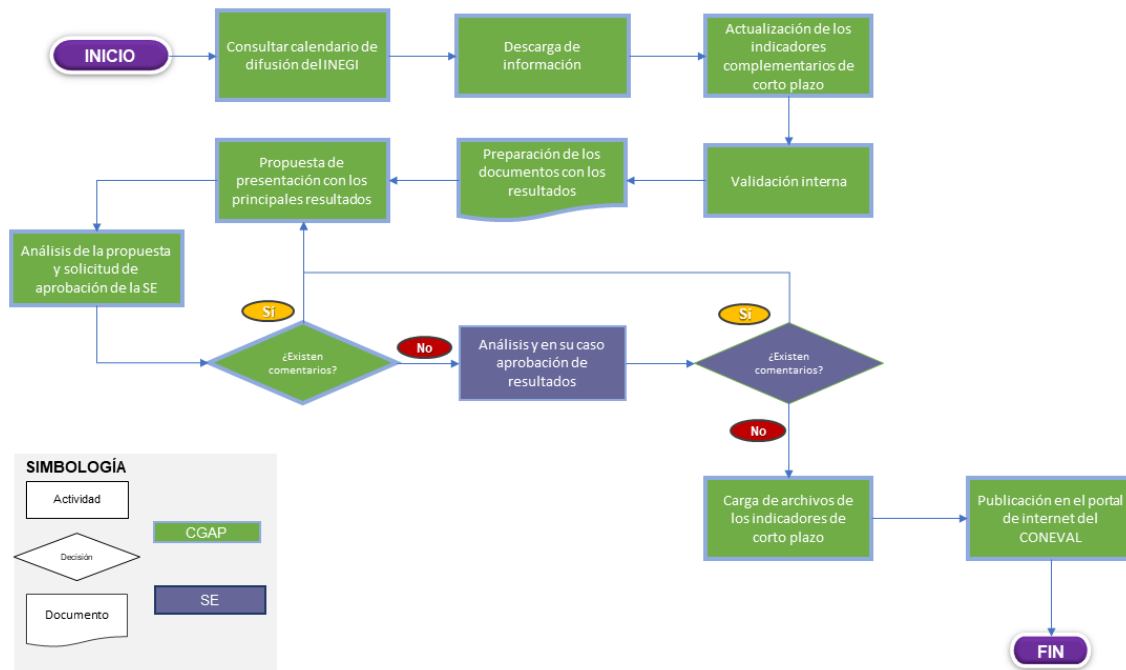
---

<sup>137</sup> Publicada en el DOF el 20 de enero de 2004, última modificación publicada en el DOF el 11 de mayo de 2022, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf>

<sup>138</sup> Publicado en el DOF el 24 de agosto de 2005, disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/PE/APF/APC/SEDESOL/Decretos/24082005.pdf>

<sup>139</sup> Publicado en el DOF el 16 de junio de 2007. Última reforma el 04 de abril de 2022, disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Normateca/MarcoJuridico/Documents/Estatuto-Organico-CONEVAL-04-04-2022.pdf>

**Figura 21. Esquema para el subproceso de estimación y publicación de los indicadores complementarios económicos y sociales de corto plazo**



Fuente: Elaboración del CONEVAL.

## Descripción del esquema para el subproceso de estimación y publicación de los indicadores complementarios económicos y sociales de corto plazo

### 1. Consultar calendario de difusión del INEGI

Como complemento del ITLP, el CONEVAL publica una serie de indicadores complementarios económicos y sociales de corto plazo. Las fuentes de datos de estos indicadores son principalmente del INEGI, por lo que se decidió utilizar su calendario de difusión para establecer las fechas de actualización de estos indicadores complementarios.

### 2. Descarga de la información

Se descarga la información económica y social de corto plazo del INEGI, IMSS y Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

### **3. Actualización de los indicadores complementarios de corto plazo**

Para cumplir en tiempo y forma, y una vez que se haya consultado el calendario de publicación de los indicadores complementarios de corto plazo, se procede a recopilar y actualizar la información correspondiente.

### **4. Validación interna**

Como parte de los procesos que se realizan en el CONEVAL para asegurar el rigor técnico y la confiabilidad de las cifras estimadas, se realiza una validación interna de los indicadores complementarios económicos y sociales de corto plazo.

### **5. Preparación de los documentos con los resultados**

Con la actualización de los indicadores se realiza la preparación de los archivos finales para su publicación, así como una presentación con los principales resultados. Los indicadores actualizados son los siguientes:

- Evolución promedio trimestral de las Líneas de Pobreza por Ingresos
- Producto Interno Bruto
- Indicador Global de la Actividad Económica (IGAE)
- Sistema de Indicadores Compuestos: Coincidente y Adelantado
- Tasa de desocupación trimestral
- Trabajadores asegurados en el IMSS
- Participación laboral por grupos de edad
- Asistencia escolar y trabajo infantil
- Productividad laboral
- Condiciones de la ocupación
- Informalidad

### **6. Aprobación de los resultados**

Una vez realizados los archivos finales con su respectiva validación se solicita su aprobación para su publicación en la página de internet del CONEVAL. Se envía la solicitud de aprobación a la SE.

## 7. Publicación en el Portal de Internet

Una vez que se tenga la aprobación por parte de la SE, se cargan los archivos de los indicadores de corto plazo en el portal de Internet del CONEVAL en la sección de “Evolución del poder adquisitivo del ingreso laboral (Índice de Tendencia Laboral de la Pobreza)”.<sup>140</sup>

---

<sup>140</sup> Se puede consultar en:  
[https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/ITLP-IS\\_resultados\\_a\\_nivel\\_nacional.aspx](https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/ITLP-IS_resultados_a_nivel_nacional.aspx)

## Subproceso para la actualización de los Sistemas Informáticos

### Fundamento normativo

- Ley General de Desarrollo Social (LGDS).<sup>141</sup>
- Decreto por el que se regula el CONEVAL.<sup>142</sup>
- Estatuto Orgánico del CONEVAL.<sup>143</sup>

### Introducción

En el marco de la estrategia digital y en el proceso de implementación de la política de datos abiertos, CONEVAL busca promover la disponibilidad, difusión, uso e intercambio de datos abiertos de información pública para crear el conocimiento y beneficios en todos los sectores de la sociedad. En este sentido, y con el objeto de dar a conocer los indicadores de pobreza, IRS, líneas de pobreza, así como otros indicadores, el Consejo pone a disposición de la ciudadanía y de los tomadores de decisiones los diferentes sistemas de información con los que cuenta, mismos que concentran la información relevante sobre pobreza multidimensional e información socioeconómica en México.

### *Datos Abiertos*

Sistema que tiene como propósito identificar y publicar la información estadística y geográfica con la que cuenta el Consejo en formato abierto. En este sentido, se ha publicado información actualizada que cubre los indicadores que menciona la LGDS, así como los indicadores establecidos en los Lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza y en su anexo metodológico. De tal manera que el Consejo cuenta con información a nivel nacional, estatal,

---

<sup>141</sup> Publicada en el DOF el 20 de enero de 2004, última modificación publicada en el DOF el 11 de mayo de 2022, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf>

<sup>142</sup> Publicado en el DOF el 24 de agosto de 2005, disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/PE/APF/APC/SEDESOL/Decretos/24082005.pdf>

<sup>143</sup> Publicado en el DOF el 16 de junio de 2007. Última reforma el 04 de abril de 2022, disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Normateca/MarcoJuridico/Documents/Estatuto-Organico-CONEVAL-04-04-2022.pdf>

municipal, localidad y a nivel AGEB urbana dentro de la plataforma de datos abiertos.

### *InfoPobreza*

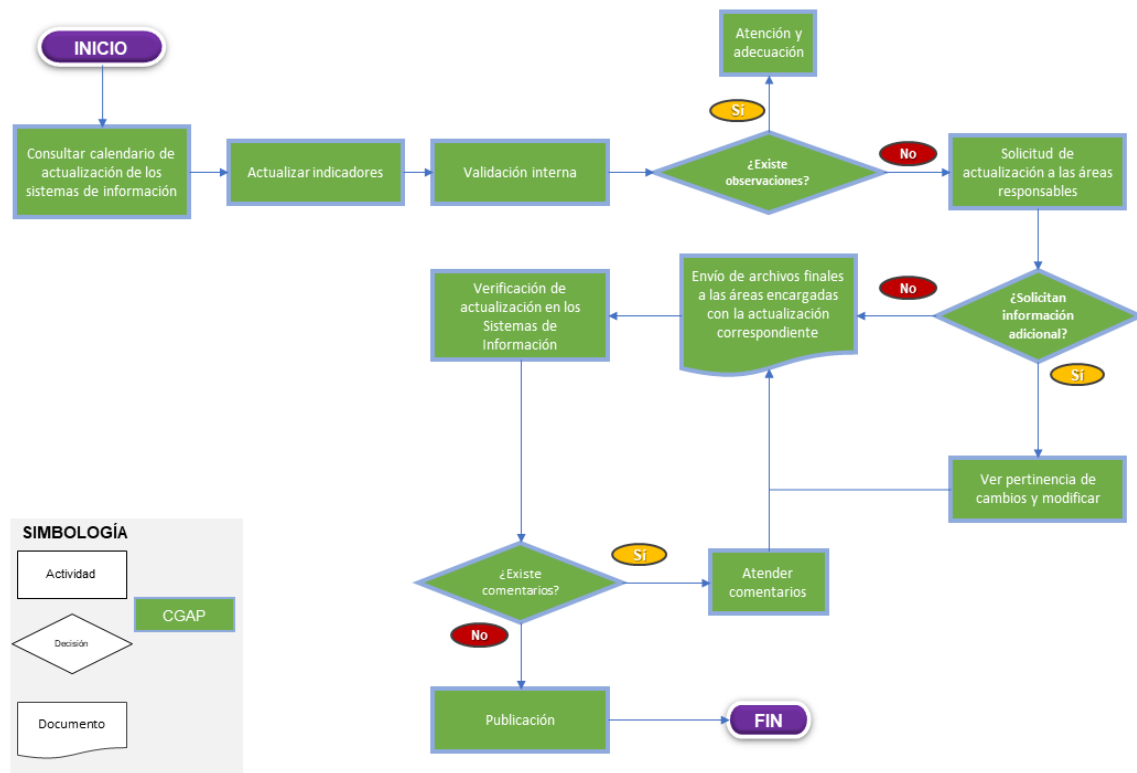
De acuerdo con lo que establece la LGDS, el CONEVAL tiene por objeto normar y coordinar la evaluación de las políticas y los programas de desarrollo social que ejecuten las dependencias públicas, y establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza. En este sentido, resulta indispensable contar con una herramienta que presente la información más relevante y significativa sobre la pobreza multidimensional en México de una forma clara y accesible para que la ciudadanía y los tomadores de decisiones de la política de desarrollo social puedan consultarla en el momento que lo requiera.

El CONEVAL desarrolló el sistema de información “InfoPobreza”, el cual tiene por objetivo ofrecer opciones innovadoras para la consulta de los datos de pobreza. Esta plataforma, permite acceder a indicadores y visualizaciones gráficas en el tiempo de una forma amigable para el usuario, lo que permite un análisis rápido y sencillo de las tendencias de los diferentes indicadores. La base de datos de InfoPobreza proporciona indicadores desagregados sobre pobreza como son las estimaciones de pobreza disponibles desde el año 2008, el ITLP, las LPI, IRS, entre otros.

Por otro lado, el Consejo cuenta con una Aplicación Móvil, que se alimenta del sistema InfoPobreza, que es una herramienta de fácil acceso a la información que genera y permite a los usuarios contar con los datos más actuales en materia de pobreza a nivel nacional, estatal y municipal.



**Figura 22. Esquema del subproceso para la actualización de los Sistemas Informáticos**



Fuente: Elaboración del CONEVAL.

## Descripción del esquema del subproceso para la actualización de los Sistemas Informáticos

### 1. Consulta de calendario de actualización de los sistemas informáticos

Se genera un calendario de las actualizaciones de los sistemas informáticos que se tendrán a lo largo del año, este calendario se realiza según las fechas de actualización de los indicadores que los alimentan. La actualización de los sistemas informáticos da inicio con la consulta del calendario de actualización de los indicadores que los alimentan.

### 2. Actualizar indicadores

Posteriormente se procede a la actualización de los indicadores que alimentan los sistemas de acuerdo con los procesos establecidos en cada uno de ellos.

### **3. Validación interna**

Como parte de los procesos que se realizan en el CONEVAL para asegurar el rigor técnico y la confiabilidad de las cifras publicadas, se realiza la validación interna de cada uno de los indicadores. Las observaciones que se consideren pertinentes serán atendidas.

### **4. Solicitud de actualización a las áreas responsables**

Posteriormente, la CGAP solicita a las encargadas del sistema de actualización del que se trate, llevar a cabo la actualización de los indicadores. En caso de que estas áreas necesiten información adicional, se dará atención a lo solicitado.

### **5. Envío de archivos finales a las áreas responsables con la actualización correspondiente**

En continuidad con el proceso, se realiza el envío de los archivos finales a las áreas responsables con la actualización correspondiente de los indicadores.

### **6. Verificación de actualización en los Sistemas de Información**

Una vez enviados los archivos finales, se verifica la correcta actualización en los sistemas informáticos, así como la correcta descarga de los archivos y que la información corresponda con las estimaciones finales enviadas. Por último, se verifica visualmente que la información en los gráficos sea correcta y se despliegue adecuadamente.

### **7. Publicación**

Se concluye con la publicación de la información en los sistemas correspondientes (Datos Abiertos o InfoPobreza) por el área encargada de la administración del sistema.

## Subproceso para la actualización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

### Fundamento normativo

- Ley General de Desarrollo Social (LGDS).<sup>144</sup>
- Decreto por el que se regula el CONEVAL.<sup>145</sup>
- Estatuto Orgánico del CONEVAL.<sup>146</sup>

### Introducción

El Decreto por el que se regula el CONEVAL, en sus artículos 3º, fracción II, y 5º, fracciones XXI, XXIV, XXV y XXVI, establece que el CONEVAL, además de establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, garantizará la transparencia, objetividad y rigor técnico de dicha actividad; y deberá, en su caso, actuar como órgano de consulta y asesoría en materia de MMP de las dependencias en los diferentes niveles de gobierno y sectores social y privado, así como dar a conocer los resultados de la MMP.

Asimismo, en la Metodología para la MMP en México, CONEVAL establece los criterios metodológicos que ha adoptado para la MMP en México.

En este sentido, todas las estimaciones de pobreza nacional, estatal y municipal generadas por el CONEVAL se han puesto a disposición de los tres órdenes de gobierno para apoyar el diseño e instrumentación de política pública en materia de superación de la pobreza y promoción de los derechos sociales. En este contexto, el CONEVAL participa en el desarrollo de la Agenda 2030 para el Desarrollo

---

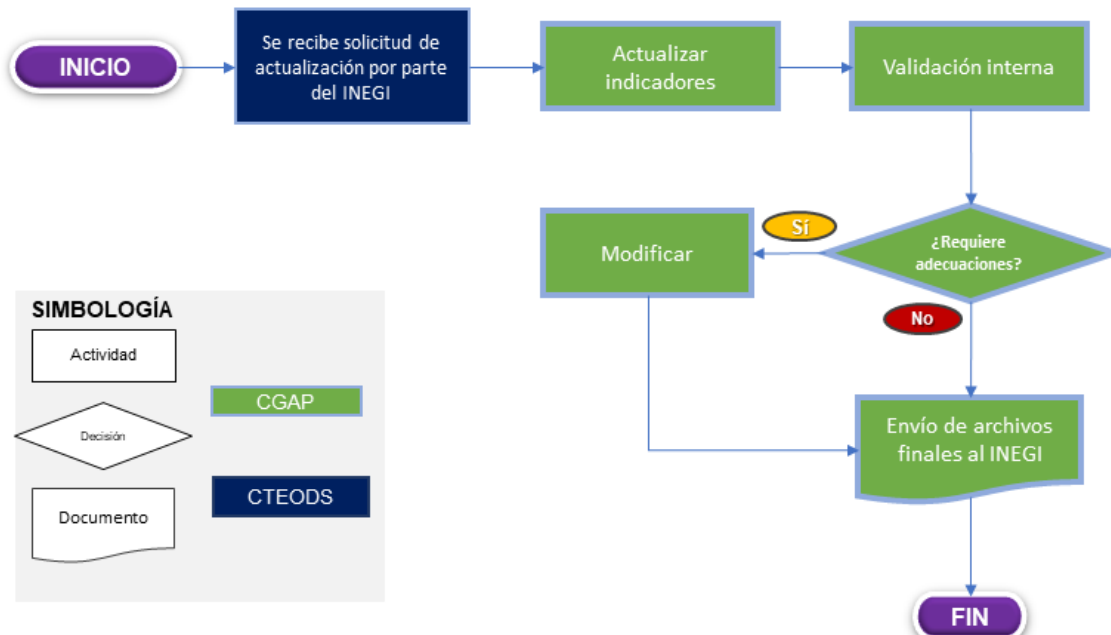
<sup>144</sup> Publicada en el DOF el 20 de enero de 2004, última modificación publicada en el DOF el 11 de mayo de 2022, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf>

<sup>145</sup> Publicado en el DOF el 24 de agosto de 2005, disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/PE/APF/APC/SEDESOL/Decretos/24082005.pdf>

<sup>146</sup> Publicado en el DOF el 16 de junio de 2007. Última reforma el 04 de abril de 2022, disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Normateca/MarcoJuridico/Documents/Estatuto-Organico-CONEVAL-04-04-2022.pdf>

Sostenible, como un experto en indicadores de desarrollo social, con el objetivo de ayudar en la definición de los indicadores que conforman la Agenda para el Desarrollo Sostenible<sup>147</sup>.

**Figura 23. Esquema para el subproceso de actualización de los ODS**



**Fuente:** Elaboración del CONEVAL.

## Descripción del esquema para el subproceso de actualización de los ODS

### 1. Se recibe la solicitud de actualización por parte del Comité Técnico Especializado de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (CTEODS)

El CTEODS, presidido por la Secretaría de Economía, junto con la Secretaría Técnica a cargo del INEGI y la Secretaría de Actas a cargo del Consejo Nacional de Población (CONAPO), manda una solicitud al CONEVAL para la actualización de los ODS a su cargo.

El CONEVAL es la Unidad del Estado responsable del cálculo de los siguientes indicadores:

<sup>147</sup> Se puede consultar en: <http://agenda2030.mx/#/home>

## **Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo**

- **Indicador 1.1.1** Proporción de la población que vive por debajo del umbral internacional de la pobreza, desglosada por sexo, edad, situación laboral y ubicación geográfica (urbana o rural).
- **Indicador 1.2.1** Proporción de la población que vive por debajo del umbral nacional de la pobreza, desglosada por sexo y edad.
- **Indicador 1.2.2** Proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones, con arreglo a las definiciones nacionales.

## **Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible**

- **Indicador 2.1.2** Proporción de la población con inseguridad alimentaria moderada o severa (carencia por acceso a la alimentación).

El indicador 1.1.1 se reporta a nivel nacional y para los ámbitos urbano y rural, en tanto que los indicadores 1.2.1, 1.2.2 y 2.1.2 se presentan a nivel nacional, entidad federativa y por subgrupos de la población.

### **2. Actualizar indicadores**

Para atender la solicitud de actualización de los ODS, el CONEVAL por medio de la CGAP, elabora los archivos con los indicadores actualizados en materia de MMP.

En paralelo a los archivos con la información actualizada, se generan los metadatos con las especificaciones de los indicadores, así como la información que se utiliza para el cálculo de estos indicadores.

### **3. Validación interna**

Como parte de los procesos que se realizan en el CONEVAL para asegurar el rigor técnico y la confiabilidad de las cifras publicadas, se realiza una validación interna

de la construcción de los indicadores, los metadatos y los datos utilizados en el cálculo de los indicadores.

#### **4. Envío de archivos finales al INEGI**

Una vez que la información de los indicadores y los metadatos se encuentran validados, éstos son enviados a la Subdirección de Productos Temáticos y Proyectos Especiales del INEGI, quien revisa la información y la publica en el portal de Internet de los ODS.

## Subproceso para la actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

### Fundamento normativo

- Ley General de Desarrollo Social (LGDS).<sup>148</sup>
- Decreto por el que se regula CONEVAL.<sup>149</sup>
- Estatuto Orgánico del CONEVAL.<sup>150</sup>
- Programa Institucional 2020-2024.<sup>151</sup>

### Introducción

La MIR es un instrumento de planeación institucional que expresa en forma sencilla, ordenada y homogénea la lógica interna de los programas, a la vez que permite alinear su contribución a los ejes de política pública. Esta herramienta tiene como objeto definir y establecer las bases para el monitoreo de los programas presupuestarios, y permite establecer de forma clara la alineación de los objetivos estratégicos de las dependencias y de las entidades con el PND.

En este sentido y con la finalidad de hacer públicos los lineamientos que guían su actuar, el CONEVAL presenta su Programa Institucional 2020-2024, a partir de la cual conducirá sus funciones en este periodo para el cumplir el objeto que fundamenta su creación, el cual se plasma en el artículo 11, fracción I del Decreto por el que se regula el CONEVAL "Planear, programar, organizar y coordinar las actividades que el Consejo realice para el debido cumplimiento de las atribuciones

---

<sup>148</sup> Publicada en el DOF el 20 de enero de 2004, última modificación publicada en el DOF el 11 de mayo de 2022, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf>

<sup>149</sup> Publicado en el DOF el 24 de agosto de 2005, disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/PE/APF/APC/SEDESOL/Decretos/24082005.pdf>

<sup>150</sup> Publicado en el DOF el 16 de junio de 2007. Última reforma el 04 de abril de 2022, disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Normateca/MarcoJuridico/Documents/Estatuto-Organico-CONEVAL-04-04-2022.pdf>

<sup>151</sup> Disponible en:

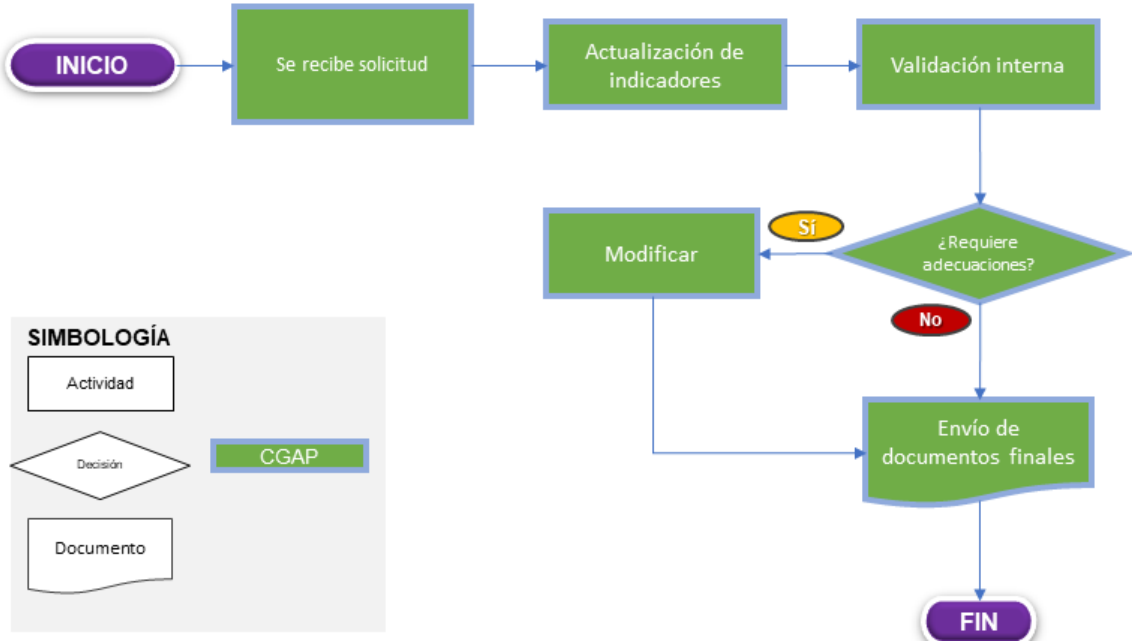
[https://www.coneval.org.mx/quienessomos/PlaneacionInstitucional/Paginas/programa\\_institucional\\_2020-2024.aspx](https://www.coneval.org.mx/quienessomos/PlaneacionInstitucional/Paginas/programa_institucional_2020-2024.aspx)

que le competen, de conformidad con las indicaciones del órgano de gobierno y en términos de lo establecido en la Ley y otros ordenamientos aplicables".

En este sentido, el CONEVAL de acuerdo con el Programa Institucional 2020-2024 plantea el siguiente objetivo estratégico: "Propiciar que los tomadores de decisión y hacedores de la política social usen los datos, análisis y las recomendaciones que genera el CONEVAL sobre el estado del desarrollo social".

Por lo anterior, se describe el proceso de actualización de la MIR por parte de la Coordinación General de Análisis de la Pobreza (CGAP).

**Figura 24. Esquema para el subproceso de actualización de la MIR**



Fuente: Elaboración del CONEVAL.

**Descripción del esquema para el subproceso de actualización de la MIR**

**1. Se recibe solicitud del área de Coordinación**

Los indicadores correspondientes a la MIR de la CGAP son los siguientes:



**Componente 1.1** Porcentaje de cumplimiento en la generación oportuna de indicadores para la medición de la pobreza y la actualización de indicadores de corto plazo en el año t.

**Componente 2.1** Porcentaje de sistemas externos de información que actualizan los datos de pobreza e indicadores de corto plazo del CONEVAL en el año t.

**Componente 4.1** Porcentaje de cumplimiento en la generación del Sistema de Indicadores de Desarrollo Social del CONEVAL en el año t.

**Actividad 1.1** Porcentaje de insumos revisados y analizados para la actualización de los indicadores en materia de pobreza e indicadores de corto plazo.

**Actividad 2.1** Conclusión de estudios contratados en materia de pobreza.

## **2. Actualizar indicadores**

Para atender la solicitud de actualización, se integra la información de las diferentes áreas de la CGAP. Se recopilan y actualizan los indicadores de la MIR relacionados en materia de pobreza.

## **3. Validación interna**

Como parte de los procesos que se realizan en el Consejo para asegurar el rigor técnico y la confiabilidad de las cifras, se realiza una validación interna de los indicadores y los datos utilizados en la actualización.

En caso de requerir alguna modificación o adecuación a la actualización de los indicadores de la MIR, se la decisión para realizar las modificaciones correspondientes.

## **4. Envío de documentos finales**

Una vez obtenido el archivo con la actualización de los indicadores de la MIR en materia de MMP, se envía por correo electrónico al área correspondiente.